

FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, me ha dirigido el siguiente:

D E C R E T O

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 195

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2012.

TÍTULO PRIMERO

De las asignaciones del presupuesto de egresos

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La administración, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2012, se sujetará a las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo;
- II. Órganos Públicos Autónomos: Al Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Universidades e Instituciones de Educación a las que la Ley otorgue autonomía;
- III. Dependencias: a las Secretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Procuraduría General de Justicia y Consejería Jurídica del Gobernador que integran la Administración Pública Centralizada del Estado;
- IV. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Estado;
- V. Secretaría: a la Secretaría de Finanzas;
- VI. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría;
- VII. Comisión: a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.
- VIII. Presupuesto: a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012;
- IX. Apoyos: Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los municipios, juntas, comisarías y agencias municipales, con la

finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el capítulo 8000 participaciones y aportaciones.

- X. Subsidios: son los recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, tales como: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de los costos de producción, así como para promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos;
- XI. Transferencias: son las ministraciones de recursos estatales que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las Entidades, Órganos Públicos Autónomos y los Poderes;
- XII. Adefas: son pasivos contraídos , devengados, contabilizados y autorizados dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal respectivo que se adeudan a proveedores y contratistas por diversas obras, adquisiciones y servicios, así como convenios, en la que se están incluyendo el rubro de costo de financiamiento de obligaciones y empréstitos.

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público estatal, el Poder Ejecutivo, Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos emitirán sus correspondientes acuerdos, lineamientos, disposiciones y autorizaciones ajustándolos a lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable, incluyendo la implantación de medidas en lo conducente, a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto a la reducción del gasto y medidas de austeridad.

Artículo 4.- La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, así como recomendar y/o establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación para un mejor control del gasto y, emitir conjuntamente los lineamientos, acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 5.- El gasto neto total previsto en el Presente Presupuesto, importa la cantidad de \$ **14,658´031,685.** de los cuales del Estado provienen \$ **7,769´645,860.** y, por aportaciones y transferencias federales \$ **6,888´385,825.** que corresponden al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, y se distribuyen conforme lo establece este capítulo.

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de esta Ley y se observará lo siguiente:

- I.- Las erogaciones correspondientes al Gasto Programable y Gasto No Programable se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 1 de esta Ley;
- II.- Las previsiones de gasto, en términos de su clasificación administrativa, se agrupa, en su categoría económica en el nivel de Gobierno General Estatal, conforme a lo previsto en el Anexo 2 de la presente Ley.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, importa la cantidad de **\$ 161'319,883.**, la cual incluye **\$ 1'500,000.** para estudios e investigaciones legislativas, así mismo comprende la cantidad de **\$ 21'165,498.** que son ejercidas directamente por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

El monto previsto para el Poder Judicial asciende a la cantidad de **\$ 242,594,523.**, la cual incluye **\$ 19'807,500.** para continuar la implementación del Sistema de Justicia Penal.

La asignación prevista para el Instituto Electoral del Estado de Campeche asciende a la cantidad de **\$ 168,694,953.**, la cual considera **\$ 54'550,780.** para el Financiamiento de Partidos Políticos, mismo que será distribuido en términos de lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

En el Ramo Administrativo Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se considera la cantidad de **\$ 94'000,000.**, del Convenio con la paraestatal Petróleos Mexicanos.

En el Órgano Desconcentrado Centro Estatal de Emergencia se considera la cantidad de **\$ 50'000,000.** para el Fondo de Contingencias del Estado de Campeche.

De los recursos provenientes del Estado de los Hospitales Dr. Manuel Campos, Psiquiátrico de Campeche, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, Fundación Pablo García, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche, Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche, Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, Instituto Superior de Champotón, Instituto Campechano, Secretaría de Turismo y Administración Portuaria Integral financian con recursos propios un monto de **\$ 437'361,936.**, mientras que el de los subsidios del Estado es de **\$ 7,332'283,924.**

- III.- Las erogaciones para los municipios se distribuyen en el Anexo 3; comprendidos en los Anexos 3.A y 3.B.

IV. Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y lo de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas serán los señalados en el Anexo 7 de esta Ley. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de adquisiciones de bienes, productos o servicios que requieran las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, éstas deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para efectos de llevar a cabo el control de dichas adquisiciones, cuando impliquen un cargo al gasto federalizado, con excepción de aquellas adquisiciones que con cargo a ese mismo gasto sean realizadas directamente por las dependencias ejecutoras de salud y educación, las que únicamente tendrán el deber de informar a la precitada Secretaría de las adquisiciones que realicen trimestralmente para efectos también de control. En materia del mencionado gasto federalizado en el rubro de seguridad pública, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá realizar las adquisiciones a solicitud de las dependencias ejecutoras o éstas podrán hacerlas de manera directa cumpliendo con informar trimestralmente de sus adquisiciones a la indicada Secretaría.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por gasto federalizado el que se realice con recursos provenientes de fondos de aportaciones federales, los que reciban del rubro provisiones y aportaciones para los Sistemas de Ecuación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y demás recursos que provengan de la Federación y que no sean de libre administración hacendaria.

CAPÍTULO III

Del fortalecimiento de los municipios

Artículo 6.- Las erogaciones del Fondo Municipal de Participaciones se constituyen con los porcentajes de participaciones federales en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y serán ministrados a los municipios de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche.

De los ingresos que perciba el Estado provenientes del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá a los municipios el 24% del mismo atendiendo a las reglas y criterios establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria.

El Programa de Inversión en Infraestructura es con destino a las 20 juntas municipales, el Estado enterará conforme al Convenio a cada una de las juntas municipales a través de los Ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas juntas municipales, sin mas limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación comprobatoria original correspondiente al ejercicio de este Programa, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Programa de Inversión en Infraestructura".

Artículo 7.- Los recursos correspondientes al Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, los enterará el Estado mensualmente, a cada una de las juntas, comisarías y agencias a través de los ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin mas limitaciones ni restricciones, incluyendo los de carácter administrativo. Para esos efectos, los municipios deberán aperturar una cuenta bancaria específica en los que el Estado hará los depósitos respectivos. No procederán anticipos con cargo a este apoyo. Estos recursos no sustituyen, ni compensan las participaciones en ingresos federales previstas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche. La documentación

comprobatoria original correspondiente al ejercicio de estos recursos, deberá ser conservada por los ejecutores del gasto e identificada con la leyenda: "Apoyo Estatal"

En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las juntas, comisarías y agencias municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos.

No procederá la entrega de ministraciones subsecuentes cuando la junta, comisaría o agencia municipal no cumplan con la justificación y comprobación del gasto correspondiente a dos o más ministraciones mensuales, caso en el cual, el ayuntamiento que corresponda, deberá ponerlo del conocimiento de la Secretaría y de la Contraloría, solicitándolo a la primera, la suspensión del otorgamiento del subsidio hasta que el propio ayuntamiento de que se trate, reciba la justificación y comprobación del ejercicio de los gastos, a efecto de poder continuar con las siguientes ministraciones.

Del mismo modo procederá la suspensión de las ministraciones de este apoyo cuando éstos sean canalizados a fines distintos de los señalados por este artículo. El 75% de los recursos de este Apoyo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, servicios públicos a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las juntas, comisarías y agencias municipales. El 25 % restante de los recursos de este apoyo podrán aplicarlo a gasto corriente. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna de los ayuntamientos.

Los recursos que conforman este apoyo no pierden su naturaleza estatal, por lo que el Ejecutivo del Estado podrá en cualquier tiempo determinar la forma en que deberá invertirse este apoyo y, en su caso, emitir las reglas o lineamientos a las que tendrán que apegarse los ayuntamientos para la distribución a las juntas, comisarías y agencias, en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, pudiendo la Contraloría independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior efectuar visitas de inspección y acciones de auditoría y supervisión.

Estos recursos dada su naturaleza de Apoyo Estatal, son diferentes e independientes de los recursos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche; en consecuencia, los Ayuntamientos deberán contabilizarlos de manera específica y por separada de éstos últimos.

En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.

Las autoridades municipales que incurran en responsabilidades civiles, penales o administrativas con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere este artículo, serán sancionadas en términos de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche así como de la legislación civil o penal que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV
De las inversiones financieras para el fortalecimiento económico
Sustentable

Artículo 8.- Los montos previstos en el Ramo 26 para los Fideicomisos: Inversión del 2% Sobre Nómina, Fondo Campeche y Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche se distribuyen en el Anexo 4.A de esta Ley.

Los precitados Fideicomisos remitirán a la Secretaría y a la Contraloría los presupuestos de egresos que autoricen sus respectivos Comités Técnicos para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de enero del mismo año.

La cantidad asignada al Fondo Campeche incluye el monto correspondiente al Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche que se destinará para proyectos productivos y de impacto social que respondan a la expectativas específicas en materia de desarrollo e inclusión social, fomentando con ello el autoempleo y la consolidación de proyectos productivos de sectores de la población, que no tienen acceso a los servicios financieros convencionales.

El monto asignado al de Inversión del 2% sobre Nómina, incluye \$ 23'000,000.00 que se deberán mezclar con programas que favorezcan a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme al anexo 4.B.

El Fondo Ambiental para el Estado de Campeche como instrumento económico para la conservación de los recursos naturales, aplicará su patrimonio con los ingresos que se enlistan en el artículo 17 del Acuerdo de su creación.

El Fondo para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado e integrantes de las Fuerzas Armadas de México, se constituirá con los recursos a que hace referencia la Ley para el Otorgamiento de Pensiones a Beneficiarios de Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado e integrantes de las Fuerzas Armadas de México fallecidos en cumplimiento de su deber dentro del territorio del Estado de Campeche.

CAPÍTULO V
De las erogaciones adicionales, adefas, obligaciones y empréstitos

Artículo 9.- El Ramo 19, "Erogaciones Adicionales", importa la cantidad de \$ 1'000,000.00 y se destinan para la realización de programas considerados en el gasto programable.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas en el Ramo 20 Adefas, se distribuyen de conformidad en el Anexo 5 de esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO
De los recursos federalizados

CAPÍTULO I
De las aportaciones federales

Artículo 11.- Las erogaciones con cargo a las aportaciones previstas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal que recibe el Estado, se incluyen en el Anexo 6 de esta Ley.

Las cantidades descritas en el precitado Anexo, están sujetas a los montos definitivos establecidos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, así como los ordenamientos legales correspondientes y podrán variar de conformidad con los mismos.

Los recursos a que se refiere este artículo serán ministrados a las instancias ejecutoras, tal y como se describe a continuación:

Fondo I (FAEB)	A la Secretaría de Educación;
Fondo II (FASSA)	Al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD);
Fondo III (FAIS)	A las Dependencias, Entidades y Municipios de la Entidad Según compete;
(FISE)	A las Dependencias y Entidades según compete;
(FISM)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo IV (FORTAMUN)	A los Municipios de la Entidad;
Fondo V (FAM) Asistencia social	Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF);
Infraestructura Educativa	Al instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC);
Infraestructura Educativa Superior	A las Universidades;
Fondo VI (FAETA)	Al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP);
Educación Tecnológica	
Educación de Adultos	
Fondo VII (FASP)	Al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (I.E.E.A);
Fondo VIII (FAFEF)	A las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo la aplicación de los recursos conforme a los Programas Estatales de Seguridad Pública, derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública;
Diversos Convenios Federales	A las Dependencias, Entidades y Municipios, según compete.

Las Dependencias y Entidades, así como los Municipios destinarán estos recursos a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y, serán administrados y ejercidos de conformidad con la legislación estatal aplicable o cualquier otra disposición jurídica administrativa de carácter local.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de los recursos a que se refiere este capítulo y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la correcta administración, aplicación y ejercicio de estos recursos, así como del cumplimiento de sus fines y destinos de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen. En el caso de los Municipios aplicará este mismo precepto respecto a los servidores públicos que administren, apliquen o ejerzan estos recursos que les correspondan conforme a la citada Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO II

De la concurrencia de recursos estatales y federales

Artículo 12.- Las Dependencias y Entidades, antes de suscribir convenios u otros documentos contractuales con el Gobierno Federal que requieran aportación estatal, deberán verificar con la Secretaría la disponibilidad de recursos, con la finalidad de que la Secretaría de Coordinación emita la respectiva autorización de acuerdo con la política de gasto.

Los convenios y demás documentos contractuales se suscribirán de manera anual y en ningún caso procederá la renovación automática, salvo los casos excepcionales establecidos en esta Ley.

Tratándose de los proyectos o contratos de colaboración público privada de largo plazo se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

Las Dependencias y Entidades ejecutoras serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que le sean autorizados. Esta misma responsabilidad aplicará a los municipios cuando adquieran el carácter de ejecutores respecto del ejercicio y aplicación de estos mismos recursos.

TÍTULO TERCERO

De los lineamientos generales para el ejercicio fiscal

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 13.- En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2012, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría, dichos calendarios deberán comunicarse a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de esta Ley.

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en los que les sea aplicable, lo dispuesto en el presente Título.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte este Presupuesto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Si durante la vigencia de este presupuesto, se emitieran leyes, decretos o cualquier otra disposición jurídica, que fusionen, escindan, creen o supriman Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas en el Poder Ejecutivo, la Secretaría será la encargada de realizar los ajustes presupuestales que correspondan, sin afectar los programas y metas autorizados.

Artículo 14.- No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 15.- Las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas, modificadas o canceladas por la Secretaría, de acuerdo con la naturaleza de los programas y metas correspondientes. Se podrá reservar la autorización y revocar las autorizaciones ya emitidas, cuando:

- I. No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten irregularidades en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. En el caso de las Entidades, cuando no remitan informe del ejercicio de su presupuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que, por el mismo concepto, se hubiesen autorizado, y se procederá a comunicar el hecho a la Contraloría;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con las normas que emita la Secretaría; y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicable.

Artículo 16.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y con la opinión de la Comisión podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción porcentual en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, los Poderes, así como las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión optando preferentemente por aquellos de menos impacto social y económico.

Artículo 17.- Los subsidios y transferencias previstos en este presupuesto a favor de las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que no se encuentren devengados, ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, las citadas Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos deberán reintegrar el importe disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. Queda prohibido el establecimiento de fondos de contingencias o con cualquiera otra denominación que tengan como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este artículo.

Sólo en casos excepcionales y con la autorización de la Secretaría o del respectivo órgano de gobierno, podrán aplicarse estos recursos a programas prioritarios de las propias Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos que los generen.

En el caso de las entidades, se considerarán los montos presupuestales devengados cuando el gasto refleje el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, y que hayan remitido a la Secretaría, informe del ejercicio de su presupuesto, del mes inmediato anterior, que por el mismo concepto se hubiere ministrado.

También se considerarán como ahorros y economías presupuestarias los recursos no ejercidos y/o liberados durante el período de vigencia del presupuesto una vez que se haya cerrado el ejercicio fiscal, aún en el caso de que las dependencias y entidades cuenten con la autorización de la Secretaría.

La Secretaría queda facultada para crear las provisiones o pasivos, que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios; dicha documentación comprobatoria podrá ser presentada con fecha posterior.

Artículo 18.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría, salvo los casos que expresamente determinen las leyes y hasta por los montos que autorice previamente la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios a los cuales estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados.

En el caso de los recursos que recauden las Entidades por cualquier concepto, éstos deberán ser registrados en la contabilidad respectiva, reportados a la Secretaría mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, conjuntamente con los respectivos folios de los recibos expedidos, y ejercidos conforme al presupuesto autorizado por su correspondiente Junta de Gobierno. Por cada cobro que realicen las Entidades deberán expedir recibo oficial que reúna los requisitos que establezcan las leyes fiscales.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 19.- El Ejecutivo Estatal podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, derivado de:

- I. Excedentes que resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado para el año 2011;
- II. Remanentes que tengan los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, entre sus ingresos y gastos netos, que se consignen como erogaciones recuperables dentro de sus respectivos presupuestos;
- III. Ingresos que obtenga el Gobierno Estatal como consecuencia de la liquidación o extinción de empresas de participación estatal y organismos descentralizados y desconcentrados o del retiro de la participación estatal, en aquellos que no sean estratégicos o prioritarios, o enajenación de los bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos, así como de los provenientes de la recuperación de seguros;

- IV. Ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado por concepto de apoyos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los programas y proyectos específicos para lo que hubieren sido contratados o solicitados, y/o ingresos adicionales provenientes de los programas de federalización; y
- V. Los resultados de ejercicios anteriores, derivados de los flujos de efectivo cuando desde su origen se encuentre comprometido el gasto.

En cualesquiera de estos casos el ejercicio de los recursos, se considerará de ampliación automática, por lo que el Titular del Ejecutivo no tendrá la obligación de solicitar ampliación presupuestal, pero sí deberá de informar sobre la aplicación de éstos, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de esta Ley.

Las erogaciones adicionales que de acuerdo con este artículo se autoricen, no se considerarán regularizables y sólo se podrán autorizar por la Secretaría, cuando sean congruentes con la relación ingreso-gasto determinada en este presupuesto, informando conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal podrá autorizar, bajo circunstancias excepcionales de acuerdo con la fracción I de este artículo, la celebración de contratos de obra pública, de adquisiciones, de prestación de servicios o de otra naturaleza, que excedan las asignaciones presupuestales autorizadas para el presente ejercicio, con la consideración de que los compromisos no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su pago, a la disponibilidad de recursos de los años subsecuentes, debiéndose considerar en los respectivos presupuestos de egresos; salvo en los casos de Contratos de Colaboración Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios a largo plazo, los cuales se regirán por la Ley de la materia.

Artículo 20.- No se autorizarán ampliaciones líquidas a este presupuesto salvo lo dispuesto para el caso de erogaciones adicionales de aplicación a proyectos de inversión o, a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal, regulados en esta Ley.

Cuando las Dependencias y Entidades requieran de ampliaciones líquidas presupuestarias su solicitud deberá ser presentada en la forma y términos que establezca la Secretaría, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión.

Las Entidades, por conducto de sus Juntas de Gobierno, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 21.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría resolverá sobre las erogaciones adicionales que se presenten en el ejercicio del presupuesto.

El Estado a través de la Secretaría dependiendo de su disponibilidad presupuestal y de manera excepcional podrá otorgar apoyos adicionales a los recursos previstos en esta Ley para los municipios, en la proporción que éstos demuestren el mayor esfuerzo, eficiencia y crecimiento recaudatorio en los impuestos y derechos de su competencia, actualización constante a valores de mercado de sus tasas y tarifas, aplicación de sus recursos en mayores gastos de inversión en obra y acciones de beneficio y alcance a todos lo habitantes de sus respectivos municipios y, que presenten fehacientemente efectuar de manera selectiva y constante la mayor reducción de su

gasto corriente. Para estos efectos, la Secretaría emitirá los lineamientos que regulen los conceptos que en este párrafo se condicionan, así como el procedimiento y destino para el otorgamiento de tales apoyos.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 22.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, así como reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los conceptos que a continuación se enlistan:

- I. Gastos de ceremonial y de orden social;
- II. Comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, festivales y exposiciones;
- III. Contratación de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones;
- IV. Difusión de actividades, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, sólo podrá contratar publicidad mediante órdenes de comprar a tarifas comerciales y por conducto del área de Comunicación Social. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos con excepción del Titular del Ejecutivo Estatal;
- V. Viáticos y pasajes para lo cual deberán apearse al Manual que para este efecto emite la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así como reducir al mínimo indispensable el número de servidores públicos enviados a una misma comisión;
- VI. Alimentación del personal de la Administración Pública Estatal, derivado del desempeño de sus funciones, y en el caso de que se requiera deberá estar justificado. Los gastos de alimentación derivado de atención a servidores públicos que no formen parte de la Administración Pública Estatal, queda restringido, para cuya aceptación y comprobación deberán apearse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Secretaría; y
- VII. Contratación de líneas telefónicas y servicios adicionales tales como internet y digitales, quedando restringidos estos servicios salvo autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, así también se deberán cancelar las líneas que no sean necesarias, y utilizar el servicio telefónico solo para fines oficiales. En cuanto al servicio de telefonía celular, este servicio queda restringido, salvo previa autorización de la citada Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Deberán favorecer el uso de medios electrónicos, red de voz, datos y videos, así como sistemas y, en su caso fomentar el uso de firma electrónica que agilice la comunicación eficiente, veraz, responsable y segura de información intrainstitucional e interinstitucional.

Artículo 23.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia; así como de cubrir con la debida oportunidad de sus obligaciones reales de pago, con estricto apego a las demás disposiciones de esta Ley y a las normas que emita la Secretaría.

Artículo 24.- Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán

establecer programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, telefonía, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Para los efectos anteriores, como parte de los programas para fomentar el ahorro presupuestal, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental será la instancia competente para establecer el horario de trabajo para la dependencias de la Administración Pública del Estado, con las consideraciones que sean necesarias para el caso de aquellos servicios públicos que deberán ser brindados a la población de manera ininterrumpida.

Artículo 25.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2012 no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de:

- I. Bienes Inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que dispongan;
- II. Vehículos terrestres, marítimos y aéreos, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, procuración de justicia, servicios de salud y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por sus condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o los que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados; y
- III. Bienes informáticos y de telecomunicaciones, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y se derive de las necesidades básicas de Unidades Administrativas de nueva creación o se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública.

Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en la forma y términos que ésta determine.

Tratándose de las Entidades deberán contar con la previa autorización de la dependencia coordinadora de sector. La omisión de las referidas autorizaciones producirá la nulidad de pleno derecho de las respectivas operaciones contractuales.

Artículo 26.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y coordinadamente con la Contraloría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto corriente y servicios personales de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las mismas. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial los destinados al bienestar social.

Para la aplicación de los remanentes que se generen por tal motivo, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, resolverá lo conducente, debiendo dar prioridad a las Dependencias y Entidades que hubiesen generado dichos ahorros para estimular así la productividad de las mismas.

Artículo 27.- Las dependencias y entidades que, conforme a las disposiciones aplicables constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos de naturaleza federal, estatal o municipal, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría.

Las dependencias y entidades que en lo términos de las disposiciones aplicable coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán registrarlos ante la Secretaría incluyendo las cuentas y subcuentas bancarias que utilicen para dichos fideicomisos, en los términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos estatales a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines existan, previa autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Coordinación, ésta última sólo cuando vayan a ser aplicados a programas de inversión pública.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá modificar o extinguir los fideicomisos estatales o cesar la participación del Gobierno del Estado en los que de naturaleza federal o municipal, cuando así convenga al interés público.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 28.- En el ejercicio de los servicios personales los titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2012, en lo conducente y respecto de la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos estatales, se ajustarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizados por el Congreso del Estado, los que observarán el cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; en el caso específico de las Dependencias y Entidades, adicionalmente a esto que se establece se apegarán a las normas y autorizaciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. En el caso del personal federalizado, someter a consideración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental las propuestas de contrataciones que se pretendan realizar para la autorización correspondiente;
- III. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos estatales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales del propio Poder, Órgano, Dependencia o Entidad y, en caso de las dos últimas de las nombradas se cuente con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- IV. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente o, en su caso, del Manual que en materia expidan en su ámbito de competencia los Poderes u Órganos Públicos Autónomos;

- V. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al Capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del Capítulo 1000 son intransferibles, excepto cuando exista autorización de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría.
- VI. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal;
- VII. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario; excepto en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Para su pago deberán contar con la autorización previa de esa Secretaría, a solicitud del Titular de la Dependencia o Entidad. En el caso que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los Titulares de las Dependencias y Entidades deberán proponer a esta Secretaría la reorganización de sus cargas de trabajo en el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen. El pago de las mismas se realizará ajustándose a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche. Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo; en el caso de los Poderes u Órganos Constitucionales Autónomos deberán aplicar por analogía esta disposición en lo que les sea aplicable y a través de sus unidades administrativas a quienes competa; y
- VIII. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y la creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- IX. Todas las plazas que al 31 de diciembre de 2011 se encuentren vacantes, quedan canceladas de manera definitiva. Las plazas que durante el ejercicio fiscal 2012 llegaren a quedar vacantes, quedarán suspendidas; sujetándose esas plazas para nuevas contrataciones, siempre que se cuente con la previa autorización expresa de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en la forma y términos que está determine.

Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada, mediante los procedimientos que establezca, en su caso, el Servicio Civil de Carrera a través de la Ley de la materia.

Por lo anterior los poderes del estado, las dependencias, entidades y órganos públicos autónomos se apegarán a las plazas autorizadas en los Anexos 14,15 y 16.

Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y la Administración Pública del Estado, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 29.- Los Poderes y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar el pago de estímulos por productividad, eficiencia, perseverancia, lealtad en el servicio, asistencia, puntualidad, antigüedad, calidad en el desempeño y el pago del proceso de evaluación y certificación en competencias laborales, a sus servidores públicos, bajo un esquema de asignación regulado en su correspondiente Manual de Sueldos y Prestaciones y demás disposiciones jurídicas que emitan al respecto.

Artículo 30.- Los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos al servicio de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y Órganos Públicos Autónomos, que regirán para el ejercicio fiscal de 2012, se encuentran comprendidos en el Anexo 17 de la presente Ley; en el cual también se incluyen disposiciones específicas que son parte integrante de esta Ley.

CAPÍTULO IV De la inversión pública

Artículo 31.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2012:

- I. Se otorgará prioridad a la terminación de los proyectos y obras vinculados a la prestación de los servicios de educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, comunicaciones, producción y abasto de alimentos, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, con especial atención de aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de la población de bajos ingresos.
- II. Las Dependencias y Entidades sólo podrán iniciar proyectos nuevos que estén previstos en este presupuesto cuando se hayan evaluado rigurosamente sus efectos socioeconómicos;
- III. Las Dependencias deberán observar las normas respecto a la evaluación y ejecución de los proyectos señalados en el párrafo anterior;
- IV. Se deberá aprovechar la mano de obra e insumos locales y emplear al máximo la capacidad instalada productiva para abatir costos; y
- V. Se deberá estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los gobiernos municipales para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de producción prioritarios, comprendidos en los programas de mediano plazo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado.

Artículo 32.- La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO V De las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 33.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría autorizará la ministración y terminación de los subsidios y transferencias previstos en esta Ley con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría emitirá las Reglas de Operación para el ejercicio de los Subsidios, Apoyos y Ayudas

Artículo 34.- Los subsidios y las transferencias deberán orientarse para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan;
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo;
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Artículo 35.- Los subsidios y las transferencias destinados a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Las Entidades que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Secretaría, en el cual detallarán las acciones que ejecutarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Artículo 36.- Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestados, o en los resultados de su balance primario. Cuando dichas modificaciones conlleven a una adecuación presupuestaria, deberán obtener la autorización previa de la Secretaría, sujetándose a lo establecido en el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 37.- Las Dependencias coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de las Entidades, se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio;
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios;
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 34 de esta Ley; y
- V. V. Que en el avance físico-financiero de sus programas y proyectos se regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Artículo 38.- Las Dependencias coordinadoras de sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información solicitada en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos del artículo 39 de esta Ley.

Artículo 39.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determinen la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda de cualquier clase, que estén comprendidos en su presupuesto y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Secretaría lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Los subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, deberán ser previamente autorizados por el Titular de la Dependencia o por el Órgano de Gobierno tratándose de las Entidades, en forma indelegable, y en todo caso, serán considerados como otorgados por el Estado.

Artículo 41. Las Dependencias que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Secretaría y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Dependencias

observarán las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos en dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban las Entidades, éstas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse en la contabilidad y reportarse a la Secretaría.

TÍTULO CUARTO **De la deuda pública**

CAPÍTULO ÚNICO **De las obligaciones y empréstitos**

Artículo 42.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para realizar amortizaciones y demás pagos que correspondan a los compromisos de la deuda pública que en su caso contraiga, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, hasta por los montos establecidos en esa Ley o, en su caso, hasta por el monto de los excedentes de ingresos ordinarios presupuestados. También podrán destinarse los recursos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles o no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos y por los ingresos ordinarios que se obtengan por concepto de apoyos.

El Ejecutivo Estatal informará de estos movimientos al Congreso del Estado en los informes a que se refiere el artículo 43 de esta Ley.

TÍTULO QUINTO **De la evaluación y responsabilidad hacendaria**

CAPÍTULO I **De la información**

Artículo 43.- A más tardar el 31 de julio del año en que se ejerza el presupuesto, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, remitirá el Informe de Avance de Gestión Financiera a que alude el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para efecto de lo establecido en el numeral 136 de la precitada Ley.

Artículo 44.- Los Poderes y los Órganos Públicos Autónomos elaborarán sus respectivos informes, debiendo presentarlos al ejecutivo, a través de la Secretaría, a más tardar el día 15 de julio del año en que se ejerza el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, para efectos de su debida incorporación al Informe de Avance de Gestión Financiera.

Artículo 45.- En la ejecución del gasto público estatal, las Entidades no comprendidas en el Anexo 2 de esta Ley, estarán obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente presupuesto. Así mismo deberán proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto y sujetarse a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

La información relativa a la aplicación del capítulo 4000 por parte de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado, será considerada como información reservada. También aplicará la reserva a la contabilidad gubernamental que integra la cuenta pública, exclusivamente durante el tiempo de su consolidación y hasta que concluya su fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, la cual quedará liberada de la reserva cuando la precitada autoridad fiscalizadora dé por concluida su revisión.

CAPÍTULO II **De la evaluación**

Artículo 46.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Dependencias y Entidades en función de los calendarios; las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría.

Así mismo, el Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de la ejecución de este Presupuesto; para tales efecto, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades en el cumplimiento de estas disposiciones presupuestales y podrá requerir a las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de esta Ley.

Artículo 48.- La Contraloría por sí o a través de los órganos internos de control es la Dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias.

Así mismo. El Ejecutivo Estatal, a través de la Contraloría hará las aclaraciones que el Congreso Estatal le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

Artículo 49.- En el Poder Ejecutivo del Estado, la Contraloría por sí o través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades y, en los Poderes y Órganos Públicos Autónomos por conducto de sus respectivos órganos internos de control, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, realizar las inspecciones, revisiones o auditorías que resulten necesarias, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche sin perjuicio de las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 50.- La Secretaría y la Contraloría , en los ámbitos de sus respectivas competencias, evaluarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de las Entidades coordinadas.

En el caso de los recursos financieros que provengan de programas, subsidios o de cualquiera otra fuente de naturaleza federal o en su caso estatal, que se les otorguen a los municipios para su ejercicio, corresponderá a éstos la comprobación respectiva en términos de las disposiciones fiscales y administrativas que los regulen; debiendo proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría toda la documentación que éstas le requieran, dentro de los términos y plazos que se les señalen.

CAPÍTULO III

De la evaluación del presupuesto por resultados

Artículo 51.- La Secretaría en coordinación con la Contraloría, efectuarán evaluaciones de la gestión y del desempeño de las dependencias y entidades, en lo relativo al ejercicio del presupuesto de egresos, enfocándose en los resultados de la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

La evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos en los Anexos 18.A, 18.B, 18.C, 18.D, Y 18.E.

CAPÍTULO IV

De las responsabilidades

Artículo 52.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuesto aprobados, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, aplicación y ejercicio de los recursos, del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

Los Poderes, así como lo titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- Las Dependencias y Entidades no deben contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado, así como la celebración de contratos, convenios, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, salvo con la previa autorización de la Secretaría o, en su caso, de la Secretaría de Coordinación o, que alguna otra Ley lo permita.

Artículo 54.- Los documentos contractuales que celebren las Dependencias por sí o en representación del Gobierno del Estado, así como las Entidades, con organismos o, personas físicas o morales que involucren recursos presupuestales independientemente de la fuente de los mismos, corresponderá a la Dependencia o Entidad contratante la recuperación administrativa o judicial de los recursos, cuando éstos se otorguen a título de crédito o mutuo o, cuando independientemente de la naturaleza de su otorgamiento o destino, dichos recursos deban ser reintegrados a la hacienda pública.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley iniciará su vigencia el 1 de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado; forman parte de esta Ley, los siguientes Anexos: 1, Gasto Programable y No Programable; 2, Gasto Neto Total en su Clasificación Administrativa; 3, 3.A y 3.B, Erogaciones a Municipios; 4, 4.A Inversiones Financieras para el Fortalecimiento Económico y 4.B Recursos previstos para mezcla con programas MIPYMES; 5, Adefas, Obligaciones y Empréstitos; 6, Aportaciones Federales; 7, Montos para Procedimientos de Adjudicación; 8, Clasificación Económica; 9, Clasificación Funcional; 10, Ejes Estratégicos; 11, Clasificación Económico Administrativo por Ramo; 12, Clasificación Económico Administrativo por Entidad; 13, Programas de Aportaciones Federales; 14, Plazas Presupuestadas de los Poderes del Estado Administración Pública Estatal; 15, Plazas Presupuestadas de los Órganos Públicos Autónomos Administración Pública Estatal; 16, Plazas Presupuestadas de la Administración Pública Estatal con cargo a los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; 17, Tabuladores de Puestos y Sueldos; 18, Presupuesto por Programas Presupuestarios para Resultados y Programas Tradicionales.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Tercero.- Los sueldos, adquisiciones, contratos y demás gastos que no se hayan cubierto en el ejercicio fiscal de 2011, podrán pagarse con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2012, con afectación a la partida de ADEFAS o a la de la Dependencia o Entidad que corresponda, debiendo ser autorizados por la Secretaría, por la Secretaría de Coordinación o por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental según corresponda.

Cuarto.- Será responsabilidad de las Dependencias, Entidades, Órgano o autoridad respectiva, conservar en su contabilidad los originales de las garantías que se otorguen a favor del Estado, a efecto de que cuando se haga exigible su cobro se lo soliciten por escrito a la Secretaría adjuntándole el original de la garantía.

Quinto.- Los recursos que no pertenecen a la hacienda pública que contablemente constituyen fondos ajenos, se aplicarán de acuerdo con los mandamientos que emitan las autoridades administrativas o judiciales que hayan ordenado su depósito conforme a las leyes que a la materia correspondan; las retenciones de seguridad social se aplicarán conforme a las leyes que las rijan y, cualquier otro recurso conceptualizado como fondo ajeno tendrá la aplicación correspondiente a la ley, reglamento, disposición administrativa, acuerdo o convenio que lo regule.

En el caso de los recursos correspondientes al Ramo 12 de la Secretaría de Educación Pública, conceptualizado así el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, referente al Convenio de Coordinación de Apoyo Financiero éstos recursos no se encuentran previstos en esta Ley, en razón de que por ser de naturaleza federal, se rigen por la legislación y demás marco jurídico federal, siendo ejercidos directamente por las Universidades y Colegios del sistema educativo, en cuyo caso el Estado, a través de la Secretaría, actúa exclusivamente como receptor de los recursos y los transfiere íntegramente a los mencionados ejecutores del gasto.

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan y, a los Municipios por conducto de sus Presidentes y Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria en materia de gasto, con el propósito de que los municipios ejerzan recursos que el Gobierno Federal transfiera al Estado, por cualquier medio para un fin específico o, en su caso para colaborar en alguna de sus actividades.

Séptimo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de su Secretario de Finanzas, para que celebre en representación del Estado, Convenios de Coordinación en Gasto Público con los Municipios que así lo decidan y, previa aprobación de sus cabildos transfieran recursos financieros al Gobierno del Estado para que éste les constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales. En la primera semana de diciembre de cada año, el Estado transferirá a los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio, los recursos que hayan aportado incluyendo sus rendimientos o, antes, cuando los cabildos requieran sus recursos del Fondo para destinarlos a ese único fin.

Octavo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto o asuntos competan, a celebrar contratos de cesión de derechos de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el contrato de cadenas productivas que tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C.

Noveno.- Los recursos que se obtengan por virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno Federal al Estado o a sus Paraestatales, se administraran, ejercerán y destinarán de conformidad con lo establecido en las condiciones del título del concesión correspondiente.

Décimo.- El Estado transferirá a los Municipios el importe de 30 millones de pesos a efecto de que éstos lo destinen en concepto de aportaciones propias a convenios de coordinación, reasignación o ejecución de recursos en los que el Gobierno Federal coinvierta con ellos aportando también recursos humanos y/o materiales. Estos mismos recursos, en su caso, también podrán destinarlos a infraestructura vial.

Estos recursos públicos estatales no pierden su naturaleza por ser transferidos y deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables; excepto en los casos en que el marco jurídico federal establezca un tratamiento diferente por la mezcla con recursos federales, caso en el cual aplicará la normatividad federal. Asimismo, los precitados recursos serán distribuidos a todos los municipios, dividido en 12 mensualidades, de conformidad con los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:

Municipios	Porcentaje
Calakmul	7.94
Calkiní	7.93
Campeche	14.28
Candelaria	7.94
Carmen	14.28
Champotón	7.94
Escárcega	7.93
Hecelchakán	7.94
Hopelchén	7.94
Palizada	7.94
Tenabo	7.94
Suma	100

Undécimo.- Se destina la cantidad de 9 millones 250 mil pesos al Poder Judicial del Estado con el propósito de que éste lo invierta en la implementación del nuevo sistema de justicia penal y/o juicios orales.

Duodécimo.- En el ejercicio de los servicios personales los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos para el año 2012, en ningún caso podrá excederse de lo establecido en los tabuladores de puestos y salarios, por lo que los montos autorizados por servicios personales en esta Ley, deberán ajustarse a los precitados tabuladores.

Decimotercero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que constituya un Fondo de Garantía Líquida que entre sus fines esté garantizar en proyectos productivos que impulsen la generación de empleos y el desarrollo del Estado y fomenten la industria y el comercio. El Ejecutivo Estatal emitirá las reglas de operación o lineamientos aplicables a este Fondo, a través de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial. Para este Fondo se destina un monto de **\$ 9'250,000.**

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.- C. Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos, Diputado Presidente.- C. Landy Margarita Berzunza Novelo, Diputada Secretaria.- C. José Benedicto Barony Blanquet, Diputado Secretario.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48,4 9 y 71 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

P.O.E 27 DICIEMBRE 2011

DEL ESTADO, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA.- Rúbricas.

ANEXO 1
GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
(PESOS)

EJE	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO PROGRAMABLE	11,690,716,664	79.76
01 Educación para el Progreso	5,368,033,055	36.62
02 Crecimiento Económico	1,353,578,787	9.24
03 Desarrollo Social y Bienestar	2,650,700,330	18.08
04 Gobierno Responsable y Moderno	2,318,404,492	15.82
GASTO NO PROGRAMABLE	2,967,315,021	20.24
04 Otras Funciones	2,967,315,021	20.24

ANEXO 2
GASTO NETO TOTAL EN SU
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
(PESOS)

GOBIERNO GENERAL ESTATAL	Monto
1. Poder Ejecutivo	
Oficina del Gobernador	166,901,476
Gobierno	197,836,671
Desarrollo Social y Regional	146,642,281
Finanzas	136,339,966
Contraloría	46,514,748
Desarrollo Industrial y Comercial	54,070,279
Desarrollo Rural	116,747,394
Pesca y Acuicultura	57,422,745
Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable	39,274,442
Educación	322,951,396
Cultura	94,012,899
Salud	249,629,309
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	336,522,778
Turismo	57,052,282
Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	376,460,938
Administración e Innovación Gubernamental	149,660,808
Procuraduría General de Justicia	228,403,699
Consejería Jurídica del Gobernador	14,212,499
2. Poder Legislativo	
Servicios Personales	75,339,830
Materiales y Suministros	6,829,612
Servicios Generales	19,275,299
Transferencias	37,930,191
Bienes Muebles e Inmuebles	779,453
Subtotal	140,154,385

Auditoria Superior del Estado	
Servicios Personales	17,729,299
Materiales y Suministros	455,816
Servicios Generales	2,922,400
Transferencias	57,983
Subtotal	21,165,498
3. Poder Judicial	
Servicios Personales	158,914,451
Materiales y Suministros	12,094,291
Servicios Generales	22,728,433
Bienes Muebles e Inmuebles	10,000,000
Inversión Pública	9,250,000
Subtotal	212,987,175
Sala Administrativa	
Servicios Personales	24,904,892
Materiales y Suministros	989,507
Servicios Generales	1,132,105
Bienes Muebles e Inmuebles	2,580,844
Subtotal	29,607,348
4. Órganos Autónomos	
Instituto Electoral del Estado de Campeche	
Gasto Administrativo y Electoral	114,134,173
Financiamiento a partidos	54,550,780
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	21,739,330
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	15,028,642
Instituciones de Educación Autónomas	
Universidad Autónoma de Campeche	169,061,724
Universidad Autónoma de Carmen	115,210,632
Instituto Campechano	111,688,649
ENTIDADES PARAESTATALES Y FEDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
ÓRGANOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS	
Promotora de Servicios Comerciales	5,030,477
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,715,140
Junta Estatal de Asistencia Privada	1,743,132
Comisión de Desarrollo Integral y Justicia social para el Pueblo Indígena Maya y otras Etnias Indígenas	2,087,647
Consejo Estatal de Población	4,686,371
Coordinación General de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte	44,571,137
Consejo Estatal de Seguridad Pública	47,018,694
Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo	88,200
Centro Estatal de Emergencia	62,825,782
Instituto Estatal de Transporte	19,910,089
ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADOS	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	82,904,507
Instituto de Capacitación para el Trabajo	22,315,675
Colegio de Bachilleres	139,282,550
Universidad Tecnológica	21,899,172
Colegio de Educación Profesional Técnica	13,022,271
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos	10,606,000
Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	28,759,413
Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	14,479,285
Instituto Tecnológico Superior de Champotón	12,699,766
Fundación Pablo García	38,266,098

Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,654,254
Instituto de la Infraestructura Física Educativa	56,858,005
Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones	69,548,790
Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche	12,544,412
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	132,895,929
Instituto del Deporte del Estado	76,374,886
Instituto de la Mujer	9,370,946
Instituto de la Juventud	9,325,832
Hospital Dr. Manuel Campos	90,677,277
Hospital Psiquiátrico	37,079,488
Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva"	19,500,406
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	74,169,867
Organismo Liquidador del INVICAM	31,081,480
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda	12,785,819
Instituto de Desarrollo y formación Social	17,702,664
Sistema de Televisión y Radio	21,438,569
Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral	9,602,708
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	44,564,074
Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche	9,174,907
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
Administración Portuaria Integral	307,124,314

A N E X O 3.A
EROGACIONES A MUNICIPIOS
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Municipal de Participaciones	1,170,690
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	423,988,194
Programa de Inversión en Infraestructura para Juntas Municipales	30,00,000
Subsidio Estatal a Juntas, comisarías y Agencias	34,086,942
Apoyos Extraordinario	119,707,653
Fondo de Infraestructura Vial y Aportaciones propias a Convenios con el Gobierno Federal	30,000,000
SUMA	1,808,473,749

**A N E X O 3.B
RECURSOS PREVISTOS A
DISTRIBUIR
(PESOS)**

Municipios	Importe
Calakmul	89,496,860
Calkiní	123,763,873
Campeche	408,121,765
Candelaria	107,112,013
Carmen	417,955,831
Champotón	178,033,691
Escárcega	136,631,359
Hecelchakán	89,931,017
Hopelchén	97,415,346
Palizada	94,090,234
Tenabo	65,921,760
SUMA	1,808,473,749

**A N E X O 4. A
INVERSIONES FINANCIERAS PARA
EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO
(PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
Fideicomiso de Inversión del 2% Sobre Nómina	50,000,000
Fondo Campeche	55,000,000
Fondo de Garantía Líquida	9,250,000
Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche" (FOFAECAM)	75,000,000
SUMA	189,250,000

**A N E X O 4. B
RECURSOS PREVISTOS PARA MEZCLA
CON PROGRAMAS MIPYMES
(PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
COMPITE	1,500,000
Fondo PYME	9,000,000
PROLOGYCA	3,000,000
Capital Semilla	900,000
FOCIR (Proyectos Productivos)	3,500,000
PYMEXPORTA	1,000,000
Aportaciones Estatales para Coinversión con Programas Federales (PROSOFT, PROMEXICO, Asistencia Técnica)	4,100,000
SUMA	23,000,000

A N E X O 5
ADEFAS, OBLIGACIONES Y
EMPRESTITOS
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	259,968,727
Costo de Financiamiento de la Deuda	95,582,405
SUMA	355,551,132

A N E X O 6
APORTACIONES FEDERALES
(PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,111,960,876
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,037,968,991
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	<u>481,697,859</u>
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	-58,381,780
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	423,316,079
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del D.F.	370,478,326
V. Fondo de Aportaciones Múltiples	235,749,203
VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	<u>76,980,115</u>
Educación Tecnológica	34,061,497
Educación de Adultos	42,918,618
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	114,527,088
VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	215,782,217
Otros diversos convenios federales	1,243,241,150
SUMA	6,888,385,825

A N E X O 7
MONTOS PARA PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACION
(PESOS)

Obras públicas	De (pesos)	Hasta (pesos)
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse		

mediante invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Licitación pública	2'750,001	En adelante
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios		
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	500,000
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Licitación pública	1'500,001	En adelante

A N E X O 8

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,201,097,006	28.33
SERVICIOS PERSONALES	1,463,244,972	
MATERIALES Y SUMINISTROS	185,793,811	
SERVICIOS GENERALES	552,058,223	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,073,540,179	39.56
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL	403,914,406	
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	601,413,930	
DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	186,457,884	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,121,585,050	
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL	307,124,314	
FONDO CAMPECHE	55,000,000	
FONDO DE GARANTÍA LÍQUIDA	9,250,000	
2% SOBRE NÓMINA	50,000,000	
FIDEICOMISO FOFAECAM	75,000,000	
FONDO DE DESASTRES NATURALES	50,000,000	
MUNICIPIOS	213,794,595	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	8,000,000	0.10
INVERSIÓN PÚBLICA	303,502,567	3.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,827,954,976	23.53
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,594,679,154	
CONVENIOS	233,275,822	
DEUDA PÚBLICA		
ADEFAS Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	355,551,132	4.58
PRESUPUESTO ESTATAL	7,769,645,860	100.00
RAMO 33		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)	3,111,960,876	45.18
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,037,968,991	15.07

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	481,697,859	6.99
ESTATAL	58,381,780	
OBRA	48,886,045	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA	9,495,735	
MUNICIPAL	423,316,079	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)	370,478,326	5.38
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	235,749,203	3.42
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	98,757,342	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	74,996,682	
ASISTENCIA SOCIAL	62,025,179	
FONFO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	76,980,115	1.12
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	34,061,497	
EDUCACIÓN DE ADULTOS	42,918,618	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)	114,527,088	1.66
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	215,782,217	3.13
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	1,243,241,150	18.05
PRESUPUESTO FEDERALIZADO	6,888,385,825	100.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685	

A N E X O 9
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(PESOS)

CLAVE	FINALIDAD / FUNCIONES	IMPORTE	% RELACIÓN AL GASTO
1	GOBIERNO	2,274,503,806	15.52
1.1	LEGISLACIÓN	167,062,244	
1.2	JUSTICIA	538,737,488	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	578,991,054	
1.4	RELACIONES EXTERIORES	1,205,036	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	159,445,240	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	623,867,707	
1.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	205,195,037	
2	DESARROLLO SOCIAL	8,154,698,012	55.63
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	29,507,002	
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	481,540,700	
2.3	SALUD	1,654,570,611	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	203,050,378	
2.5	EDUCACIÓN	5,379,707,110	
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	189,706,149	
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	216,616,062	
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,261,514,846	8.61
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	185,895,168	
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	276,042,051	
3.5	TRANSPORTE	327,034,403	

4	3.6	COMUNICACIONES	341,292,152	20.24
	3.7	TURISMO	61,702,282	
	3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	69,548,790	
	OTRAS		2,967,315,021	
	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	105,078,140	
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	2,602,268,154	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	259,968,727		

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		14,658,031,685	100.00
-------------------------------------	--	-----------------------	---------------

A N E X O 10
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
EJES ESTRETEGICOS
(PESOS)

CLAVE	FINALIDAD / FUNCIONES	IMPORTE	% RELACIÓN AL GASTO
-------	-----------------------	---------	---------------------

GASTO PROGRAMABLE		11,690,716,664	79.76
1	EDUCACION PARA EL PROGRESO	5,368,033,055	36.62
1.1	VINCULACION EDUCATIVA PARA CRECER	1,042,283,148	
1.2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA	4,254,677,450	
1.3	INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DES. TECNOLÓGICO	11,228,967	
1.4	IDENTIDAD Y VALORES	59,843,490	
2	CRECIMIENTO ECONOMICO	1,353,578,787	9.24
2.1	IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	281,477,110	
2.2	CRECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO	131,251,072	
2.3	CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMO MOTORES DEL DESARROLLO	59,583,470	
2.4	FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	343,510,871	
2.5	CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y FONDOS DE CRÉDITOS ESTATALES	65,422,239	
2.6	INFRAESTRUCTURA PARA CRECER	451,428,084	
2.8	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	20,905,941	
3	DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	2,650,700,330	18.08
3.1	LA FAMILIA CAMPECHANA	61,587,417	
3.2	COMBATE A LA MARGINACIÓN Y A LA POBREZA	386,550,008	
3.3	ATENCION A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	348,367,311	18.08
3.4	ATENCION INTEGRAL A JÓVENES Y MUJERES	16,719,820	
3.5	SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS	1,530,136,535	
3.6	ALTERNATIVAS DE OFERTA EN MATERIA DE VIVIENDA	22,785,819	
3.7	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	76,374,886	
3.8	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	109,012,899	
3.9	PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS TAREAS DE GOBIERNO	99,165,635	
4	GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	2,318,404,492	15.82
4.1	GOBERNABILIDAD	605,990,787	
4.2	SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA	1,231,168,215	
4.3	GESTIÓN URBANA SUSTENTABLE	5,089,123	

4.4	FINANZAS PÚBLICAS	139,704,899	
4.5	MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	210,116,831	
4.6	RENDICIÓN DE CUENTAS	126,334,637	
	GASTO NO PROGRAMABLE	2,967,315,021	20.24
	DESARROLLO MUNICIPAL	2,602,268,154	
	ADEFAS	259,968,727	
	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	105,078,140	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	14,658,031,685	100.00

A N E X O 11
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR RAMO
(PESOS)

CLAVE/RAMO	CAPITULOS									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
01 PODER EJECUTIVO	102,538,986	13,854,667	41,439,328	9,068,495						166,901,476
02 SECRETARIA DE GOBIERNO	74,169,766	9,650,902	47,834,767	64,281,236				1,900,000		197,836,671
03 SRÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	35,886,055	4,274,510	20,120,190	7,765,526				78,596,000		146,642,281
04 SECRETARÍA DE FINANZAS	91,775,714	10,386,054	28,810,996	2,367,202	3,000,000					136,339,966
05 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	30,573,474	8,159,172	7,782,102							46,514,748
06 SRÍA. DE DESARROLLO INDUST. Y COMERCIAL	25,416,167	2,235,922	20,725,234	692,956				5,000,000		54,070,279
07 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	50,820,279	5,170,223	23,098,571	27,046,321		10,612,000				116,747,394
08 SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	12,187,792	1,465,474	13,260,780	25,508,699				5,000,000		57,422,745
09 SRÍA. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO	10,422,832	1,196,419	5,151,719	12,916,794		1,096,403		8,490,275		39,274,442
10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	249,916,587	2,992,781	27,018,456	19,754,272				23,269,300		322,951,396
11 SECRETARÍA DE CULTURA	43,092,831	2,363,541	30,177,179	11,865,348				6,514,000		94,012,899
12 SECRETARÍA DE SALUD	92,249,733	14,860,141	103,603,904	4,608,500				34,307,031		249,629,309
13 SRÍA DE DES. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	87,386,343	10,064,440	42,439,194	509,940		196,122,861				336,522,778
14 SECRETARÍA DE TURISMO	18,655,643	1,111,760	34,985,129	2,299,750						57,052,282
15 SRÍA. SEG. PUB Y PROTEC. A LA COMUNIDAD	286,661,639	46,450,575	28,501,056	665,550				14,182,118		376,460,938
16 SRÍA. ADMON. E INNOVACION GUBERNAMENTAL	78,985,571	13,038,637	50,399,908	2,236,692	5,000,000					149,660,808
17 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	163,478,618	37,707,239	21,335,507	498,352				5,383,983		228,403,699
18 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	9,026,942	811,354	4,374,203							14,212,499
19 EROGACIONES ADICIONALES			1,000,000							1,000,000
20 DEUDA PÚBLICA									355,551,132	355,551,132
21 PODER LEGISLATIVO				161,319,883						161,319,883
22 PODER JUDICIAL				242,594,523						242,594,523
23 ORGANOS AUTONOMOS				601,413,930						601,413,930
<i>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</i>				168,684,953						168,684,953
<i>COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</i>				21,739,330						21,739,330
<i>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</i>				15,028,642						15,028,642
<i>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN AUTÓNOMAS</i>										
<i>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CAMPECHE</i>				169,061,724						169,061,724
<i>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CARMEN</i>				115,210,632						115,210,632
<i>INSTITUTO CAMPECHANO</i>				111,688,649						111,688,649
24 ORGANISMOS DESCONCENTRADOS				167,149,554				23,527,115		190,676,669
25 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				998,807,747		95,671,303		27,106,000		1,121,585,050
26 FIDEICOMISOS PÚBLICOS				189,250,000						189,250,000
27 EMPRESA PARAESTATAL API				307,124,314						307,124,314
28 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS				213,794,595				1,594,679,154		1,808,473,74
TOTAL	1,463,244,972	185,793,811	552,058,223	3,073,540,179	8,000,000	303,502,567	0	1,827,954,976	355,551,132	7,769,645,860

A N E X O 12
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR ENTIDAD
(PESOS)

ENTIDADES	CAPITULOS								TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
ORGANISMOSDESCONCENTRADOS	86,371,493	18,105,201	12,051,895	50,620,965	0	0	0	23,527,115	190,676,669
01 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO	3,661,167	519,895	837,415	12,000					5,030,477
02 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,314,097	67,290	333,753						2,715,140
03 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	1,485,022	106,000	152,110						1,743,132
04 PUEBLO INDÍGENA MAYA Y OTRAS ETNIAS ASENTADAS	1,927,872	57,700	102,075						2,087,647
05 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	3,152,483	131,932	1,401,956						4,686,371
06 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	30,741,616	11,880,223	1,834,548	114,750					44,571,137
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	27,543,062	3,540,510	4,408,007					11,527,115	47,018,694
08 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO	0	38,400	2,400	47,400					88,200
09 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	10,344,357	931,801	1,256,939	50,292,685					62,825,782
10 INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	5,201,817	831,450	1,722,692	154,130				12,000,000	19,910,089
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	634,901,298	59,584,553	118,405,468	150,836,282	35,080,146	95,671,303	0	27,106,00	1,121,585,050
01 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO	75,814,750	1,718,827	2,806,194		1,905,535	659,201			82,904,507
02 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO	18,898,173	765,641	1,601,861		1,050,000				22,315,675
03 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE	123,130,325	3,159,766	7,233,287		5,759,172				139,282,550
04 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE	17,765,541	1,591,315	2,542,316						21,899,172
05 COLEGIO DE EDUC. PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	5,543,041	1,748,606	5,730,624						13,022,271
06 INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS								10,606,000	10,606,000
07 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUP. DE CALKINÍ	19,983,690	3,602,647	5,173,076						28,759,413
08 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA	10,830,439	924,665	1,731,241		992,940				14,479,285
09 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN	9,875,716	1,111,978	1,214,872		497,200				12,699,766
10 FUNDACIÓN PABLO GARCÍA	5,804,288	188,000	900,427	16,373,383				15,000,000	38,266,098
11 CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,967,804	353,850	332,600						2,654,254
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO	11,644,761	361,270	1,440,344	3,447,112		39,964,518			56,858,005
13 PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	10,804,153	7,963,319	35,632,427	6,535,036	8,613,855				69,548,790
14 INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTESANALES	7,220,447	3,200,600	2,096,365	27,000					12,544,412

15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	94,335,515	6,507,973	8,586,469	23,465,972					132,895,929
16 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	11,562,817	1,631,160	7,405,772	55,775,137					76,374,886
17 INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE	5,148,501	1,181,678	3,040,767						9,370,946
18 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE	4,709,110	398,139	3,867,583	351,000					9,325,832
19 HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	75,957,763	10,550,304	3,802,836	204,930	161,444				90,677,277
20 HOSPITAL PSQUIATRICO DE CAMPECHE	25,889,632	7,793,700	3,296,156		100,000				37,079,488
22 SISTEMA DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	15,382,714	1,149,638	2,887,416	80,638					19,500,406
23 COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EDO.	13,577,459	614,916	3,429,908			55,047,584		1,500,000	74,169,867
24 ORGANISMO LIQUIDADOR DEL INVICAM	12,580,541	344,589	2,156,350		16,000,000				31,081,480
25 COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA	10,480,570		2,305,249						12,785,819
26 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO	11,840,358	1,944,304	3,918,002						17,702,664
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE	16,852,375	421,915	4,164,279						21,438,569
28 INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL	8,443,617	281,292	865,799	12,000					9,602,708
29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE				44,564,074					44,564,074
30 INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	8,857,198	74,461	243,248						9,174,907
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA									
01 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A.				307,124,314					307,124,314
TOTAL	721,272,791	77,689,754	130,457,363	508,581,561	35,080,146	95,671,303	0	50,633,115	1,619,386,033

A N E X O 12
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES
CLASIFICACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(PESOS)

CONCEPTO	CAPITULOS								TOTAL	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	8000	9000		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)			3,018,368,832	20,453,896	55,827,295	8,885,132	8,425,721			3,111,960,876
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)			763,415,997	151,760,987	115,375,811	2,258,427	5,157,769			1,037,968,991
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)										
ESTATAL							48,886,045	423,316,079	9,495,735	481,697,859
MUNICIPAL							48,886,045	423,316,079	9,495,735	58,381,780
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)								370,478,326		370,478,326
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM):										
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA							173,724,024	62,025,179	0	235,749,203
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR							98,757,342			98,757,342
ASISTENCIA SOCIAL							74,966,682	62,025,179		74,966,682
										62,025,179
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)			61,011,486	1,158,026	9,511,540	5,299,063				76,980,115
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA			32,679,243	171,066	1,211,188					34,061,497
EDUCACIÓN DE ADULTOS			28,332,243	986,960	8,300,352	5,299,063				42,918,618

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL D.F. (FASP)							114,527,088		114,527,088
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)						215,762,217			215,762,217
DIVERSOS CONVENIOS FEDERALES	225,296,449	4,551,02	14,578,013	598,283,15		144,685,674	255,846,833		1,243,241,150
TOTAL	4,068,092,764	177,923,935	195,292,659	614,725,777	13,583,490	583,077,960	1,226,193,505	9,495,735	6,888,385,825

A N E X O 14
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS PODERES DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
21	PODER LEGISLATIVO	200
22	PODER JUDICIAL	885
01	PODjuER EJECUTIVO	7,836
DEPENDENCIAS		5,677
01	OFICINA DEL GOBERNADOR	223
02	SECRETARIA DE GOBIERNO	329
03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	127
04	SECRETARIA DE FINANZAS	365
05	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	107
06	SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	58
07	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	201
08	SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	41
09	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y APORVECHAMIENTO SUSTENTABLE	34
10	SECRETARIA DE EDUCACION	882
11	SECRETARIA DE CULTURA	212
12	SECRETARIA DE SALUD	280
13	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	406
14	SECRETARIA DE TURISMO	70
15	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	1,396
16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	246
17	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	684
18	CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR	16
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS		371
24-01	PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	10
24-02	COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	9
24-03	JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	4
24-04	COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDÍGENA MAYA Y OTRAS ETNIAS INDÍGENAS ASENTADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	6
24-05	CONSEJO ESTATAL DE POBLACION DE CAMPECHE (COESPO)	13
24-06	COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO	200
24-07	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN	

24-09	EL ESTADO DE CAMPECHE	71
24-10	CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS	38
	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	20
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1,513
25-10	FUNDACION PABLO GARCIA	15
25-11	CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	5
25-12	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE	40
25-13	PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	37
25-14	INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE	38
25-15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	548
25-16	INSTITUTO DEL DEPORTE DE CAMPECHE (INDECAM)	69
25-17	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	14
25-18	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	14
25-19	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	196
25-20	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	93
25-22	SISTEMA DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA"	85
25-23	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE	55
25-25	COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI)	31
25-26	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	32
25-27	SISTEMA DE TELEVISION Y RADIO DE CAMPECHE	70
25-28	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL (INFOCAM)	19
25-29	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	112
25-30	INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	40
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
27-01	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE S.A DE C.V.	275

A N E X O 15
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LOS ORGANOS PUBLICOS AUTONOMOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS		187
23-01	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	98
23-02	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	64
23-03	COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	25
INSTITUCIONES DE EDUCACION AUTONOMOS		3,024
23-04	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	1,151
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	208
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	613
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	330
	TOTAL DE HORAS	5645
23-05	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	1,078
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	91
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	461
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	526
	TOTAL DE HORAS	5,802
23-06	INSTITUTO CAMPECHANO	795
	PLAZAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	80
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	339
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	376
	TOTAL DE HORAS	8726

A N E X O 16
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PLAZAS PRESUPUESTADAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL
CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES
FEDERALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

RAMO	DESCRIPCIÓN	PLAZAS
10	SECRETARIA DE EDUCACION	9,979
	PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	2,347
	PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	7,632
	TOTAL DE HORAS	68,446
25-05	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONA TECNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	71
25-06	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS	

ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	151
25-21 INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	2,273

A N E X O 17
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011
TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS

I. Poder Legislativo del Estado de Campeche.

PUESTO	GRUPOS
DIPUTADOS	PLDIP
Auditor Superior, Oficial Mayor y Contralor Interno	PLACOA
Asesores	PLAS0A
Director	PLDR0A
Director	PLDR0B
Director	PLDR0C
Director	PLDR0D
Director	PLDR0E
Director	PLDR0F
Director	PLDR0G
Director	PLDR0H
Subdirector	PLSD0A
Subdirector	PLSD0B
Subdirector	PLSD0C
Subdirector	PLSD0D
Subdirector	PLSD0E
Jefe de Departamento	PLJD0A
Jefe de Departamento	PLJD0B
Jefe de Departamento	PLJD0C
Jefe de Departamento	PLJD0D
Jefe de Departamento	PLJD0E
Jefe de Departamento	PLJD0F
Analista Especializado	PLAE0A
Analista Especializado	PLAE0B
Analista Especializado	PLAE0C
Analista	PLAN0A
Analista	PLAN0B
Jefe de Grupo	PLJF0A
Jefe de Grupo	PLJF0B
Jefe de Grupo	PLJF0C
Auxiliar Administrativo	PLAA0A

Tabulador Desglosado para el ejercicio fiscal 2012

GRUPOS	SUELDO BRUTO		PREVISION SOCIAL MULTIPLE	TOTAL PERCEPCIÓN BRUTA		TOTAL NETO RECIBIDO	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PLDIP		43,488					
PLACOA	65,902.00	72,656.00	1,634.00	67,536.00	74,290.00	47,835.00	52,398.00
PLAS0A	24,583.00	45,040.00	1,634.00	26,217.00	46,675.00	19,573.00	33,113.00
DE PLDR0A HASTA PLDR0H	23,814.00	63,641.00	1,634.00	25,448.00	65,357.00	19,312.00	46,145.00

DE PLSD0A HASTA PLSD0E	15,399.00	23,703.00	1,725.00	17,124.00	25,248.00	13,499.00	19,267.00
DE PLJD0A HASTA PLJD0F	10,731.00	13,938.00	1,725.00	12,456.00	15,663.00	10,258.00	12,486.00
DE PLAE0A HASTA PLAE0C	9,069.00	10,273.00	1,491.00	10,560.00	11,764.00	8,835.00	9,713.00
DE PLAN0A HASTA PLAN0B	8,333.00	8,647.00	994.00	9,327.00	9,641.00	7,812.00	8,045.00
DE PLJG0A HASTA PLJG0C	5,733.00	8,630.00	878.00	6,611.00	9,508.00	5,962.00	6,799.00
PLAA0A	4,920.00	5,061.00	700.00	5,620.00	5,761.00	5,241.00	5,354.00

Este tabulador queda sujeto a las variaciones que determine, en su caso, la Comisión Nacional del Salarios Mínimos respecto del importe que se publique en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al área geográfica de esta entidad federativa y a la retenciones de la aplicación de impuestos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2012.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Campeche, el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo.

II. Poder Judicial del Estado de Campeche.

PUESTO.	Sueldo Base Mensual.		Previsión Social Múltiple.	Total de Percepciones Brutas.		Percepción Mensual Neta	
	Mínimo.	Máximo.		Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.
Magistrado.	\$81,498.00	\$133,520.00	\$1,674.00	\$83,172.00	\$135,194.00	\$61,038.00	\$113,000.00
Juez- Oficial Mayor- Secretario General de Acuerdos Profesor- Investigador y Asesor del H. Tribunal	34,588.00	86,160.00	1,674.00	36,262.00	87,834.00	30,245.00	69,823.00
Secretario de Acuerdos de Sala- Profesor Investigador.	19,780.00	31,376.00	1,674.00	21,454.00	33,050.00	19,830.00	26,742.00
Director	18,782.00	28,382.00	1,674.00	20,456.00	30,056.00	17,732.00	24,608.00
Secretaria Proyectista de Sala	19,985.00	28,760.00	1,740.00	21,725.00	30,500.00	16,892.00	24,255.00
Subdirector.- Secretaria Académica Asistente de Presidencia	18,952.00	28,380.00	1,740.00	20,692.00	30,120.00	16,124.00	23,025.00
Secretaria Auxiliar de Sala A- Jefe de Área A. Coordinador de la Central de Actuarios	14,944.00	18,385.00	1,740.00	16,684.00	20,125.00	13,365.00	17,624.00
Mediador.	13,774.00	18,150.00	1,740.00	15,514.00	19,890.00	12,546.00	17,408.00
Secretario de Acuerdos ó Administrador- Jefe de Área B. Encargado de Seguimiento de Causas	13,271.00	18,020.00	1,740.00	15,011.00	19,760.00	12,194.00	17,205.00
Coordinador Escolar- Secretario Auxiliar de Sala Auxiliar Técnico A.	9,907.00	14,764.00	1,740.00	11,647.00	16,504.00	9,816.00	14,160.00
Secretaria Proyectista Auxiliar	8,632.00	12,746.00	1,740.00	10,372.00	14,486.00	8,874.00	12,880.00
Secretaria Auxiliar de Primera Instancia ó Coordinador Auxiliar Técnico B.	7,920.00	11,882.00	1,740.00	9,660.00	13,622.00	8,339.00	12,150.00
Actuario- Auxiliar Técnico C- Invitador- Notificador	7,045.00	11,800.00	1,740.00	8,785.00	13,540.00	7,912.00	10,744.00
Auxiliar Técnico D.	6,302.00	10,850.00	1,740.00	8,042.00	12,590.00	7,306.00	9,932.00

Auxiliar Administrativo B y C Polivalente- Auxiliar Judicial.	3,862.00	5,050.00	1,620.00	5,482.00	6,670.00	5,456.00	6,704.00
Auxiliar de Servicios Generales Polivalente	3,480.00	4,375.00	1,620.00	5,100.00	5,995.00	5,158.00	6,014.00
Juez de Conciliación.	2,739.00	3,940.00	1,620.00	4,359.00	5,560.00	4,523.00	5,680.00
Secretario de Conciliación	2,640.00	3,744.00	1,250.00	3,890.00	4,994.00	3,937.83	4,788.00

El Poder Judicial del Estado de Campeche, retendra y enterara impuestos de los Servidores Públicos y las Contribuciones de Seguridad Social conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley de Seguridad Social y de más disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los Servidores Públicos sujetos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y el reglamento del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

III. Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Dependencias y Entidades: Nómina General Mensual

I.- MANDO SUPERIOR

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Gobernador	165,858	168,309	1,634	167,492	169,943	111,456	113,079
Secretario/ Director General	57,994	76,402	1634	59,628	78,036	39,995	52,190

II.- MANDO DE ALTA DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subsecretario o Director General	33,467	47,143	1,634	35,101	48,777	24,537	32,806

III.- MANDO DE DIRECCIÓN

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director de Área	25,755	23,874	1,634	27,389	35,508	19,856	24,771

IV.- MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Subdirector	14,669	23,219	1,634	16,303	24,853	12,502	16,878
Coordinador	13,145	14,053	1,634	14,779	15,687	11,484	12,091
Jefe de Departamento	10,178	11,190	1,200	11,378	12,390	9,093	9,779
Jefe de Unidad	8,528	9,000	1,200	9,728	10,200	8,156	8,502

V.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Piloto de Jet	76,064	77,189	1,634	77,698	78,823	51,966	52,712
Piloto de Helicóptero	70,116	71,152	1,634	71,750	72,786	48,026	48,173
Piloto de Bimotor	37,614	38,170	1,634	39,248	39,804	26,925	27,260
Copiloto de Jet	32,382	55,546	1,634	34,016	57,180	23,912	38,373
Mecánico de Aeronaves	20,409	20,711	1,634	22,043	22,345	16,388	16,584
Sobrecargo	12,665	13,818	1,634	14,299	15,452	11,224	12,000

NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA MENSUAL

VI. MANDO MEDIO

PUESTO	SUELDO BASE	PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e
--------	-------------	------------------	-----------------------------	--

							IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Primer Comandante Procuraduría	18,226	18,395	1,109	1,515	19,335	19,910	14,384	14,879
Comandante S-P	14,526	14,490	1,338	1,673	15,864	16,163	12,127	12,420
Agente "C" de la Policía Estatal Preventiva	13,935	13,935	1,152	1,152	15,087	15,087	11,558	11,558
Agente "B" de la Policía Estatal Preventiva	12,999	12,999	1,152	1,152	14,151	14,151	10,932	10,932
Segundo Comandante Procuraduría	10,693	10,714	919	1,092	11,612	11,806	9,172	9,349
Segundo Comandante S-P	10,717	10,717	976	976	11,693	11,693	9,242	9,242

VII.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL		TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Agente "A" de la Pol Estatal Prev/Agente Ministerial Investigador	13,115	13,115	976	976	14,091	14,091	10,844	10,844
Primer Oficial S-P	10,094	10,029	829	995	10,923	11,024	8,688	8,800
Oficial S-P	7,547	7,602	726	851	8,273	8,453	6,822	6,980
Coordinador del Módulo de Seguridad Pública	10,403	10,403	1,152	1,152	11,555	11,555	9,198	9,198
Jefe de Grupo del Módulo de Seguridad Pública	8,649	8,649	850	850	9,499	9,499	7,721	7,721
Jefe de Grupo Procuraduría	4,742	5,273	1,213	1,216	5,955	6,489	5,430	5,850
Suboficial S-P	4,950	4,979	839	839	5,789	5,818	5,236	5,259
Agente Procuraduría	4,538	4,447	859	861	5,397	5,308	4,961	4,892

Agente S-P	5,083	5,183	565	567	5,652	5,750	5,079	5,159
Maestro para Reclusos	6,859	6,859	330	330	7,189	7,189	5,945	5,945
Cocinera	4,067	4,067	330	330	4,397	4,397	4,114	4,114

VIII.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Oficial de Servicios F	14581	14581	1,338	29,162	29,162	12,164	12,164
Oficial de Servicios E	10,781	10,781	976	21,562	21,562	9,285	9,285
Oficial de Servicios D	10,158	10,158	829	20,318	20,318	8,730	8,730
Oficial de Servicios C	7,646	7,646	726	15,292	15,292	6,894	6,894
Oficial de Servicios B	4,985	4,985	668	9,970	9,970	5,100	5,100
Oficial de Servicios A	4,950	4,950	565	9,900	9,900	4,974	4,974

NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS MENSUAL

IX.- PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	SUELDO BASE		PREVISIÓN SOCIAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTA		PERCEPCIONES NETAS (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM e IMSS)	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Analista B	8,816	8,816	400	9,216	9,216	7,413	7,413
Analista A	6,167	6,167	400	6,567	6,567	5,720	5,720
Jefe de Grupo	5,294	5,294	400	5,694	5,694	5,070	5,070
Auxiliar Administrativo	4,824	4,824	400	5,224	5,224	4,704	4,704
Auxiliar Técnico	4,824	4,824	400	5,224	5,224	4,704	4,704
Oficial de Servicio y Mtto.	3,825	3,825	400	4,225	4,225	3,963	3,963
Auxiliar de Servicios y Mtto.	3,825	3,825	400	4,225	4,225	3,963	3,963

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos se ajustarán a los límites y montos establecidas en la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, manuales y la minuta resolutive del pliego petitorio vigente para el ejercicio fiscal 2012.

Los conceptos que integran el tabulador son elementos fijos y los conceptos de pago como por ejemplo el estímulo de Perseverancia y Lealtad que se le otorga a los servidores públicos de acuerdo a sus años de servicios, se integran como elementos variables

Los tabuladores de sueldo y salarios se podrán consultar en los respectivos portales de transparencia de las dependencias.

IV. Órganos Públicos Autónomos:

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche

NIVEL	PUESTO	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		TOTAL BRUTO MENSUAL		TOTAL NETO MENSUAL*	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
ALTA DIRECCION	Presidente	65,000	82,000	1,634	1,716	10,000	12,000	76,634	95,716	57,000	65,100
DIRECCION EJECUTIVA	Visitador General, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico, Director General	27,000	41,000	1,634	1,716	600	6,000	29,234	48,716	23,400	36,000
DIRECCION	Visitador Regional, Director	15,100	32,400	1,634	1,716	400	4,000	17,134	38,116	16,750	25,800
COORDINACION EJECUTIVA	Coordinador General, Secretario Particular, Jefe de Departamento, Visitador Adjunto	11,212	16,389	1,144	1,190	1,300	2,000	13,656	19,579	11,100	15,750
COORDINACION	Coordinador, Visitador Adjunto, Capacitador, Jefe de Departamento	5,672	11,212	1,144	1,190	400	1,000	7,216	13,402	6,200	11,000
ADMINISTRATIVO	Secretaria, Auxiliar Administrativo, Oficial de Partes y Comunicaciones, Chofer, Mensajero, Notificador	4,246	5,672	858	893	200	1,000	5,304	7,565	5,100	7,000

No todos los niveles del Tabulador de Puesto y Sueldos contienen Compensación Garantizada, sin embargo se publica los montos mínimos y máximos de este concepto que podrían recibir los servidores públicos de este Organismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.

*Los netos mensuales están calculados en base a las tablas de ISR vigentes para el ejercicio Fiscal 2011.

Todas las prestaciones y estímulos se encuentran establecidos en el manual de Percepciones a los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

2. Instituto Electoral del Estado de Campeche**TABULADOR DE PUESTO Y SUELDOS 2012**

NIVEL	PUESTO	MENSUAL				
		SUELDO	PSM	COMPENSACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	REMUNERACIÓN NETAL MENSUAL 1)
1.3	Presidente del Consejo General	71,877.00	1,320.00	25,155.00	98,352.00	68,839.00
1.2	Consejero Electoral	56,883.00	1,320.00	19,908.00	78,111.00	55,428.00
1.1	Secretario Ejecutivo del Consejo General	49,866.00	1,320.00	17,454.00	68,640.00	45,820.00
2.1	Director Ejecutivo	29,496.00	1,320.00	10,323.00	41,139.00	28,500.00
3.1	Asesor Jurídico	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57
3.1	Contralor Interno	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57
3.1	Titular de la Unidad de Fiscalización	27,604.80	1,320.00	9,660.56	38,585.36	26,812.57
4.2	Secretario Particular	20,990.50	1,320.00	5,242.86	27,553.36	20,046.32
4.1	Jefe de Departamento	18,657.70	1,320.00	3,733.45	23,711.15	17,483.92
5.2	Asistente Técnico	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02
5.2	Auditor Interno	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02
5.2	Asistente Jurídico	14,597.56	1,320.00	2,191.39	18,108.94	13,747.02
5.1	Coordinador Técnico	12,197.70	1,320.00	1,828.70	15,346.40	11,880.62
6.2	Auxiliar Técnico "A"	10,640.35	1,200.00	1,597.17	13,437.52	10,559.73
6.1	Secretaria Ejecutiva "A"	9,475.00	1,065.00	947.18	11,487.18	9,181.37
7.2	Auxiliar Técnico "B"	9,208.00	1,038.00	921.84	11,168.64	8,959.83
7.2	Programador de Sistemas	9,208.00	1,038.00	921.84	11,168.64	8,959.83
7.1	Secretaria Ejecutiva "B"	8,239.40	930.00	826.81	9,996.21	8,137.41
8.2	Auxiliar Técnico "C"	7,419.50	837.00	744.19	9,000.69	7,407.02
8.1	Secretaria Administrativa	7,184.10	813.00	718.09	8,715.19	7,198.00
9.2	Vigilante	6,493.40	765.00	649.65	7,908.05	6,814.47
9.1	Auxiliar Administrativo	6,425.60	690.00	515.92	7,631.52	6,374.54
9.1	Chofer	6,425.60	690.00	515.92	7,631.52	6,374.54
10.2	Auxiliar de Mantenimiento	6,186.00	666.00	495.42	7,347.42	6,161.30
10.2	Conserje	6,186.00	666.00	495.42	7,347.42	6,161.30
10.1	Auxiliar General	4,503.80	507.00	359.79	5,370.59	4,876.97

1) Importe sujeto a variación de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en 2012.

Las prestaciones previstas para los servidores públicos establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche y los acuerdos del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Prestaciones de seguridad social: IMSS, INFONAVIT E ISSSTECAM

3. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2012

Puesto	Sueldo Bruto		Previsión Social Múltiple	Total Bruto		Total Neto	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionados	80,077	93,240	1,741	81,818	94,981	56,981	65,100
Secretaria Ejecutiva	38,573	47,007	1,741	40,314	48,748	30,075	36,000
Asesor	32,912	41,480	1,741	34,653	43,221	26,589	31,600
Director	25,693	31,713	1,741	27,434	33,454	21,466	25,800
Subdirector	17,430	19,110	1,741	19,171	20,851	15,855	16,800
Jefe de Departamento	10,561	18,624	1,828	12,389	20,453	10,647	17,036
Analista	5,505	8,314	1,828	7,333	10,142	6,887	9,053
Secretaria	3,129	6,002	1,828	4,957	7,830	4,349	7,405
Chofer	2,696	6,067	1,828	4,525	7,895	4,495	7,342
Auxiliar Administrativo	1,798	3,820	1,828	3,626	5,648	3,991	5,631
Mensajero	2,022	3,258	914	2,936	4,172	3,052	3,848

El total neto mensual está calculado en base a las tablas del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2011, por lo tanto, las cantidades netas para el siguiente ejercicio podrán contener modificaciones al ser aplicadas las correspondientes al 2012.

En el mes de julio y diciembre se paga la prima vacacional equivalente al 30% sobre el sueldo correspondiente por cada periodo vacacional de diez días.

En el mes de diciembre se paga el aguinaldo equivalente a 45 días de salario diario.

4. Universidad Autónoma de Campeche

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE.

PUESTO	SUELDO BASE
RECTOR	62,711.86
SECRETARIO GENERAL	47,355.51
TESORERO	40,338.37
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	37,231.85
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	29,594.02
DIRECTO ACADEMICO DE ESCUELA	33,672.10
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	29,594.02
COORDINADOR ACADEMICO	26,400.69
CONTRALOR GENERAL	40,338.37
ABOGADO GENERAL	40,338.36
DIR. CENTRO DE COMPUTO	29,594.02
COORDINADOR GENERAL	33,672.10
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	26,400.69
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23,080.27
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	27,430.35
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	20,710.12
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	23,080.27
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA PREPARATORIA	20,710.12
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	13,297.81
COORDINADOR DE CARRERA	20,710.12
JEFE DE DIVISION ACADEMICA	27,430.35
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	20,710.12
JEFE DEPTO. ADMIVO. M.T.	6,648.90

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	10,163.18
TECNICO	8,619.04
TECNICO AUXILIAR "B"	7,462.50
ASISTENTE	6,329.00
AUXILIAR "B"	5,789.99
TECNICO AUXILIAR "A"	5,019.50
AUXILIAR "A"	4,383.12
TECNICO MT	4,308.91
TECNICO AUXILIAR "B" MT	3,731.20
ASISTENTE MT	3,164.46
AUXILIAR "B" MT	2,894.93
AUXILIAR "A" MT	2,191.56
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,003.55
TEC. DOCENTE ASOCIADO "A" MT	5,501.79
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A"	12,931.90
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "A" MT	6,465.95
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "B"	14,501.37
PROF. E INVESTIGADOR ASOC. "C"	16,247.32
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "A"	18,782.74
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "B"	22,233.48
PROF. E INVESTIGADOR TIT. "C"	26,062.68
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	13,014.12
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	329.83
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	365.77

- “ La Universidad retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

- La Universidad se obliga a pagar al personal académico y administrativo el importe de 5 días de salario integro, que resulten anualmente de las diferencias entre el número de días naturales y el cómputo del salario en forma mensual. En los años bisiestos se pagará un total de 6 días; el ajuste se hará efectivo antes del inicio del período vacacional del mes de diciembre.

- La Universidad se compromete a pagar al personal académico y administrativo, por concepto de antigüedad, al cumplir 5 años de servicios prestados ininterrumpidamente a la institución, un 10% de incremento sobre el salario base del trabajador universitario; posteriormente y en forma acumulativa por cada año de servicio cumplido y hasta el vigésimo, un 2% anual sobre el propio salario base. A partir del vigésimo primer año de servicio cumplido, el aumento anual será del 2.5% sobre el citado salario base, sin que en ningún caso esta prestación sea superior al 60 % del salario base.

- La Universidad pagará a personal académico y administrativo, por concepto de aguinaldo 50 días de salario base.

- El pago de vacaciones deberá hacerse con el salario integro, más la prima vacacional que será el equivalente a 24 días del salario base mensual, repartido en los dos períodos establecidos en el calendario escolar.

- La Universidad se obliga a otorgar a los trabajadores administrativos a fin de año vales de despensa por la cantidad de \$3,350.00

- La Universidad destinará al personal académico la cantidad de \$1,500.00 por concepto de bono del día del maestro.

- La Universidad pagará la cantidad de \$1,000.00 para la adquisición de útiles escolares a cada uno de los académicos.

- La Universidad se obliga a pagar la cantidad de \$2,000.00 para la adquisición de material bibliográfico y uniforme a cada uno de los académicos.

- La Universidad destinará en el mes de diciembre por concepto de canasta de fin de año la cantidad de \$1,000.00 para el personal académico con una antigüedad menor de un año de servicios prestado a la misma, y \$4,000.00 para el personal académico que tenga una antigüedad mayor de un año ininterrumpido. \$250,000.00 anuales para la adquisición de pavos para el personal académico sindicalizado que será entregado en el mes de diciembre.”

5. Universidad Autónoma del Carmen

Tiempo Completo					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	NUMERO DE HORAS APROXIMADAS	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS
D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	13,456.61		824.43	14,281.04
D08	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	12,098.04		846.30	13,754.34
D09	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	14,475.90		865.04	15,340.94

D33	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	16,912.03		906.86	17,818.89
D34	TIEMPO COMPLETO TITULAR A	19,545.29		940.35	20,485.64
D35	TIEMPO COMPLETO TITULAR B	23,135.72		986.00	24,121.72
D36	TIEMPO COMPLETO TITULAR C	27,124.33		1,036.72	28,161.05

HSM

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	NUMERO DE HORAS APROXIMADAS	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS
D37	HSM NMSA	199.39	3,987.72	384.90	584.29
D38	HSM NMSB	228.98	4,579.52	384.90	613.88
D39	HSM NMSC	263.70	5,273.93	384.90	648.6
D40	HSM NSA	329.88	6,597.55	384.90	714.78
D41	HSM NSB	375.15	7,502.92	384.90	760.05
D42	HSM NSC	399.09	7,981.83	384.90	783.99

INSTRUCTORES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO MENSUAL	NUMERO DE HORAS APROXIMADAS	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS
D43	NA-D01	188.01	3,760.12	384.90	572.91
D44	NA-D02	200.36	4,007.10	384.90	585.26
D45	NA-D03	206.38	4,127.52	384.90	591.28
D46	NA-D04	219.55	4,390.92	384.90	604.45
D47	NA-D05	249.88	4,997.54	384.90	634.78
D48	NA-D06	252.81	5,056.15	384.90	637.71
D49	NA-D07	265.48	5,309.51	384.90	650.38
D51	NA-D09	301.41	6,028.10	384.90	686.31
D53	NA-D11	340.44	6,808.73	384.90	725.34

ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS
AMB	MANUAL B	3,545.77	640.63	4,186.40
AMC	MANUEL C	4,109.90	647.80	4,757.70
ATA	TECNICO A	4,356.49	650.93	5,007.42
ATB	TECNICO B	5,180.08	661.41	5,841.49
ATC	TECNICO C	6,003.68	671.88	6,675.56
ATD	TECNICO D	6,084.10	672.91	6,757.01
ATB1	AYUDANTE GENERAL	5,494.68	665.23	6,159.91
A83	CHOFER	7,399.91	689.65	8,089.56
A79	CABO DE OBRA	9,420.50	715.35	10,135.85
AAA	ADMINISTRATIVO F	6,603.23	679.51	7,282.74
AA2	ADMINISTRATIVO E	7,417.33	689.86	8,107.19
AAB	ADMINISTRATIVO D	7,850.70	695.37	8,546.07

AAC	ADMINISTRATIVO C	9,098.18	711.23	9,809.41
AAD	ADMINISTRATIVO B	10,623.55	730.65	11,354.20
A01	ADMINISTRATIVO A	12,479.25	734.22	13,213.47

Mandos medios y superiores				
CLAVE	DESCRIPCION	SALARIO MENSUAL	PREVISION SOCIAL	PERCEPCIONES BRUTAS
M49	ABOGADO GENERAL	40,326.09	1,023.49	41,349.58
AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS	14,829.83	842.13	16,671.96
A12	ASESOR	23,389.50	842.13	24,231.63
M119	CONTRALOR GENERAL	32,441.16	923.59	33,364.74
M126	COORDINADOR GENERAL A	41,941.34	1,043.97	52,985.31
M123	COORDINADOR GENERAL B	35,092.39	957.19	36,049.58
M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A	38,886.85	1,005.26	39,892.11
M124	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B	38,505.29	1,000.43	39,505.72
M45	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD C	37,301.52	985.17	38,286.69
M107	DIRECTOR DE CENTRO DE COMPUTO	38,505.29	1,000.50	39,505.79
M115	DIRECTOR DE ESCUELA	30,842.42	903.32	31,745.74
M18	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO A	35,008.97	956.13	35,965.10
M116	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO B	30,842.42	903.32	31,745.74
M111	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO C	25,358.25	833.83	26,192.08
M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	22,583.24	945.13	23,528.37
M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	20,906.11	945.13	21,851.24
M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	17,923.37	945.13	18,868.50
M01	JEFE DE UNIDAD A	15,701.39	842.13	16,543.52
AJB	JEFE DE UNIDAD B	14,041.33	842.13	14,883.46
M96	JEFE DE UNIDAD C	13,361.29	842.13	14,203.42
M129	RECTOR	65,357.42	1,340.69	76,698.11
M128	SECRETARIO GENERAL	49,986.09	1,137.88	60,491.06
M134	SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	43,986.09	1,069.87	45,055.96
M130	SECRETARIO PARTICULAR	36,556.30	960.79	37,517.09
M41	SUBDIRECTOR ACADEMICO	27,559.25	842.13	28,401.38
M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	21,642.29	842.13	22,484.42
M110	ADMINISTRADOR DE AREA	24,411.15	842.13	25,253.28
M48	TESORERO GENERAL	32,205.50	1,017.23	33,222.73

6. Instituto Campechano

Puesto	Sueldo	Total Percepciones	Total Neto
RECTOR	18,588.27	22,172.22	17,215.73
SECRETARIO GENERAL "A", "B", ABOGADO GENERAL Y DIRECTOR DE FINANZAS	8,592.90	12,521.62	10,235.99
COORD. DE LA UNIDAD DE INV. HIST. CULT. Y POSG.	7,979.54	9,024.60	6,753.05
DIRECTOR DE AREA	5,279.55	6,324.61	5,464.67
DIRECTOR DE PREPARATORIA	5,279.55	6,324.61	5,470.24
DIRECTOR DE LICENCIATURA	5,279.55	6,324.61	5,464.67
SECRETARIA DE LA DIR. GRAL. Y JEFES DE DEPTO.	4,989.24	5,432.46	4,622.56
SECRETARIO DE PREPARATORIA	4,989.24	5,432.46	4,771.53
SECRETARIO DE LICENCIATURA	4,989.24	5,432.46	4,770.23
ASESOR JURIDICO Y ACADEMICO	4,559.24	4,904.36	4,342.33
JEFE DE OFICINA	4,343.89	4,849.09	4,298.94
COORDINADOR	3,723.40	4,351.05	3,894.86
MEDICO	4,005.54	4,407.23	3,932.48
PROGRAMADOR ANALISTA	3,388.46	3,882.70	3,614.25
TECNICO ESPECIALIZADO "A"	3,218.49	3,360.33	3,169.30
TECNICO ESPECIALIZADO "A" DE ½ TIEMPO	1,609.26	1,710.18	1,671.73
PROMOTOR DEPORTIVO	3,218.49	3,360.33	3,169.30
PROMOTOR DEPORTIVO DE ½ TIEMPO	1,609.26	1,710.18	1,671.73
TECNICO ESPECIALIZADO "B"	2,221.61	2,343.77	2,288.01
TECNICO ESPECIALIZADO "B" DE ½ TIEMPO	1,110.81	1,201.88	1,174.63
MAESTRO ALBAÑIL	2,221.61	2,343.77	2,288.00
ELECTRICISTA	2,140.88	2,288.38	2,233.79
CHOFER	1,837.06	2,079.87	2,029.70
FOTOGRAFO	2,136.51	2,256.99	2,195.71
CAPTURISTA	2,103.32	2,223.13	2,220.13
CAPTURISTA DE ¾ DE TIEMPO	1,577.49	1,682.34	1,639.05
CAPTURISTA DE ½ TIEMPO	1,051.66	1,141.56	1,102.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,718.68	1,905.29	1,859.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ¾ DE TIEMPO	1,288.92	1,443.85	1,421.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ½ TIEMPO	859.30	982.59	948.23
AUXILIAR DE SERVICIOS (PREFECTURA)	1,648.76	1,857.32	1,817.97

PREFECTO ESPECIALIZADO	2,454.95	2,660.24	2,527.69
AUXILIAR DE SERVICIOS (INTENDENCIA)	1,642.44	1,811.78	1,767.63
MAESTRO DE ORQUESTA SINFONICA	72.90	76.51	76.51
MAESTRO DE PREPARATORIA	77.74	82.91	82.91
MAESTRO DE LICENCIATURA	80.47	85.78	85.78
AUXILIAR DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULT	674.13	847.26	825.85

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,892.85						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80		5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E0125	JORNADA	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.					
SUELDO BASE	14,119.50	18,355.35	24,596.15		32,466.95	41,557.70	53,193.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,501.44	2,501.44	2,501.44		2,501.44	2,501.44	2,501.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	542.45						

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0165	HR/SEM/MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE NIÑOS							
SUELDO BASE			327.10	444.70	595.85		786.60	1,006.85	1,288.80
AYUDA DE DESPENSA			1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO			1.85	1.85	1.85		1.85	1.85	1.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.50	1.50	1.50		1.50	1.50	1.50
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.95	1.95	1.95		1.95	1.95	1.95
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.65	2.65	2.65		2.65	2.65	2.65
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.35	3.35	3.35		3.35	3.35	3.35
E0185	JORNADA	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULADA EN LA UPN							
		SUELDO BASE	15,282.65						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		DOCTORADO	68.30						
		ASIGACIÓN DOCENTE GENÉRICA	656.65						
		MAESTRÍA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0191	JORNADA	PROMOTOR DE COMUNIDAD RURAL							
		SUELDO BASE	7,706.75						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,425.74						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	360.95						
		RIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0195 JORNADA EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

SUELDO BASE	11,356.95	15,445.45	20,696.90	27,319.95	34,969.55	44,760.95
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,101.15	2,101.15	2,101.15	2,101.15	2,101.15	2,101.15
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	470.20	524.15	530.95	539.50	549.40	562.10
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65		9.65	9.65	9.65
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95		29.95	29.95	29.95
		MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90		56.90	56.90	56.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00

E0199 JORNADA MTRA DE JARDÍN DE NIÑOS DE ¾ DE TIEMPO EN CUERSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,513.20
-------------	-----------

AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0201 JORNADA INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SUELDO BASE	17,274.90	20,976.65	25,668.80	29,775.80	33,882.85	43,370.05	55,513.65
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58	3,045.58
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	737.05						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----------	------	-----------------------------	---------------------------------------

Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0205 JORNADA JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA							
SUELDO BASE	19,289.10	23,422.50	28,661.70	33,247.60	37,833.45	48,426.85	61,986.35
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82	3,387.82
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	796.60						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMERO AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E0219 JORNADA DIRECTOR DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO TITULADO EN LA LICENCIATURA DE LA UPN							
SUELDO BASE	17,044.00						
AYUDA DE DESPENSA	42.80						
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,674.57						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
DOCTORADO	68.30						

ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0285 JORNADA MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULADO EN LA UPN

SUELDO BASE	15,282.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	656.65
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0299 JORNADA MESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE ¼ DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,513.20
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDACTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	52.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0301	JORNADA	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA							
		SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95		50,574.40	64,735.25	82,861.10
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDACTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,274.14	4,274.14	4,274.14		4,274.14	4,274.14	4,274.14
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
		COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85		3,789.85	3,789.85	3,789.85
		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0321	JORNADA	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORÁNEA							
		SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00		45,441.00	58,154.50	74,450.55
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
MAESTRIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10
E0341 JORNADA SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORÁNEA						
SUELDO BASE	21,538.25	26,153.60	33,100.65	43,692.85	55,926.85	71,586.35

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA DE DESPENSA			84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO			98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			3,866.09	3,866.09	3,866.09		3,866.09	3,866.09	3,866.09
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE			103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
DOCTORADO			140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			871.50						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR			2,901.30						
MAESTRÍA			116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0351 JORNADA JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SUELDO BASE	23,519.55	28,559.45	36,145.55	47,712.15	61,071.55	78,171.55
AYUDA DE DESPESA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0361 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA

SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75	1,234.85	1,580.70
AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO DE LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
E0363	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
		SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDACTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20
E0365	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO							
		SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15

TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0366 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANSA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
-------------	--------	--------	--------	--------	----------	----------

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20		1.20	1.20	1.20

E0371 HR/ SEM/ MES PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64

PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	.20	1.20	1.20	1.20

E0190 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES

SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75	1,234.85	1,580.70
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1			0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2			0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3			0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05

E0392 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0401 JORNADA INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS

SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95	50,574.40	64,735.25	82,861.10
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14	4,274.14
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0421 JORNADA DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA

SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00	45,441.00	58,164.50	74,450.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44		3,999.44	3,999.44	3,999.44
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E0441	JORNADA	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA							
		SUELDO BASE	21,538.25	26,153.60	33,100.65		43,692.85	55,926.85	71,586.35
		AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,866.09	3,866.09	3,866.09		3,866.09	3,866.09	3,866.09
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	871.50						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0451 JORNADA JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA

SUELDO BASE	23,519.55	28,559.45	36,145.55	47,712.15	61,071.55	78,171.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77	4,128.77
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.90	148.90	148.90	148.90	148.90	148.90
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.10	254.10	254.10	254.10	254.10	254.10
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0461 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FÓRANEA

SUELDO BASE	401.10	545.45	730.95	964.75	1,234.85	1,580.70
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05

E0463 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0465 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
-------------	--------	--------	--------	--------	----------	----------

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		DOCTORADO	3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		MAESTRIA	2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0466 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TÉCNICAS

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0492 HR/ SEM/ MES HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRIA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10

ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

E0671 HR/SEM/MES PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
		AYUDA DE DESPESA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05		0.05	0.05	0.05

E0681 JORNADA MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACIÓN PEDAGÓGICA

SUELDO BASE	8,307.60	11,298.80	15,140.25		19,985.10	25,580.90	32,743.25
AYUDA DE DESPESA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80

MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GÉNÉRICA	387.60	478.80	484.20	665.90	673.70	683.70
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0687 JORNADA MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SUELDO BASE	8,307.60	11,298.80	15,140.25	17,562.70	19,985.10	25,580.90	32,743.25
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	387.60	478.80	484.20	662.50	665.90	673.70	683.70
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Con niveles de Carrera Magisterial					
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"
E0689	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL						
SUELDO BASE			8,307.60	11,298.80	15,140.25	19,985.10	25,580.90	32,743.25

AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50	53.50
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	387.60	478.80	484.20	665.90	673.70	683.70
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	3.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E0690 JORNADA MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL DE ¼ DE TIEMPO

SUELDO BASE	10,900.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	478.35
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E0692 JORNADA MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ¼ DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,900.85
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,537.00
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	478.35

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95						
		MAESTRÍA	56.90						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E0701	JORNADA	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA							
		SUELDO BASE	24,930.50	30,272.75	38,313.95		50,574.40	64,735.25	82,861.10
		AYUDA DE DESPESA	84.00	84.00	84.00		84.00	84.00	84.00
		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40		98.40	98.40	98.40
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,274.14	4,274.14	4,274.14		4,274.14	4,274.14	4,274.14
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		DOCTORADO	140.25	140.25	140.25		140.25	140.25	140.25
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	960.40						
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.30						
		COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN	3,789.85	3,789.85	3,789.85		3,789.85	3,789.85	3,789.85
		MAESTRÍA	116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E0763 HR/ SEM/ MES PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0792 HR/ SEM/ MES HORAS DE EDUCACIÓN FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	414.50	563.20	754.80	996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0861 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE NORMAL DE PRIMARIA

SUELDO BASE	401.10
AYUDA DE DESPENSA	1.75

MATERIAL DIDÁCTICO	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.20
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05

E0863 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE MATERIAS DE SECUNDARIA EN ESCUELA NORMAL DE PRIMARIA

SUELDO BASE	414.50
AYUDA DE DESPENSA	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENERICA	18.40						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30						
		TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05						

E0872 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES EN NORMAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SUELDO BASE	414.50
AYUDA DE DESPENSA	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30
TITULACION EN LA DOCENCIA 3	0.05

E0925 JORNADA DIRECTOR DE ESCUELA TECNOLÓGICA

SUELDO BASE	14,907.20	18,101.60	22,909.85	30,241.00	38,708.45	49,546.85
AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25
MATERIAL DIDÁCTICO	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,653.02	2,653.02	2,653.02	2,653.02	2,653.02	2,653.02
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95
DOCTORADO	85.50	85.50	85.50	85.50	85.50	85.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	599.50					
MAESTRÍA	71.30	71.30	71.30	71.30	71.30	71.30
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	57.50	57.50	57.50	57.50	57.50	57.50
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	71.35	71.35	71.35	71.35	71.35	71.35
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	106.05	106.05	106.05	106.05	106.05	106.05
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	142.50	142.50	142.50	142.50	142.50	142.50
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95

E0961 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA VOCACIONAL

SUELDO BASE	401.10	545.43	730.95	964.75	1,234.85	1,580.68
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19	74.19
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65	19.00	19.35	19.75
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70

SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05

E0963 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA

SUELDO BASE	414.50	563.19	754.78	996.38	1,275.23	1,632.27
AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
DOCTORADO	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40	18.60	18.85	19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20

E0969 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA VOCACIONAL

SUELDO BASE	414.50
AYUDA DE DESPENSA	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	0.05

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E0975	HR/ SEM/ MES	PROFESOR PARA CURSOS DE POSTGRADUADOS							
		SUELDO BASE	414.50						
		AYUDA DE DESPENSA	1.75						
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	76.64						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.40						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30						
		TITULACIÓN EN LADOCENCIA 3	0.05						
E1065	HR/ SEM / MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES							
		SUELDO BASE	401.10	545.43	730.95		964.75	1,234.85	1,580.68
		AYUDA DE DESPENSA	1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
		MATERIAL DIDÁCTICO	2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	18.20	18.40	18.65		19.00	19.35	19.75
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30
		TITULACIÓN EN LADOCENCIA 3	0.10	0.10	0.10		0.10	0.10	0.10
E1067	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS							

E1202 JORNADA JEFE DE ZONA DE INSPECCIÓN EN LA REPÚBLICA

SUELDO BASE	21,356.15	25,932.45	31,733.15	41,887.75	53,616.35	68,628.90
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)		3,750.95	3,750.95	3,750.95	3,750.95	3,750.95
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	763.50					
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

E1303 JORNADA INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES

SUELDO BASE	17,274.90	20,976.65	25,668.80	33,882.85	43,370.05	55,513.65
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,040.51	3,040.51	3,040.51	3,040.51	3,040.51	3,040.51

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25		108.25	108.25	108.25
		DOCTORADO	68.30	68.30	68.30		68.30	68.30	68.30

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	737.05						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,911.95						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40

E1305 JORNADA JEFE DE MISIÓN CULTURAL

SUELDO BASE	12,136.30	15,777.20	21,141.45	27,906.70	35,720.55	45,722.35	
AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25	51.25
MATERIAL DIDÁCTICO	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80	57.80
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57	2,103.57
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95	62.95
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	489.10						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,911.95						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E1331 JORNADA MAESTRO A DE MISIÓN CULTURAL

SUELDO BASE	9,717.55
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,778.40
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	442.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E1333	JORNADA	MAESTRO B DE MISIÓN CULTURAL							
		SUELDO BASE	10,162.15						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,849.30						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	452.80						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1335	JORNADA	MAESTRO C DE MISIÓN CULTURAL							
		SUELDO BASE	10,837.25	14,738.55	19,749.75		26,069.60	33,369.20	42,712.60
		AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,944.55	1,944.55	1,944.55		1,944.55	1,944.55	1,944.55
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E1411	JORNADA	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA							

SUELDO BASE	19,289.10	23,422.50	28,661.70	33,247.60	37,833.45	48,426.85	61,986.35
AYUDA DE DESPENSA	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15	88.15
MATERIAL DIDÁCTICO	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45	99.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60	3,385.60
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25	108.25
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	798.35						
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,548.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70	73.70
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15	91.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80	132.80
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95	177.95
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40	224.40
E1441	JORNADA	PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO							
		SUELDO BASE	7,750.25						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,433.87						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	371.55						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						

ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	379.70	466.10	471.20	658.55	661.80	669.30	678.85
DOCTORADO	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30	68.30
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95	29.95
MAESTRÍA	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

E1491 JORNADA PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA

SUELDO BASE 7,706.75

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,425.74						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	360.95						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						

E1492 JORNADA MAESTRA BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE ¼ DE TIEMPO EN FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	10,513.20
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50
DOCTORADO	68.30
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95
MAESTRÍA	56.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E1493 JORNADA MAESTRO A DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA

SUELDO BASE	9,471.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,752.33
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	442.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----------	------	-----------------------------	---------------------------------------

Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E1494 JORNADA MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ¼ DE TIEMPO EN FORTALECIMIENTO CURRICULAR							
SUELDO BASE	10,513.20						
AYUDA DE DESPENSA	42.80						
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,473.51						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
DOCTORADO	68.30						
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	465.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	5.80						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	9.65						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	15.00						
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	29.95						
MAESTRÍA	56.90						
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E1497 JORNADA MAESTRO C DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDÍGENA							
SUELDO BASE	10,071.30	13,697.20	18,354.45		24,227.50	31,011.65	39,694.30
AYUDA DE DESPENSA	42.80	42.80	42.80		42.80	42.80	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50	50.50	50.50		50.50	50.50	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,863.26	1,863.26	1,863.26		1,863.26	1,863.26	1,863.26
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50	53.50	53.50		53.50	53.50	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	463.20	605.95	612.50		620.70	630.20	642.40
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10	43.10	43.10		43.10	43.10	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45	52.45	52.45		52.45	52.45	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00	77.00	77.00		77.00	77.00	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25	103.25	103.25		103.25	103.25	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00	129.00	129.00		129.00	129.00	129.00
E1501 JORNADA INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS FORÁNEO							
SUELDO BASE	4,749.70	6,135.80	7,899.90		10,977.65	14,516.75	19,061.90
AYUDA DE DESPENSA	20.55	20.55	20.55		20.55	20.55	20.55

MATERIAL DIDÁCTICO	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90	28.90
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	837.34	837.34	837.34	837.34	837.34	837.34
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20	25.20
DOCTORADO	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	223.15					

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1,171.20						
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90	2.90	2.90		2.90	2.90	2.90
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85	4.85	4.85		4.85	4.85	4.85
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50	7.50	7.50		7.50	7.50	7.50
		ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00	15.00	15.00		15.00	15.00	15.00
		MAESTRÍA	22.80	22.80	22.80		22.80	22.80	22.80
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65	27.65	27.65		27.65	27.65	27.65
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45	33.45	33.45		33.45	33.45	33.45
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15	49.15	49.15		49.15	49.15	49.15
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20		66.20	66.20	66.20
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70		82.70	82.70	82.70
E1541	JORNADA	JEFE DE MISIÓN CULTURAL MOTORIZADA							
		SUELDO BASE	8,276.90	10,759.95	14,418.35		19,032.25	24,361.25	31,182.40
		AYUDA DE DESPENSA	51.25	51.25	51.25		51.25	51.25	51.25
		MATERIAL DIDÁCTICO	54.20	54.20	54.20		54.20	54.20	54.20
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,450.68	1,450.68	1,450.68		1,450.68	1,450.68	1,450.68
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	62.95	62.95	62.95		62.95	62.95	62.95
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	373.95						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20	37.20	37.20		37.20	37.20	37.20
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15	43.15	43.15		43.15	43.15	43.15
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40	61.40	61.40		61.40	61.40	61.40

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00	82.00	82.00	82.00	82.00	82.00
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50

E1587 JORNADA PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA

SUELDO BASE	3,903.95	5,309.40	7,114.40	9,391.10	12,020.30	15,386.15
AYUDA DE DESPENSA	17.15	17.15	17.15	17.15	17.15	17.15
MATERIAL DIDÁCTICO	25.25	25.25	25.25	25.25	25.25	25.25
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	722.25	722.25	722.25	722.25	722.25	722.25
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	21.40	21.40	21.40	21.40	21.40	21.40
DOCTORADO	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35	27.35
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	189.65	240.55	243.05	246.25	249.90	254.60
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90	2.90	2.90	2.90	2.90	2.90
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85	4.85
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50	7.50
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
MAESTRÍA	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80	22.80
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65	27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20	66.20

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		Descripción del concepto							
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70	82.70	82.70	82.70	82.70	82.70	82.70

E1598 JORNADA PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR

SUELDO BASE	5,065.75
AYUDA DE DESPENSA	22.30
MATERIAL DIDÁCTICO	26.30

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	722.25
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	27.85
DOCTORADO	35.55
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	240.35
ACREDITACIÓN LICENCIATURA PRIMER AÑO	2.90
ACREDITACIÓN LICENCIATURA SEGUNDO AÑO	4.85
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TERCER AÑO	7.50
ACREDITACIÓN LICENCIATURA TITULADO	15.00
MAESTRÍA	29.60
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	27.65
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	49.15
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	66.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.70

E1813 JORNADA AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA

SUELDO BASE	4,414.15
AYUDA DE DESPENSA	30.85
MATERIAL DIDÁCTICO	36.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	816.66
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.55
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	233.30
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50

E1903 JORNADA AYUDANTE B DE TALLER DE CENTRO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA FORÁNEO

SUELDO BASE	8,413.15
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	47.35
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,556.64
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	398.85

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.20						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.15						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	61.40						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	82.00						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	102.50						
E2225	JORNADA	AYUDANTE C DE TALLER							
		SUELDO BASE	5,787.05						
		AYUDA DE DESPENSA	30.85						
		MATERIAL DIDÁCTICO	36.40						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,070.64						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38.55						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	282.00						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	18.50						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	22.60						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	33.10						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	44.40						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	55.50						
E2233	JORNADA	AYUDANTE G DE TALLER							
		SUELDO BASE	10,801.15						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,998.30						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	484.15						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E2331 JORNADA PREFECTO A FORÁNEO

SUELDO BASE	8,105.65
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,499.62
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	384.60
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						
		CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25						
		QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00						
E2333 JORNADA PREFECTO B FORÁNEO									
		SUELDO BASE	8,123.20						
		AYUDA DE DESPENSA	42.80						
		MATERIAL DIDÁCTICO	50.50						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,502.85						
		PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50						
		ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	385.10						
		PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10						
		SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45						
		TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00						

CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E2335 JORNADA PREFECTO C FORÁNEO

SUELDO BASE	8,237.45
AYUDA DE DESPENSA	42.80
MATERIAL DIDÁCTICO	50.50
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	1,523.94
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	53.50
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	388.35
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	43.10
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	52.45
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	77.00
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	129.00

E2401 HR/ SEM/ MES HORAS DE AYUDANTE A

SUELDO BASE	339.80
AYUDA DE DESPENSA	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO	2.15
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	62.85
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	2.15
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	15.95
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.30
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.50
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	1.95
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	2.65

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA 3.35

E2405 JORNADA AYUDANTE C

SUELDO BASE	4,840.60
AYUDA DE DESPENSA	34.25
MATERIAL DIDÁCTICO	40.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	895.19
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	42.80
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	254.15
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	21.20
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	25.55
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	37.50
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	50.25
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	62.85

E2711 JORNADA INSPECTOR DE ZONA TELESECUNDARIA FORÁNEO

SUELDO BASE	23,519.55	28,559.45	36,145.55	47,712.15	61,071.55	78,171.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73	4,128.73
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	953.10					
FORTALECIMIENTO CURRICULAR	2,901.10					
COMPENSACIÓN A LA SUPERVISIÓN MAESTRÍA	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85	3,789.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90	116.90
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60	81.60
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20	103.20
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80	148.80
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40	254.40
	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10	49.10

E2725 JORNADA DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA FORÁNEO

SUELDO BASE	22,400.00	27,200.00	34,425.00	45,441.00	58,164.50	74,450.55
AYUDA DE DESPENSA	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00	84.00
MATERIAL DIDÁCTICO	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40	98.40

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44	3,999.44
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	103.30	103.30	103.30	103.30	103.30	103.30
DOCTORADO	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25	140.25
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	893.80					

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
FORTALECIMIENTO CURRICULAR			2,901.30						
MAESTRÍA			116.90	116.90	116.90		116.90	116.90	116.90
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			81.60	81.60	81.60		81.60	81.60	81.60
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			103.20	103.20	103.20		103.20	103.20	103.20
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			148.80	148.80	148.80		148.80	148.80	148.80
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			199.20	199.20	199.20		199.20	199.20	199.20
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			254.40	254.40	254.40		254.40	254.40	254.40
TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3			49.10	49.10	49.10		49.10	49.10	49.10
E2781	HR/ SEM/ MES	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA							
SUELDO BASE			414.50	563.20	754.80		996.40	1,275.25	1,632.25
AYUDA DE DESPENSA			1.75	1.75	1.75		1.75	1.75	1.75
MATERIAL DIDÁCTICO			2.05	2.05	2.05		2.05	2.05	2.05
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDUCACIÓN BÁSICA)			76.64	76.64	76.64		76.64	76.64	76.64
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE			2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
DOCTORADO			3.45	3.45	3.45		3.45	3.45	3.45
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA			18.40	18.60	18.85		19.20	19.55	20.00
MAESTRÍA			2.85	2.85	2.85		2.85	2.85	2.85
PRIMER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			1.70	1.70	1.70		1.70	1.70	1.70
SEGUNDO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			2.15	2.15	2.15		2.15	2.15	2.15
TERCER QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			3.10	3.10	3.10		3.10	3.10	3.10
CUARTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			4.15	4.15	4.15		4.15	4.15	4.15
QUINTO QUINQUENIO EN LA DOCENCIA			5.30	5.30	5.30		5.30	5.30	5.30

TITULACIÓN EN LA DOCENCIA 3	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
COMPENSACIÓN TRANSITORIA	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11	14.11

E7001 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ½ TIEMPO

SUELDO BASE	3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO	60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15

E7003 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B ½ TIEMPO

SUELDO BASE	4,398.40
MATERIAL DIDÁCTICO	71.22
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	17.10

E7005 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ½ TIEMPO

SUELDO BASE	5,067.23
MATERIAL DIDÁCTICO	76.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	19.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7007	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	6,684.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	101.22						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30						

E7009 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B ½ TIEMPO

SUELDO BASE	7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO	115.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80

E7011 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ½ TIEMPO

SUELDO BASE	8,463.30
MATERIAL DIDÁCTICO	126.32
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30

E7013 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A ½ TIEMPO

SUELDO BASE	9,764.15
MATERIAL DIDÁCTICO	138.62
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55

E7015 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B ½ TIEMPO

SUELDO BASE	11,541.20
MATERIAL DIDÁCTICO	153.07
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55

E7017 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C ½ TIEMPO

SUELDO BASE	13,644.70
MATERIAL DIDÁCTICO	170.97
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55

E7019 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ½ TIEMPO

SUELDO BASE	3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO	60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7021	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	4,398.40						
		MATERIAL DIDÁCTICO	71.22						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	17.10						
E7023	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	6,684.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	101.22						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30						
E7025	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	7,521.10						
		MATERIAL DIDÁCTICO	115.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80						
E7027	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	9,764.15						
		MATERIAL DIDÁCTICO	138.62						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55						
E7029	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	11,541.20						
		MATERIAL DIDÁCTICO	153.07						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55						
E7031	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,067.23						
		MATERIAL DIDÁCTICO	76.50						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	19.10						

E7033 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ½ TIEMPO

SUELDO BASE 8,463.30
 MATERIAL DIDÁCTICO 126.32
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 33.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7035	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	13,644.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	170.97						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7043	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,673.05						
		MATERIAL DIDÁCTICO	82.42						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20.75						
E7045	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	6,270.18						
		MATERIAL DIDÁCTICO	98.40						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.10						
E7047	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	6,916.65						
		MATERIAL DIDÁCTICO	106.55						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	27.70						

E7049 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A ½ TIEMPO

SUELDO BASE	7,570.08
MATERIAL DIDÁCTICO	115.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.40

E7051 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B ½ TIEMPO

SUELDO BASE	8,515.40
MATERIAL DIDÁCTICO	122.72
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	32.85

E7101 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A ¾ TIEMPO

SUELDO BASE	5,630.60
MATERIAL DIDÁCTICO	91.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

E7103 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B ¾ TIEMPO

SUELDO BASE	6,597.60
MATERIAL DIDÁCTICO	106.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.65

E7105 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ¾ TIEMPO

SUELDO BASE	7,600.84
MATERIAL DIDÁCTICO	114.75
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.65

E7107 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	10,027.10
MATERIAL DIDÁCTICO	151.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45

E7109 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	11,281.55
MATERIAL DIDÁCTICO	172.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70

E7111 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	12,694.55
MATERIAL DIDÁCTICO	189.48
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95

E7113 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	14,646.05
MATERIAL DIDÁCTICO	207.93
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80

E7115 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B 3/4 TIEMPO

SUELDO BASE	17,311.90
MATERIAL DIDÁCTICO	229.61
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

-----	-----	-----	-----
Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----	-----	-----	-----
Descripción del concepto	-----	-----	Con niveles de Carrera Magisterial

		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7117	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	20,467.10						
	MATERIAL DIDÁCTICO	256.46						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	78.85						
E7119	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	5,630.60						
	MATERIAL DIDÁCTICO	91.00						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25						
E7121	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	6,597.60						
	MATERIAL DIDÁCTICO	106.83						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	25.65						
E7123	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	10,027.10						
	MATERIAL DIDÁCTICO	151.83						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45						
E7125	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	11,281.55						
	MATERIAL DIDÁCTICO	172.50						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70						
E7127	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	14,646.05						
	MATERIAL DIDÁCTICO	207.93						
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.8						
E7129	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B $\frac{3}{4}$ TIEMPO						
	SUELDO BASE	17,311.90						

MATERIAL DIDÁCTICO 229.61
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 68.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7131	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	7,600.84						
		MATERIAL DIDÁCTICO	114.75						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.65						
E7133	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	12,694.55						
		MATERIAL DIDÁCTICO	189.48						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95						
E7135	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	20,467.10						
		MATERIAL DIDÁCTICO	256.46						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	78.85						
E7143	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	8,509.40						
		MATERIAL DIDÁCTICO	123.63						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	31.15						
E7145	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	9,405.26						

MATERIAL DIDÁCTICO	147.60
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	37.60
E7147 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C ¾ TIEMPO	
SUELDO BASE	10,374.98
MATERIAL DIDÁCTICO	159.78
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	41.50
E7149 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A ¾ TIEMPO	
SUELDO BASE	11,355.05
MATERIAL DIDÁCTICO	172.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7151	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	12,773.25						
		MATERIAL DIDÁCTICO	184.08						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.30						
E7201 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO									
		SUELDO BASE	7,507.40						
		MATERIAL DIDÁCTICO	121.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.30						
E7203 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO									
		SUELDO BASE	8,796.80						

MATERIAL DIDÁCTICO	142.45
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	34.20
E7205 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	10,134.45
MATERIAL DIDÁCTICO	153.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.15
E7207 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	13,369.30
MATERIAL DIDÁCTICO	202.45
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55
E7209 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	15,041.90
MATERIAL DIDÁCTICO	230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55
E7211 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	16,926.00
MATERIAL DIDÁCTICO	252.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7213	JORNADA	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO							
SUELDO BASE			19,528.40						

MATERIAL DIDÁCTICO	277.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10
E7215 JORNADA PROFESOR INVESTIDAGOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	23,082.65
MATERIAL DIDÁCTICO	306.15
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10
E7217 JORNADA PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	27,289.65
MATERIAL DIDÁCTICO	341.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10
E7219 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	7,507.40
MATERIAL DIDÁCTICO	121.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	28.30
E7221 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE B TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	8,796.80
MATERIAL DIDÁCTICO	142.45
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	34.20
E7223 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	13,369.30
MATERIAL DIDÁCTICO	202.45
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55
E7225 JORNADA PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	15,041.90
MATERIAL DIDÁCTICO	230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7227	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	19,528.40						
		MATERIAL DIDÁCTICO	277.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10						
E7229	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	23,082.65						
		MATERIAL DIDÁCTICO	306.15						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10						
E7231	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASISTENTE C TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	10,134.45						
		MATERIAL DIDÁCTICO	153.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.15						
E7233	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	16,926.00						
		MATERIAL DIDÁCTICO	252.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55						
E7235	JORNADA	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO							
		SUELDO BASE	27,289.65						
		MATERIAL DIDÁCTICO	341.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10						
E7243	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO							

SUELDO BASE 11,345.95
 MATERIAL DIDÁCTICO 164.85
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 41.50

E7245 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 12,540.35
 MATERIAL DIDÁCTICO 196.80
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 50.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7247	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO							

SUELDO BASE 13,833.30
 MATERIAL DIDÁCTICO 213.05
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 55.35

E7249 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR A TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 15,140.14
 MATERIAL DIDÁCTICO 230.00
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 58.80

E7251 JORNADA TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA TITULAR B TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 17,030.80
 MATERIAL DIDÁCTICO 245.45
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 65.70

E7303 HR/ SEM/ MES PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A

SUELDO BASE	329.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30

E7305 HR/ SEM/ MES PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B

SUELDO BASE	373.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50

E7307 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA A

SUELDO BASE	329.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30

E7309 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASIGNATURA B

SUELDO BASE	373.85
MATERIAL DIDÁCTICO	5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
E7311	HR/ SEM/ MES	TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA A						
SUELDO BASE			245.85					
MATERIAL DIDÁCTICO			4.10					
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			0.95					

E7313 HR/ SEM/ MES TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA B

SUELDO BASE	267.50
MATERIAL DIDÁCTICO	4.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.05

E7315 HR/ SEM/ MES TÉCNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BÁSICA ASIGNATURA C

SUELDO BASE	301.05
MATERIAL DIDÁCTICO	5.05
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.15

E7325 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ASIGNATURA C PARA EDUCACIÓN NORMAL

SUELDO BASE	425.15
MATERIAL DIDÁCTICO	6.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.95

E7601 JORNADA PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) ½ TIEMPO

SUELDO BASE	3,753.95
MATERIAL DIDÁCTICO	60.67
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	14.15

E7607 JORNADA PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO

SUELDO BASE	6,684.70
MATERIAL DIDÁCTICO	101.26
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	26.30

E7609 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO

SUELDO BASE	7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO	114.99
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	29.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7611	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	8,463.30						
		MATERIAL DIDÁCTICO	126.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	33.30						
E7613	JORNADA	PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	9,764.15						
		MATERIAL DIDÁCTICO	138.65						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	38.55						
E7615	JORNADA	PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	11,541.20						
		MATERIAL DIDÁCTICO	153.10						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	45.55						
E7617	JORNADA	PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	13,644.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	170.97						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	52.55						
E7637	JORNADA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ½ TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,673.05						
		MATERIAL DIDÁCTICO	82.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	20.75						
E7701	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) ¾ TIEMPO							
		SUELDO BASE	5,630.60						
		MATERIAL DIDÁCTICO	91.00						

EFICIENCIA EN EL TRABAJO	21.25
E7707 JORNADA PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO	
SUELDO BASE	10,027.10
MATERIAL DIDÁCTICO	151.83
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III					
			Con niveles de Carrera Magisterial					
Descripción del concepto		Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7709	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
		SUELDO BASE	11,281.55					
		MATERIAL DIDÁCTICO	172.50					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	44.70					
E7711	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
		SUELDO BASE	12,694.55					
		MATERIAL DIDÁCTICO	189.48					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	49.95					
E7713	JORNADA	PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
		SUELDO BASE	14,646.05					
		MATERIAL DIDÁCTICO	207.92					
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	57.80					
E7715	JORNADA PROFESOR	TITULAR B (E.S.) DE CYMPM ¾ TIEMPO						
		SUELDO BASE	17,311.90					

MATERIAL DIDÁCTICO 229.61
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 68.30

E7717 JORNADA PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM ¼ TIEMPO

SUELDO BASE 20,467.10
 MATERIAL DIDÁCTICO 256.46
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 78.85

E7737 JORNADA TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM ¼ TIEMPO

SUELDO BASE 8,509.40
 MATERIAL DIDÁCTICO 123.63
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 31.11

E7801 JORNADA PROFESOR ASISTENTE A (E.S.) TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 7,507.40
 MATERIAL DIDÁCTICO 121.35
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 28.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

E7807 JORNADA PROFESOR ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE 13,369.30
 MATERIAL DIDÁCTICO 202.45
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 52.55

E7809 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO

SUELDO BASE	15,041.90
MATERIAL DIDÁCTICO	230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	59.55
E7811 JORNADA PROFESOR ASOCIADO C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	16,926.00
MATERIAL DIDÁCTICO	252.65
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	66.55
E7813 JORNADA PROFESOR TITULAR A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	19,528.40
MATERIAL DIDÁCTICO	277.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	77.10
E7815 JORNADA PROFESOR TITULAR B (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	23,082.65
MATERIAL DIDÁCTICO	306.15
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	91.10
E7817 JORNADA PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	27,289.65
MATERIAL DIDÁCTICO	341.95
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	105.10
E7837 JORNADA TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A (E.S.) DE CYMPM TIEMPO COMPLETO	
SUELDO BASE	11,345.95
MATERIAL DIDÁCTICO	164.85
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	41.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E7903	HR/ SEM/ MES	PROFESOR ASIGNATURA A (E.S.) DE CYMPM							
		SUELDO BASE	329.85						
		MATERIAL DIDÁCTICO	5.35						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.30						
E7905	HR/ SEM/ MES	PROFESOR ASIGNATURA B (E.S.) DE CYMPM							
		SUELDO BASE	373.85						
		MATERIAL DIDÁCTICO	5.70						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.50						
E7907	HR/ SEM/ MES	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA A (E.S.) DE CYMPM							
		SUELDO BASE	245.85						
		MATERIAL DIDÁCTICO	4.10						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	0.95						
E7925	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ASIGNATURA C DE CYMPM							
		SUELDO BASE	425.15						
		MATERIAL DIDÁCTICO	6.95						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	1.85						
E9001	JORNADA	PROFESOR ASISTENTE A ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	3,753.95						
		MATERIAL DIDÁCTICO	60.67						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	39.54						
E9007	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO A ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	6,684.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	101.22						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	70.46						

E9009 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B ½ TIEMPO UPN

SUELDO BASE	7,521.10
MATERIAL DIDÁCTICO	114.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	7.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
E9011	JORNADA	PROFESOR ASOCIADO C ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	8,463.30						
		MATERIAL DIDÁCTICO	126.32						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	88.94						
E9013	JORNADA	PROFESOR TITULAR A ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	9,764.15						
		MATERIAL DIDÁCTICO	138.62						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	96.42						
E9015	JORNADA	PROFESOR TITULAR B ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	11,541.20						
		MATERIAL DIDÁCTICO	153.07						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	113.94						
E9017	JORNADA	PROFESOR TITULAR C ½ TIEMPO UPN							
		SUELDO BASE	13,644.70						
		MATERIAL DIDÁCTICO	170.93						

EFICIENCIA EN EL TRABAJO 113.94

E9209 JORNADA PROFESOR ASOCIADO B TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 15,041.90
 MATERIAL DIDÁCTICO 228.00
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 15.45

E9213 JORNADA PROFESOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 19,528.40
 MATERIAL DIDÁCTICO 277.24
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 197.42

E9215 JORNADA PROFESOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 23,082.65
 MATERIAL DIDÁCTICO 306.15
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 243.40

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

E9217 JORNADA PROFESOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 27,289.65
 MATERIAL DIDÁCTICO 341.95
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 262.94

E9249 JORNADA PROFESOR TÉCNICO TITULAR A TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 15,140.15

MATERIAL DIDÁCTICO 230.00
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 149.00

E9251 JORNADA PROFESOR TÉCNICO TITULAR B TIEMPO COMPLETO UPN

SUELDO BASE 17,030.80
MATERIAL DIDÁCTICO 245.47
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 149.00

E9303 HR/ SEM/ MES PROFESOR ASIGNATURA A UPN

SUELDO BASE 329.85
MATERIAL DIDÁCTICO 5.35
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 3.56

E9305 HR/ SEM/ MES PROFESOR ASIGNATURA B UPN

SUELDO BASE 373.85
MATERIAL DIDÁCTICO 5.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO 4.08

HE0181 JORNADA MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS

HONORARIOS Y COMISIONES 6,883.31

HE0281 JORNADA MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA

HONORARIOS Y COMISIONES 6,833.31

HE0363 HR/ SEM/ MES PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

HONORARIOS Y COMISIONES 358.16

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----------	------	-----------------------------	---------------------------------------

Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial						
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
HE0365	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0463	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0465	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE0687	JORNADA	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL							
		HONORARIOS Y COMISIONES	7,179.88						
HE0689	JORNADA	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL							
		HONORARIOS Y COMISIONES	7,179.88						
HE0763	HR/ SEM/ MES	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	358.16						
HE1067	HR/ SEM/ MES	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSPRIMARIAS							
		HONORARIOS Y COMISIONES	351.01						
HE1485	JORNADA	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	6,883.31						
HE1489	JORNADA	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA							
		HONORARIOS Y COMISIONES	6,883.31						
A01803	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO							

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
A01805	JORNADA	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR							
		SUELDO BASE	5,210.10						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	134.76						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
A01806	JORNADA	ANALISTA ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	6,040.30						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

A01807 JORNADA JEFE DE OFICINA

SUELDO BASE	6,140.15
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	158.32
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.60
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

A01820 JORNADA AYUDANTE ADMINISTRATIVO

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	124.35
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00						

A02802 JORNADA AGENTE DE INFORMACIÓN

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

A02804 JORNADA PROMOTOR

SUELDO BASE	5,607.25
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

A03803 JORNADA SECRETARIA DE APOYO

SUELDO BASE	5,404.95
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

C02802 JORNADA OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
P02802	JORNADA	MÉDICO							
		SUELDO BASE	6,140.15						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.60						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
P04803	JORNADA	PSICÓLOGO							
		SUELDO BASE	6,140.15						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.33						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S01803	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTEMIMIENTO							
		SUELDO BASE	5,210.10						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00						

ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

S01804 JORNADA JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	134.76
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S01807 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL									
		SUELDO BASE	5,210.10						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						

S01808 JORNADA ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	123.38
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

S01812 JORNADA AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	124.35
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

S02804 JORNADA COCINERA

SUELDO BASE	5,703.75
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

-----	-----	-----	-----
Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----	-----	-----	-----
Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial
-----	-----	-----	-----

	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S02805 JORNADA ECÓNOMO (PARA USO EXCLUSIVO EN PLANETELES)							
SUELDO BASE	5,703.75						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S02810 JORNADA ASISTENTE DE COCINA							
SUELDO BASE	5,404.95						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	123.38						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S03802 JORNADA CHOFER							
SUELDO BASE	5,607.25						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
AYUDA DE DESPENSA	117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S05805 JORNADA TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA							

SUELDO BASE	5,404.95
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	131.75
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
S08802	JORNADA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO							
		SUELDO BASE	5,703.75						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	134.76						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T03803	JORNADA	TÉCNICO MEDIO							
		SUELDO BASE	5,793.20						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	137.43						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						

AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) 87.10
 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00

T03804 JORNADA ESPECIALISTA TÉCNICO

SUELDO BASE 6,098.35
 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) 150.33
 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS 555.55
 AYUDA DE DESPENSA 117.35
 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE 144.00
 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) 177.00
 AYUDA POR SERVICIOS(PAAE) 87.10
 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00

T05808 JORNADA TÉCNICO BIBLIOTECARIO

SUELDO BASE 5,607.25
 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) 134.76
 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS 50.00
 AYUDA DE DESPENSA 117.35
 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE 144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T05809	JORNADA	ASISTENTE BIBLIOTECARIO							
		SUELDO BASE	5,210.10						

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	124.35
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T06803 JORNADA COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN

SUELDO BASE	6,040.30
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	154.34
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T06806 JORNADA OPERADOR DE EQUIPO

SUELDO BASE	5,404.95
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO(PAAE)	131.75
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T08803 JORNADA DIBUJANTE

SUELDO BASE	5,703.75
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	141.64
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T09802	JORNADA	ENFERMERA							
		SUELDO BASE	5,607.25						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T09803	JORNADA	ENFERMERA ESPECIALIZADA							
		SUELDO BASE	5,902.45						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	141.64						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T13803	JORNADA	FOTÓGRAFO							
		SUELDO BASE	5,210.10						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						

AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T14805 JORNADA PUERICULTUR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)

SUELDO BASE	6,140.15
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO	146.22
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.60
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
T14807	JORNADA	NIÑERA ESPECIALIZADA							
		SUELDO BASE	5,793.20						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	131.75						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						

T16807	JORNADA	ASISTENTE DE LABORATORIO	
SUELDO BASE			5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS			50.00
AYUDA DE DESPENSA			117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00

T18802	JORNADA	MARINERO	
SUELDO BASE			5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS			50.00
AYUDA DE DESPENSA			117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)			87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00

T18804	JORNADA	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO NAVAL	
SUELDO BASE			5,404.95
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			137.43
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS			50.00
AYUDA DE DESPENSA			117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			144.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"

AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T26802 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL PASANTE

SUELDO BASE	6,040.30
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T26803 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL

SUELDO BASE	5,793.20
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

T26804 JORNADA TRABAJADORA SOCIAL TITULADA

SUELDO BASE	6,098.35
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	146.22
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	555.55
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF01012 JORNADA SUBDIRECTOR DE ÁREA

SUELDO BASE	8,750.30
-------------	----------

AYUDA DE DESPENSA	117.35
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
CF01059	JORNADA	JEFE DE DEPARTAMENTO							
		SUELDO BASE	7,594.28						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
CF3809	JORNADA	CHOFER DE SPS							
		SUELDO BASE	5,793.20						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
CF4805	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA D							
		SUELDO BASE	5,607.25						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAASE)	141.64						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00						

AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF04806 JORNADA SECRETARIA EJECUTIVA C

SUELDO BASE	5,902.45
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	154.34
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF04807 JORNADA SECRETARIA EJECUTIVA B

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	6,098.35						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	165.48						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	555.55						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						

CF04808 JORNADA SECRETARIA EJECUTIVA A

SUELDO BASE	6,140.15
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	172.18
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.60
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF07817 JORNADA RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES

SUELDO BASE	5,607.25
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	141.64
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF12803 JORNADA COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN

SUELDO BASE	6,040.30
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	154.34
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF12825 JORNADA ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES

 TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		SUELDO BASE	6,187.79						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	176.64						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,654.94						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
CF21859	JORNADA	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES							
		SUELDO BASE	6,187.79						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	176.64						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,654.94						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
CF33821	JORNADA	ESPECIALISTA TÉCNICO							
		SUELDO BASE	6,098.35						
		ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33						
		ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	555.55						
		AYUDA DE DESPENSA	117.35						
		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00						
		AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00						
		AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10						
		ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00						
CF33828	JORNADA	PRODUCTOR RADIOFÓNICO BILINGÜE							
		SUELDO BASE	5,793.20						

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	150.33
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF33865 JORNADA JEFE DE UNIDAD RADIOFÓNICA BILINGÜE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE			5,793.20						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			50.00						
AYUDA DE DESPENSA			117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00						
CF33892 JORNADA TÉCNICO SUPERIOR									
SUELDO BASE			6,140.15						
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			172.18						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS			1,250.60						
AYUDA DE DESPENSA			117.35						
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			144.00						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			87.10						

ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00

CF34806 JORNADA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

SUELDO BASE 5,607.25
 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS 50.00
 AYUDA DE DESPENSA 117.35
 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE 144.00
 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) 177.00
 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) 87.10
 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00

CF34807 JORNADA AUXILIAR DE ADMINISTRADOR

SUELDO BASE 5,210.10
 ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE) 134.76
 ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS 50.00
 AYUDA DE DESPENSA 117.35
 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE 144.00
 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE) 177.00
 AYUDA POR SERVICIOS (PAAE) 87.10
 ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE) 700.00

CF34810 JORNADA ANALISTA ADMINISTRATIVO

SUELDO BASE 6,040.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)			150.33						
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			50.00						
AYUDA DE DESPENSA			117.35						

PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF34813 JORNADA JEFE DE OFICINA

SUELDO BASE	6,140.15
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	158.32
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	1,250.60
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF34844 JORNADA ASISTENTE DE ALMACÉN

SUELDO BASE	5,210.10
ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO (PAAE)	129.00
ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	50.00
AYUDA DE DESPENSA	117.35
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	144.00
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS(PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF52118 JORNADA DIRECTOR GENERAL

SUELDO BASE	19,419.62
AYUDA DE DESPENSA	117.35
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)	700.00

CF52317 JORNADA DIRECTOR DE ÁREA

SUELDO BASE	11,476.06
AYUDA DE DESPENSA	117.35
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)	177.00
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)	87.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			----- Con niveles de Carrera Magisterial -----						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00						
CF53083	JORNADA	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33							
SUELDO BASE			9,109.07						
AYUDA DE DESPENSA			117.35						
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA (PAAE)			177.00						
AYUDA POR SERVICIOS (PAAE)			87.10						
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA (PAAE)			700.00						
HA01803	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO							
HONORARIOS Y COMISIONES			4,524.35						
HF010059	JORNADA	JEFE DE DEPARTAMENTO POR SERVICIOS ASIMILADOS							
HONORARIOS Y COMISIONES			15,903.00						
HF21859	JORNADA	TÉCNICO PROFESIONAL							
HONORARIOS Y COMISIONES			7,845.61						
HF21860	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL A							
HONORARIOS Y COMISIONES			9,000.00						
HF21861	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL B							

HONORARIOS Y COMISIONES			8,827.00
HF21862	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL C	
HONORARIOS Y COMISIONES			10,046.00
HF21863	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR PROFESIONAL D	
HONORARIOS Y COMISIONES			11,306.00
HF33890	JORNADA	COORDINADOR DE SERVICIOS CULTURALES	
HONORARIOS Y COMISIONES			5,373.40
HF33892	JORNADA	TÉCNICO SUPERIOR	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
HONORARIOS Y COMISIONES			5,332.00						
HS01001	JORNADA	COCINERO (A)							
HONORARIOS Y COMISIONES			1,899.33						
HS01807	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL							
HONORARIOS Y COMISIONES			4,524.35						
HS02001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN LAVANDERIA							

HONORARIOS Y COMISIONES		1,899.33
HS03001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS EN TORTILLERIA
HONORARIOS Y COMISIONES		1,899.33
HS04001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GENERALES EN PLANTEL
HONORARIOS Y COMISIONES		1,899.33
HS05001	JORNADA	CHOFER
HONORARIOS Y COMISIONES		1,899.33
HS06001	JORNADA	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
HONORARIOS Y COMISIONES		1,899.33
HT06806	JORNADA	OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO
HONORARIOS Y COMISIONES		4,524.35
JA01004	JORNADA	JEFE DE MESA
SUELDO BASE		5,904.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
JA01009	JORNADA	JEFE DE PROYECTO
SUELDO BASE		7,988.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----------	------	-----------------------------	---------------------------------------

Descripción del concepto			Con niveles de Carrera Magisterial					
			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"
JA01024	JORNADA	PREFECTO						
	SUELDO BASE		5,353.50					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
	SUELDO BASE		5,353.50					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS						
	SUELDO BASE		6,875.05					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA08003	JORNADA	SECRETARIA BILINGÜE						
	SUELDO BASE		6,875.05					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA						
	SUELDO BASE		5,553.50					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA08005	JORNADA	MECANÓGRAFA						
	SUELDO BASE		5,119.90					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL						
	SUELDO BASE		6,547.75					
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90					
JA08029	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO						

SUELDO BASE 5,614.10
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

JF34004 JORNADA SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO

SUELDO BASE 5,614.10

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	6,875.05						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JP07539	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	9,702.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.40						
JS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
		SUELDO BASE	5,119.90						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
JS07002	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS							
		SUELDO BASE	6,225.55						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

JS08012	JORNADA	OFICIAL DE SERVICIOS	
SUELDO BASE			5,353.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
JT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO	
SUELDO BASE			7,224.70
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
JT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	
SUELDO BASE			6,225.55
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
JT05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO	
SUELDO BASE			5,904.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
JT05010	JORNADA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE			5,119.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
JT07503	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE			6,547.75						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						

LA01005	JORNADA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	
	SUELDO BASE		6,186.00
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LA01022	JORNADA	CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN	
	SUELDO BASE		5,580.20
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LA08006	JORNADA	SECRETARIA EJECUTIVA	
	SUELDO BASE		7,187.85
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LA08025	JORNADA	SECRETARIA	
	SUELDO BASE		6,518.80
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LF05003	JORNADA	BIBLIOTECARIO	
	SUELDO BASE		7,187.85
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
LF34018	JORNADA	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	
	SUELDO BASE		9,926.35
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		106.46
LP01002	JORNADA	ANALISTA ESPECIALIZADO	
	SUELDO BASE		7,968.60
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
LS06002 JORNADA INTENDENTE									
		SUELDO BASE	4,806.10						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
		SUELDO BASE	4,397.80						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LS14012	JORNADA	GUARDIÁN							
		SUELDO BASE	5,302.45						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05006	JORNADA	TÉCNICO BIBLIOTECARIO							
		SUELDO BASE	6,186.00						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05011	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	7,187.85						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
LT05013	JORNADA	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO							
		SUELDO BASE	7,187.85						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01001	JORNADA	JEFE DE OFICINA							
		SUELDO BASE	8,423.90						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

MA01002 JORNADA SUBJEFE DE OFICINA

SUELDO BASE 7,596.25
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MA01003 JORNADA JEFE DE SECCIÓN

SUELDO BASE 7,224.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01004	JORNADA	JEFE DE MESA							
		SUELDO BASE	5,904.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01015	JORNADA	GESTOR							
		SUELDO BASE	5,353.50						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA01026	JORNADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
		SUELDO BASE	5,353.50						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MA03003	JORNADA	AUXILIAR DE INVENTARIOS							

SUELDO BASE			5,353.50
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
MA04003	JORNADA	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	
SUELDO BASE			6,875.05
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
MA04012	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	
SUELDO BASE			5,904.25
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
MA05007	JORNADA	ARCHIVISTA	
SUELDO BASE			5,614.10
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
MA05010	JORNADA	MENSAJERO	
SUELDO BASE			5,119.90
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90
MA08001	JORNADA	ESTENOGRAFO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE			6,547.75						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						

MA08004	JORNADA	TAQUIMECANÓGRAFA	
	SUELDO BASE		5,353.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MA08005	JORNADA	MECANÓGRAFA	
	SUELDO BASE		5,119.90
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MA08016	JORNADA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)	
	SUELDO BASE		6,547.75
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MA08020	JORNADA	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S.)	
	SUELDO BASE		5,614.10
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MA08035	JORNADA	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL (ES)	
	SUELDO BASE		5,904.25
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MF33071	JORNADA	JEFE DE BIBLIOTECA	
	SUELDO BASE		5,904.25
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MF34015	JORNADA	JEFE DE OFICINA	
	SUELDO BASE		8,423.90
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MF34016	JORNADA	JEFE DE SECCIÓN	
	SUELDO BASE		7,224.70
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
MF34017	JORNADA	JEFE DE MESA							
		SUELDO BASE	5,904.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MF34031	JORNADA	ALMACENISTA							
		SUELDO BASE	5,353.50						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05008	JORNADA	LINOTIPISTA							
		SUELDO BASE	5,119.90						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05010	JORNADA	OPERADOR DE PRENSA							
		SUELDO BASE	5,904.25						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05011	JORNADA	CORTADOR							
		SUELDO BASE	5,119.90						
		EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MS05012	JORNADA	ENCUADERNADOR							

SUELDO BASE 5,119.90
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MS05015 JORNADA OPERADOR DE MÁQUINA S DE REPRODUCCIÓN

SUELDO BASE 5,614.10
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MS05019 JORNADA COMPAGINADOR

SUELDO BASE 5,119.90
 EFICIENCIA EN EL TRABAJO 98.90

MS06002 JORNADA INTENDENTE

SUELDO BASE 5,119.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III						
			Con niveles de Carrera Magisterial						
Descripción del concepto			Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MS06006	JORNADA	AUXILIAR DE INTENDENCIA							
SUELDO BASE			5,119.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						
MS07008	JORNADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO							
SUELDO BASE			5,119.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO			98.90						

MS08011	JORNADA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	
	SUELDO BASE		5,353.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MS09007	JORNADA	ELECTRICISTA	
	SUELDO BASE		5,353.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MS12008	JORNADA	CARPINTERO	
	SUELDO BASE		5,614.10
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MS13008	JORNADA	CHOFER	
	SUELDO BASE		5,353.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MS14003	JORNADA	VIGILANTE	
	SUELDO BASE		5,353.50
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MT03002	JORNADA	ANALISTA TÉCNICO	
	SUELDO BASE		7,224.70
	EFICIENCIA EN EL TRABAJO		98.90
MT03004	JORNADA	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL DE EDUCACIÓN TRANSFERIDO VIGENTE

Categoría	Tipo	Descripción de la Categoría	Importes Mensuales Zona Económica III
-----------	------	-----------------------------	---------------------------------------

Descripción del concepto	Con niveles de Carrera Magisterial						
	Inicial	"A"	"B"	"BC"	"C"	"D"	"E"
SUELDO BASE	6,225.55						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT05003 JORNADA BIBLIOTECARIO							
SUELDO BASE	5,904.25						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT05004 JORNADA AUXILIAR DE BIBLIOTECA							
SUELDO BASE	5,119.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT08003 JORNADA DIBUJANTE							
SUELDO BASE	6,225.55						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT13007 JORNADA FOTÓGRAFO							
SUELDO BASE	5,904.25						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT22015 JORNADA TÉCNICO AUDIOVISUAL							
SUELDO BASE	5,614.10						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						
MT22020 JORNADA AUXILIAR TÉCNICO EN GRABACIÓN SONIDO Y PROYECCIÓN							
SUELDO BASE	5,119.90						
EFICIENCIA EN EL TRABAJO	98.90						

Las prestaciones aplicadas al personal están contenidas en la matriz analítica de conceptos de pago, los acuerdos de negociación salarial y de prestaciones de la Secretaría de Educación Pública.

PRIMERO.- Los límites de remuneración neta mensual que se autorizan para los servidores públicos de mando de la Secretaría de Educación, serán los siguientes.

PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Secretario	65,484.43	79,200.00
Subsecretario	49,627.94	58,935.99
Director	35,708.32	40,935.63
Subdirector y Coordinador	15,889.09	34,287.04
Jefe y Subjefe de Departamento	6,218.71	20,414.81

Las mismas percepciones se otorgarán para los puestos homólogos que por su nivel salarial sean equivalentes al de un puesto de la estructura orgánica.

SEGUNDO.- La compensación garantizada se otorgará en función del puesto y nivel salarial. No se considera para el cálculo y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social ni para la prima vacacional. Este concepto será objeto de pago para otras prestaciones de fin de año

VI. SECRETARIA DE SALUD.

TABULADOR AUTORIZADO RAMA MEDICA, PARAMEDICA Y GRUPO AFIN VIGENCIA 1 DE MAYO DE 2011

PUESTO	ZONA III			
	SUELDO BRUTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	A.G.A BRUTA MENSUAL	TOTAL BRUTO MENSUAL

01 RAMA MEDICA

MEDICO ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	15,527.00	11,163.00	6,164.00	32,854.00
MEDICO GENERAL EN AREA NORMATIVA	13,362.00	10,572.00	3,600.00	27,534.00
MEDICO ESPECIALISTA "A"	15,527.00	7,850.00	9,363.00	32,740.00
CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00
MEDICO GENERAL "A"	13,362.00	7,124.00	6,984.00	27,470.00
CIRUJANO DENTISTA "A"	12,782.00	6,466.00	6,799.00	26,047.00
MEDICO GENERAL "B"	13,844.00	7,905.00	7,618.00	29,367.00
MEDICO GENERAL "C"	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00
MEDICO ESPECIALISTA "B"	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00
MEDICO ESPECIALISTA "C"	18,473.00	8,961.00	10,477.00	37,911.00
CIRUJANO MAXILO FACIAL	15,527.00	7,850.00	9,540.00	32,917.00
CIRUJANO DENTISTA "B"	13,394.00	6,621.00	6,875.00	26,890.00
CIRUJANO DENTISTA "C"	14,088.00	7,860.00	7,240.00	29,188.00

02 RAMA PARAMEDICA

QUIMICO "A"	12,996.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
BIOLOGO "A"	12,996.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
TECNICO LABORATISTA "A"	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO LABORATISTA DE BIOTERIO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00
TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
SUPERVISOR DE MANUF. DE PROTESIS VAL.	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00
TECNICO DE PROTESIS VALVULARES	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
SUPERVISOR DE TERAPEUTAS	7,810.00	4,100.00	3,054.00	14,964.00
TERAPISTA ESPECIALIZADO	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00

TERAPISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN OPTOMETRIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00

02 RAMA PARAMEDICA

PSICOLOGO CLINICO	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
CITOTECNOLOGO "A"	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO DE LAB. DE OPTOAUDIOMETRIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO ANESTECISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO HISTOPATOLOGO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC.	13,447.00	7,961.00	5,435.00	26,843.00
SUPERVISOR EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REAC.	12,141.00	7,404.00	3,344.00	22,889.00
PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL Y REAC.	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGOS Y REACTIVOS	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
TECNICO EN BIOLOGOS Y REACTIVOS	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
ENFERMERA ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	13,042.00	5,866.00	6,369.00	25,277.00
PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	9,725.00	4,593.00	1,613.00	15,931.00
ENFERMERA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	13,447.00	6,472.00	6,950.00	26,869.00
ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	13,447.00	6,472.00	6,950.00	26,869.00
COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	12,895.00	6,418.00	7,188.00	26,501.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	9,408.00	4,985.00	3,986.00	18,379.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8,512.00	5,145.00	3,388.00	17,045.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	7,457.00	3,906.00	3,420.00	14,783.00
SUBJEFE DE FARMACIA	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00
OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,810.00	4,095.00	3,060.00	14,965.00
TECNICO GERICULTURISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN ODONTOLOGIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
IATROTECNICO	9,016.00	3,961.00	1,298.00	14,275.00
SUBJEFE DE DIETETICA	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
DIETISTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
COCINERO JEFE DE HOSPITAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00

02 RAMA PARAMEDICA

COCINERO EN HOSPITAL	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
NUTRICIONISTA	10,008.00	4,800.00	2,841.00	17,649.00
TECNICO EN NUTRICION	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
ECONOMO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
JEFE DE ADMISION	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
AUXILIAR DE ADMISION	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	12,752.00	7,816.00	3,606.00	24,174.00
AYUDANTE DE AUTOPSIAS	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
MASAJISTA	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7,474.00	2,966.00	2,114.00	12,554.00
OPERADOR CLINICO DE PRIMER NIVEL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00

TECNICO EN ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	8,457.00	3,722.00	1,307.00	13,486.00
TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	8,512.00	5,144.00	3,451.00	17,107.00
TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
LABORATORISTA "A"	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00
INHALOTERAPEUTA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
AUXILIAR DE PROTESISTA Y ORTESISTA	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	13,472.00	7,888.00	5,728.00	27,088.00
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA	0.00	0.00	0.00	0.00
TECNICO EN SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
TECNICO EN VERIFICACIÓN SANITARIA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	9,067.00	5,034.00	3,974.00	18,075.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	8,030.00	4,546.00	3,346.00	15,922.00
ENFERMERA GENERAL TECNICA	8,512.00	5,144.00	3,451.00	17,107.00
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	11,005.00	5,281.00	3,163.00	19,449.00

02 RAMA PARAMEDICA

TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	8,176.00	4,516.00	3,383.00	16,075.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	7,567.00	3,722.00	2,214.00	13,503.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	10,005.00	6,273.00	4,089.00	20,367.00
QUIMICO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
QUIMICO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "B"	13,786.00	7,595.00	5,088.00	26,469.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "C"	14,088.00	8,626.00	6,525.00	29,239.00
BIOLOGO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
BIOLOGO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
LABORATORISTA "B"	8,023.00	3,649.00	1,747.00	13,419.00
TECNICO LABORATORISTA "B"	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
CITOTECNOLOGO "B"	7,930.00	3,352.00	1,455.00	12,737.00
MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
PASANTE DE PSICOLOGO	6,165.00	2,530.00	912.00	9,607.00
PASANTE DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	11,470.00	5,724.00	4,488.00	21,682.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "D"	12,141.00	5,801.00	4,977.00	22,919.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	12,752.00	5,683.00	5,170.00	23,605.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "D"	13,116.00	6,472.00	5,902.00	25,490.00
TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN	11,470.00	7,052.00	3,136.00	21,658.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"	10,290.00	5,005.00	4,070.00	19,365.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"	10,852.00	4,740.00	4,831.00	20,423.00
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "C"	11,203.00	5,455.00	4,523.00	21,181.00
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "D"	11,980.00	5,835.00	4,841.00	22,656.00
TANATOLOGO	11,468.00	7,051.00	3,076.00	21,595.00
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	10,701.75	5,054.31	1,738.80	17,494.86
MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	11,674.22	5,512.89	1,898.70	19,085.81
PARTERA ASISTENCIAL	7,714.84	3,256.68	1,569.16	12,540.68

LICENCIADO EN SALUD PUBLICA	8,507.80	5,142.18	3,386.57	17,036.55
COORDINADOR DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS	13,355.63	7,120.91	6,980.54	27,457.08
MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	11,674.22	5,512.89	1,898.70	19,085.81

03 RAMA AFIN

INGENIERO BIOMEDICO	12,752.00	7,816.00	3,606.00	24,174.00
VETERINARIO "A"	12,296.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
TECNICO PUERICULTOR	6,809.00	3,069.00	1,052.00	10,930.00
PROMOTOR EN SALUD	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
AFANADORA	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
CAMILLERO	6,165.00	2,440.00	900.00	9,505.00
FISICO EN HOSPITAL	12,752.00	7,816.00	3,306.00	24,174.00
EDUCADORA EN AREA MEDICA	7,719.00	3,258.00	1,570.00	12,547.00
VETERINARIO "B"	12,782.00	7,405.00	5,949.00	26,136.00
VETERINARIO "C"	13,394.00	7,817.00	5,745.00	26,956.00
LAVANDERA EN HOSPITAL	6,165.00	1,560.00	900.00	8,625.00
OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	6,165.00	1,560.00	900.00	8,625.00
TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00

04 RAMA AFIN ADMINISTRATIVA

APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A8	6,770.00	2,680.00	1,175.00	10,625.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A7	6,475.00	2,305.00	1,050.00	9,830.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A6	6,420.00	2,016.00	933.00	9,369.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A5	6,370.00	1,225.00	900.00	8,495.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A4	6,320.00	957.00	900.00	8,177.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A3	6,275.00	950.00	900.00	8,125.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A2	6,225.00	837.00	900.00	7,962.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD- A1	6,175.00	840.00	900.00	7,915.00

CF CONFIANZA ADMINISTRATIVO AFIN

SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	8,786.00	8,944.00	2,612.00	20,342.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	7,834.00	8,835.00	1,829.00	18,498.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	7,810.00	6,419.00	1,704.00	15,933.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	7,163.00	5,296.00	1,563.00	14,022.00

CF CONFIANZA

JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "B"	16,813.00	10,243.00	8,778.00	35,834.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	17,686.00	10,128.00	8,443.00	36,257.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"	18,473.00	9,212.00	10,221.00	37,906.00
SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	18,911.00	10,860.00	8,953.00	38,724.00
SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	20,584.00	10,981.00	10,694.00	42,259.00
SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	23,342.00	14,178.00	14,447.00	51,967.00
SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	23,342.00	14,178.00	14,447.00	51,967.00
SUBDIRECTOR MEDICO "F" EN HOSPITAL	26,191.00	16,363.00	12,024.00	54,578.00
ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	16,404.00	8,168.00	9,873.00	34,445.00
JEFE DE DIVISION	20,584.00	10,981.00	10,694.00	42,259.00
JEFE DE SERVICIOS	18,911.00	10,860.00	8,953.00	38,724.00
JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	17,686.00	10,128.00	8,443.00	36,257.00
COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	13,362.00	9,994.00	4,191.00	27,547.00
COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	12,995.00	9,497.00	4,189.00	26,681.00
JEFE DE LABORATORIO REGIONAL	13,973.00	10,654.00	3,378.00	28,005.00
JEFE DE LABORATORIO CLINICO	14,088.00	9,733.00	5,542.00	29,363.00
JEFE DE PSICOLOGIA CLINICA	12,459.00	6,465.00	5,458.00	24,382.00

CF CONFIANZA

JEFE DE ENFERMERAS DE PRIMER NIVEL	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE ENFERMERAS "A"	13,843.00	8,043.00	6,909.00	28,795.00
JEFE DE ENFERMERAS "B"	14,442.00	8,236.00	7,157.00	29,835.00
JEFE DE ENFERMERAS "C"	14,921.00	8,531.00	7,666.00	31,118.00
JEFE DE ENFERMERAS "D"	15,567.00	9,321.00	7,288.00	32,176.00
JEFE DE ENFERMERAS "E"	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	8,005.00	3,539.00	1,955.00	13,499.00
JEFE DE FARMACIA	12,296.00	7,053.00	4,654.00	24,003.00
JEFE DE DIETETICA	8,005.00	3,539.00	1,955.00	13,499.00
INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
SUPERV. DE INSPEC. O DICT. SANITARIA	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A	8,023.00	3,682.00	1,716.00	13,421.00
COORD. MUNICIPAL	16,813.00	14,011.00	4,940.00	35,764.00
SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	15,192.00	10,437.00	5,427.00	31,056.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "D"	15,582.00	7,444.00	9,917.00	32,943.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "E"	16,776.00	8,664.00	9,002.00	34,442.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "F"	19,401.00	8,949.00	9,545.00	37,895.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "A"	12,995.00	6,705.00	7,033.00	26,733.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "B"	13,844.00	7,905.00	7,618.00	29,367.00
INVESTIGADOR EN CIENCIA MEDICAS "C"	15,192.00	8,232.00	9,045.00	32,469.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "A"	7,339.00	3,139.00	1,354.00	11,832.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "B"	7,554.00	3,210.00	1,431.00	12,195.00
AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "C"	7,963.00	3,478.00	1,486.00	12,927.00
INSPECTOR SANIT. Y/O DICTAMINADOR MEDICO	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
SUBJEFE DE ENFERMERAS	13,209.00	7,838.00	6,324.00	27,371.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	11,397.00	6,209.00	2,365.00	19,971.00
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA	6,553.00	2,790.00	1,040.00	10,383.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	7,626.00	4,314.00	1,476.00	13,416.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	8,158.00	5,874.00	1,763.00	15,795.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	11,005.00	5,380.00	3,062.00	19,447.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	11,397.00	6,324.00	2,248.00	19,969.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	12,764.00	10,653.00	3,116.00	26,533.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	12,995.00	11,157.00	2,497.00	26,649.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	13,362.00	10,572.00	3,600.00	27,534.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	13,844.00	11,062.00	4,401.00	29,307.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	14,818.00	11,068.00	4,053.00	29,939.00
SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	10,214.00	4,269.00	1,752.00	16,235.00
COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	10,738.00	4,467.00	1,947.00	17,152.00
COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	9,786.00	5,333.00	1,965.00	17,084.00
JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	12,578.00	6,246.00	5,084.00	23,908.00
COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA	15,521.00	8,671.00	7,840.00	32,032.00
SUB JEFE DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA	13,203.00	7,834.00	6,201.00	27,238.00
JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
INVESTIGADOR EMERITO	19,391.00	8,945.00	9,540.00	37,876.00
JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "A"	19,167.98	9,613.14	9,224.12	38,005.24
JEFE DE DEPTO. EN AREA MEDICA "B"	20,938.18	11,556.12	11,058.98	43,553.28

**TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR CON VIGENCIA
16 DE OCTUBRE 2009**

**Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR (VIG. 16 DE OCTUBRE DEL
2009) REDUCCION 10% A CODIGOS DE SECRETARIOS Y DIRECTORES DE AREA**

CODIGO	NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	TOTAL MENSUAL BRUTO
CF52254	33	SECRETARIO DE SALUD	15,866.89	122,268.12	138,135.02
CF53083	31C	SECRETARIO PARTICULAR	7,341.42	51,762.65	59,104.06
CF34260	30	DIRECTOR DE AREA	12,968.49	72,850.61	85,819.10
CF34245	29	DIRECTOR DE HOSPITAL GENERAL	8,157.13	31,751.97	39,909.10
CF34261	29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL A	8,157.13	31,751.97	39,909.10
CF34261	29	SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL B	8,157.13	39,733.80	47,890.93
CF21135	28	AUDITOR ENCARGADO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF34068	28	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL A	7,385.77	17,868.99	25,254.76
CF34068	28	ADMINISTRADOR JURISDICCIONAL NIVEL B	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF34263	28	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,385.77	21,404.66	28,790.43
CF21905	27H	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA	8,157.13	39,733.80	47,890.93

Conceptos de Prestaciones

Concepto	Descripción Presupuestal	
Prestación según Tabulador Único de Sueldos y Salarios vigente		
07	Sueldo Base	Tabulador Único de Sueldos
42	Asignación Bruta	Tabulador Único de Sueldos
55AG	Ayuda para Gastos de Actualización	Tabulador Único de Sueldos

Las prestaciones de los servidores públicos establecidos en:

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.
- Metodología para la Evaluación del Desempeño.
- Líneamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año.
- Programa de compensación por Laborar en Comunidades de Bajo de Desarrollo.
- Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.

VII. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE APOYO

	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL
	AUXILIAR DE SERVICIO	\$5,119.90
	ALMACENISTA	\$5,353.50

	TAQUIMECANOGRAFA	\$5,353.50
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$5,353.50
	CHOFER	\$5,353.50
	VIGILANTE	\$5,353.50
	BIBLIOTECARIO	\$5,909.25
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$6,225.55
	CAPTURISTA	\$6,547.75
	LABARATORISTA	\$6,547.75
	ENCARGADO DE ORDEN	\$6,547.75
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	\$6,547.75
	ENFERMERA	\$6,875.05
	TRABAJADOR SOCIAL	\$7,224.70
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	\$7,224.70
	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$8,423.90
	PROGRAMADOR	\$8,423.90
	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	\$8,423.90
	JEFE DE OFICINA	\$9,041.05
	TECNICO ESPECIALIZADO	\$9,041.05

PERSONAL DOCENTE

TIPO DE CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	SUELDO MENSUAL BRUTO
	MEDIO TIEMPO (20 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA1)	\$7,520.95
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	\$8,463.00
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	\$9,764.20
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	\$11,541.35
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA1)	\$11,281.45
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 1)	\$12,694.50
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 1)	\$14,646.30
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 1)	\$17,312.00
	TIEMPO COMPLETO (40 HRS)	
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "B" (NOTA 4)	\$15,041.90
Jornada	PROFESOR ASOCIADO "C" (NOTA 4)	\$16,926.00
Jornada	PROFESOR TITULAR "A" (NOTA 4)	\$19,528.40
Jornada	PROFESOR TITULAR "B" (NOTA 4)	\$23,082.62
	HOR-SEMANA-MES	
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE I (NOTA 2)	\$341.85
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE II (NOTA 2)	\$388.90
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE III (NOTA 2)	\$443.00
Hr/Sem/Mes	PROFESOR CECYTE IV (NOTA 2)	\$476.95
	SIN DEFINITIVAD	
Hr/Sem/Mes	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (NOTA 3)	\$338.78

NOTA 1.- Los sueldos consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total mensual bruta que deberá pagarse al personal que labore de acuerdo a la Jornada establecida (3/4 de tiempo o 1/2 tiempo).

Se aplicarán Horas de “apoyo a la docencia y/o Fortalecimiento” al personal docente que tenga asignada y dictaminada una plaza homologada de jornada, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROFESOR	½ TIEMPO	¾ TIEMPO
Asociado B	4	6
Asociado C	4	6
Titular A	5	8
Titular B	5	8

Estas Horas estan comprendidas dentro de la plaza de jornada del profesor que se encuentre homologado.

Las horas de “apoyo a la docencia y/o horas de Fortalecimiento academico” de los maestros de jornada es el tiempo destinado a realizar proyectos de acuerdo al manual correspondiente; además el recurso asignado bajo este concepto será única y exclusivamente, para contratar personal nuevo mismo que deberá sujetarse al concurso externo de oposición de acuerdo al reglamento de ingreso y permanencia del personal docente del CECyTEC.

NOTA 2.- Los sueldo consignados en el presente tabulador constituyen la percepción total bruta que deberá pagarse al personal docente de acuerdo a la categoría asignada es decir como: Prof. CECyTE I,II,III y IV.

Para el caso de Profesores con jornadas de medio tiempo o tres cuartos de tiempo máximo se les podrá asignar 9 horas adicionales, estas se les liquidarán de acuerdo a la categoría determinada misma que se encuentra expresada en Hora/Semana/Mes.

NOTA 3.- Para los profesores de nuevo ingreso (sin Definitividad) las horas asignadas se pagarán con el costo expresado en Hora/Semana/mes (Prof. Asignatura “A”)

NOTA 4.- Las plazas de Tiempo Completo solo se podrán otorgar y pagar cuando el Gobierno Federal así se lo autorice al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche en el presupuesto del ejercicio. A la presente es solo referencial.

Todos los Tabuladores anteriores estarán sujetos a los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Dirección General de Personal de la SEP

TABULADOR GENERAL DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PLANTEL	\$27,331.15
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$25,575.70
SUBDIRECTOR DE PLANTEL “B”	\$28,233.50
SUBDIRECTOR DE PLANTEL “C”	\$32,468.70
DIRECTOR DE PLANTEL “A”	\$33,416.75

DIRECTOR DE PLANTEL "B"	\$38,429.20
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	\$44,171.10
SUBDIRECTOR DE AREA	\$30,165.70
DIRECTOR DE ÁREA	\$36,269.10
DIRECTOR GENERAL	\$48,307.20

El Tabulador anterior estará sujeto a los incrementos que sean determinados por la Oficialia Mayor Dirección General de Personal de la SEP y al Proceso de Homologación.

PLAZA	COMPENSACION BRUTA GARANTIZADA MENSUAL
DIRECTOR GENERAL	23,121.38
DIRECTOR DE AREA	19,409.62
SUBDIRECTOR DE AREA	18,054.14
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,915.14
COORDINADOR DE PLANTEL	8,847.39

El Tabulador de compensaciones estará sujeto a las retenciones de impuesto correspondientes y será facultad del Director General el otorgamiento de las mismas, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

NOTA GENERAL: Además las prestaciones previstas para los servidores publicos, están sujetas al marco normativo emitido por la Oficialia Mayor de la Dirección General de Prestaciones de la SEP.

VII. Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche

PUESTO	SUELDO MENSUAL	DESPENSA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	ASIGNACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNACIÓN DOCENTE	MATERIAL DIDÁCTICO	ASIGNACIÓN POR SERVICIOS CURRICULARES	ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA	TOTAL BRUTO
SECRETARIA DE APOYO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
SECRETARIA EJECUTIVA D	5,607.26	117.35	144.00						700.00	6,568.61
SECRETARIA EJECUTIVA B	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
SECRETARIA EJECUTIVA C	5,902.46	117.35	144.00						700.00	6,863.81
JEFE DE OFICINA	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
TECNICO ESPECIALIZADO	6,040.30	117.35	144.00						700.00	7,001.65
TÉCNICO SUPERIOR	6,140.13	117.35	144.00	1,250.60					700.00	8,352.08
SUPERVISOR GENERAL	6,140.13	117.35	144.00	1,250.60					700.00	8,352.08
ANALISTA PROFESIONAL	5,902.46	117.35	44.00						700.00	6,863.81
CHOFER	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
GUARDA	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
TRABAJADORA SOCIAL	5,703.74	117.35	144.00						700.00	6,665.09
TECNICO BIBLIOTECARIO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
OPERADOR DE EQUIPO	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
ASISTENTE DE ALMACEN	5,210.08	117.35	144.00						700.00	6,171.43
INSTRUCTORES										
DESDE			19.26							
	2,072.40	15.76			1.30	88.00	27.26	47.40		2,271.38
HASTA	12,435.00	94.50	115.50		7.80	528.00	163.50	285.00		13,629.30

PERSONAL DIRECTIVO

PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DIRECCIÓN	FORMACIÓN CURRICULAR	COMPENSACIONES	TOTAL BRUTO
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,303.45	739.16			20,042.61
DIRECTOR DE PLANTEL	21,940.55	739.16	2,901.50		25,581.21
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL	18,136.47	739.16	2,901.50		21,777.13
DIRECTOR DE ÁREA	27,173.48			23,013.83	50,187.31
DIRECTOR GENERAL	35,138.97			31,033.74	66,172.71

El Instituto retendra y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

IX. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO
2012**

PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIOR DEL COBACH

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP.	COMPENSACION	EFIC. EN EL	TOTAL
		MENSUAL		TRABAJO	
	DIRECTOR GENERAL	48,307.20	19,700.00		68,007.20
	DIRECTOR DE AREA	36,269.10	16,174.68		52,443.78
	COORDINADOR DE ZONA	36,269.10			36,269.10
	JEFE DE DEPARTAMENTO	25,575.70	11,595.95		37,171.65
	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	33,416.75			33,416.75
	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	38,429.20			38,429.20
	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	28,233.50			28,233.50
	JEFE DE MATERIA "C"	21,100.25			21,100.25

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO Y MANUAL

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP.		EFIC. EN EL	TOTAL
		MENSU.		TRABAJO	
HM-CF12027	ING. EN SISTEMAS	10,381.65		104.10	10,485.75
HM-CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	10,381.65		104.10	10,485.75
HM-CF34015	JEFE DE OFICINA	9,041.05		104.10	9,145.15
HM-CF33116	TEC. ESPECIALIZADO	9,041.05		104.10	9,145.15
HM-CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	8,423.90		104.10	8,528.00
HM-CF33057	ANALISTA TECNICO	7,224.70		104.10	7,328.80
HM-CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7,224.70		104.10	7,328.80
HM-CF33053	TECNICO	6,875.05		104.10	6,979.15
HM-S14201	ENC. DE ORDEN	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF12010	CAPTURISTA	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	6,547.75		104.10	6,651.85
HM-CF33129	TEC. LABORATORISTA	5,904.25		104.10	6,008.35
HM-CF33110	BIBLIOTECARIO	5,904.25		104.10	6,008.35

HM-CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	5,904.25		104.10	6,008.35
HM-CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,614.10		104.10	5,718.20
HM-CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5,353.50		104.10	5,457.60
HM-CF18028	VIGILANTE	5,353.50		104.10	5,457.60
HM-S13008	CHOFER	5,353.50		104.10	5,457.60
HM-CF34052	TAQUIMECANOGRAFA	5,353.50		104.10	5,457.60
HM-T05004	AUX. DE BIBLIOTECA	5,119.90		104.10	5,224.00
HM-S06006	AUX. DE INTENDENCIA	5,119.90		104.10	5,224.00

PERSONAL DOCENTE H.S.M.

CODIGO	CATEGORIA H.S.M	COSTO H.S.M.	MATERIAL DIDACTICO H.S.M	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC. HSM	COMPENS. POR ACT. Y PRODUC. HSM	IMPORTE TOTAL
EH8619	PROFESOR CB- I	341.85	9.45	2.35	3.00	356.65
EH8621	PROFESOR CB-II	388.90	10.00	2.60	3.00	404.50
EH8623	PROFESOR CB-III	443.00	12.20	3.00	3.00	461.20
EH8625	PROFESOR CB-IV	476.95	14.35	3.55	3.00	497.85
EH8613	TECNICO CB-I	253.55	7.10	1.65	3.00	265.30
EH8614	TECNICO CB-II	281.45	8.25	1.95	3.00	294.65

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

PERSONAL DOCENTE PLAZAS

CATEGORIA	CATEGORIA MEDIO TIEMPO (20 HRS)	COSTO PLAZA	MATERIAL DIDACTICO PZA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC	COMPENS. POR ACT. Y PRODUC.	IMPORTE TOTAL
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	7,520.95	202.80	46.65	59.70	7,830.10
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	8,463.00	222.80	52.15	59.70	8,797.65
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	9,764.20	245.30	60.30	59.70	10,129.50
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	11,541.35	270.15	71.25	59.70	11,942.45
EH4653	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	5,673.00	145.10	32.50	59.70	5,910.30
EH4655	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	6,270.20	174.90	39.30	59.70	6,544.10

CATEGORIA	CATEGORIA TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	COSTO PLAZA	MATERIAL DIDACTICO PZA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC	COMPENS. POR ACTUACION	IMPORTE TOTAL
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,281.45	304.20	69.90	88.90	11,744.45
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,694.50	334.20	78.15	88.90	13,195.75
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	14,646.30	367.95	90.94	88.90	15,194.09
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	17,312.00	405.65	106.90	88.90	17,913.05
EH4753	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	8,509.45	217.65	48.75	88.90	8,864.75
EH4755	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	9,405.25	262.30	58.90	88.90	9,815.35

CATEGORIA	CATEGORIA TIEMPO COMPLETO (40 HRS)	COSTO PLAZA	MATERIAL DIDACTICO PZA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC	COMPENS. POR ACTUACION	IMPORTE TOTAL
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	15,041.90	405.60	93.15	118.20	15,658.85
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	16,926.00	445.60	104.15	118.20	17,593.95
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	19,528.40	490.60	120.55	118.20	20,257.75
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	23,082.65	540.30	142.50	118.20	23,883.65

EH4853	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,345.95	290.20	64.95	118.20	11,819.30
EH4855	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	12,540.35	349.75	78.55	118.20	13,086.85

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZAS DE JORNADA DE ½ TIEMPO O ¾ DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES ESTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB-I, CB-II, CB-III, CB-IV, SEGÚN CORRESPONDA.

PERSONAL DIRECTIVO EMSAD

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP. MENSUAL	EFIC. EN EL TRABAJO	TOTAL
	RESPONSABLE DE CENTRO A	17,862.80		17,862.80
	RESPONSABLE DE CENTRO B	20,542.20		20,542.20
	RESPONSABLE DE CENTRO C	23,623.55		23,623.55
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO A	13,307.60		13,307.60
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO B	15,303.70		15,303.70
	AUX. DE RESPONSABLE DE CENTRO C	17,599.30		17,599.30

PERSONAL DIRECTIVO EMSAD

CODIGO	DENOMINACION	PERCEP. MENSUAL	EFIC. EN EL TRABAJO	TOTAL
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO B	7,988.70	104.10	8,092.80
	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO C	9,186.95	104.10	9,291.05
	OFICIAL DE SERVICIOS C	5,353.50	104.10	5,457.60

PERSONAL DOCENTE H.S.M. EMSaD

CODIGO	CATEGORIA H.S.M	COSTO H.S.M.	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC.	COMPENS. POR ACT. Y PRODUC.	IMPORTE TOTAL
EH9953	EMSAD-I	341.85	2.35	3.00	347.20
EH9951	EMSAD-II	388.90	2.60	3.00	394.50
EH8623	EMSAD-III	443.00	3.00	3.00	449.00

PERSONAL DOCENTE PLAZAS EMSaD

CATEGORIA	CATEGORIA MEDIO TIEMPO (20 HRS)	COSTO PLAZA	DESPENSA PLAZA	EFICIENCIA EN EL TRABAJO DOC	COMPENS. POR ACT. Y PRODUC.	IMPORTE TOTAL
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	7,520.95		46.65	59.70	7,627.30
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	8,463.00		52.15	59.70	8,574.85

CATEGORIA	CATEGORIA	COSTO	DESPENSA	EFICIENCIA EN EL	COMPENS. POR ACT.	IMPORTE
	TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS)	PLAZA	PLAZA	TRABAJO DOC	Y PRODUC.	TOTAL
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,281.45		69.90	88.90	11,440.25
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,694.50		78.15	88.90	12,861.55

Los tabuladores salariales anteriores estarán sujetos a las prestaciones que sean determinados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, y a los incrementos que sean determinados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZAS DE JORNADA DE ½ TIEMPO O ¾ DE TIEMPO Y ADEMAS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I O EMSAD II, SEGÚN CORRESPONDA.

X. Universidad Tecnológica de Campeche

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CAMPECHE

TABULADOR DE PUESTOS, SUELDOS Y PRESTACIONES PAGADAS AL PERSONAL, ANTES DE RETENCIONES DE IMPUESTOS

NIVEL	PUESTO	SUELDO Y ESTIMULO MENSUAL PAGADO, ANTES DE RETENCIONES DE: ISR E IMSS			
		SUELDO		ESTIMULO	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MANDO SUPERIOR	RECTOR	48,051.46	65,000.00	20,000.00	20,000.00
MANDO DE DIRECCION	DIRECTOR DE CARRERA	36,043.74	38,000.00		
	DIRECTOR JURIDICO	36,043.74	38,000.00		
	DIRECTOR DE AREA	36,043.74	38,000.00		
	SECRETARIA ACADEMICA	40,846.93	45,000.00		
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,575.76	20,862.45	2,286.69	2,286.69
PERSONAL OPERATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,512.72		475.04	4,073.60
	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4,232.68			
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4,695.14		5,237.50	5,237.50
	CHOFER DE RECTOR	5,245.28		4,952.92	4,952.92
	COORDINADOR	11,391.38		2,161.02	2,161.02
	ENFERMERA	5,512.72			
	JEFE DE OFICINA	7,122.04		1,024.86	7,164.74
	SECRETARIA DE RECTOR	6,128.34		2,050.36	2,050.36
	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6,512.72		1,079.10	1,079.10
	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,041.44		1,691.28	1,691.28
	TECNICO BIBLIOTECARIO	6,128.96			
	TECNICO EN CONTABILIDAD	6,128.96		6,961.44	6,961.44
PERSONAL DOCENTE	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR "A"	18,569.94			
	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO "C"	16,058.05			
	PROFESOR DE ASIGNATURA 40 H/S/M	11,147.33	14,863.10	1,197.24	1,197.24

Nota: El sueldo mínimo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial (Sueldo, Despensa, Material Didáctico, mas un estímulo para el puesto de Rector aprobado por el Consejo Directivo). El sueldo máximo esta compuesto por Prestaciones de Presupuesto Oficial

y Prestaciones de Contrato Colectivo Vigente (Estímulo, Prima de Antigüedad, Ayuda de Transporte), aplicable a Rector, mando de dirección y mando medio.

XI. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche.

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y prestaciones)				
		SUELDO	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	DESPENSA	LABORES EN CONDICIONES INSALUBRES	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
A03202	SECRETARIA "C"	6,445.05	43.86	450.00		322.25
ED02801	TUTOR ESCOLAR	6,606.23	44.96	450.00		330.31
SO1202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6,097.85	41.50	450.00		304.89
SO1201	ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	5,595.78	38.08	450.00	126.00	279.79
CF18203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	7,386.18	50.28	450.00		369.31
CF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	5,595.20	38.08	450.00		279.76
P05801	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	6,475.25	44.08	450.00		323.76
CF33206	JEFE DE PROYECTO	18,115.97				
CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	13,062.82	88.90	450.00		653.14
CF33203	TECNICO FINANCIERO	7,386.18	50.28	450.00		369.31
CF33205	ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	7,920.12	59.30	450.00		396.01
CF34202	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	6,445.05	43.86	450.00		322.25
T05801	TECNICO BIBLIOTECARIO	6,606.23	44.96	450.00		330.31

TABULADOR VIGENTE DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO MEDIOS Y SUPERIORES

CODIGO	PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES (Sueldo Base y Compensación Garantizada)		
			SALARIO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	COMPENSACION
MC1	DIRECTOR ESTATAL	1	8,370.86	25,166.20	26,070.47
NB2	DIRECTOR DE PLANTEL "B" Y "C"	2	8,370.86	25,166.20	
OB2	COORDINADOR EJECUTIVO	2	7,147.38	15,005.92	

NOTA: LOS TABULADORES QUEDAN SUJETOS A LAS VARIACIONES QUE EN CASO DE INCREMENTO DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2011

EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DEL SALARIO BASE

LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE A 24 DIAS DEL SALARIO BASE

CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS AL PERSONAL DOCENTE

VIGENCIA 2012

CATEGORIA	PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	420.11
TECNICO CB II	365.25
TECNICO CB I	323.13
PROFESOR INSTRUCTOR "A"	239.82

LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES QUE DEBERA CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE, INSTRUCTOR Y TECNICO.

**CATALOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION GENERAL**

PUESTO	PERCEPCIONES MENSUALES	
	BRUTO	NETO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28,000.00	23,240.00
SECRETARIO TECNICO	28,000.00	23,240.00
SUBDIRECTOR	18,800.00	15,604.00
COORDINADOR DE AREA	12,400.00	10,292.00
JEFE DE UNIDAD	10,000.00	8,300.00
SERVICIOS GENERALES	4,600.00	3,818.00

XII. Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche

**TABULADOR AUTORIZADO RAMO 33
EJERCICIO 2011-2012**

CODIGO PUESTO	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL BRUTA
S01803	2	B	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 5,474.04	
A01805	2	B	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	\$ 5,474.04	
T03803	2	B	TECNICO MEDIO	\$ 5,474.04	
A03804	2	B	SECRETARIA C	\$ 5,474.04	
T03810	2	B	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 5,474.04	
A01806	3	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 5,605.86	
T06803	4	B	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	\$ 5,737.77	
A01807	5	B	JEFE DE OFICINA	\$ 5,876.36	
T03820	7	B	TECNICO DOCENTE	\$ 5,988.43	\$ 1,273.85
T03823	7	B	TECNICO SUPERIOR	\$ 5,988.43	\$ 1,273.85
CF03803	2	C	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	\$ 5,253.40-5,474.04	
CF04807	6	C	SECRETARIA EJECUTIVA B	\$ 5,696.40-5,935.65	\$ 549.85-572.94
CF33849	8	C	COORD. DE UNIDAD DE SERVS. ESPECIALIZADOS	\$ 5,810.35-6,054.38	\$ 1,567.55-1,633.39
CODIGO PUESTO	NIVEL	TIPO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA MENSUAL BRUTA
C397	4A	MM	DIRECTOR/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ 51,060.12
C295	3A	MM	COORDINADOR REGIONAL		
			ZONA II	\$ 5,346.54	\$ 11,699.74
C393	1B	MM	JEFE DE DEPARTAMENTO		
			ZONA III	\$ 5,013.86	\$ 12,032.39
C392	1A	MM	COORDINADOR DE ZONA		
			ZONA III	\$ 4,649.38	\$ 12,396.89

XIII. Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	
		MÍNIMO	MÁXIMO
CF12027	Ingeniero en Sistemas	8,663.95	8,816.46
CF33116	Técnico Especializado	7,835.21	7,984.36
P01002	Analista Especializado	7,450.65	7,597.44
P13006	Medico General	7,450.65	7,597.44
P16004	Psicólogo	7,450.65	7,597.44
AO1001	Jefe de Oficina	7,085.94	7,229.97
T06018	Programador	7,085.94	7,229.97
CF53455	Secretaria de Director General	7,085.94	7,229.97
P01001	Analista Técnico	6,371.74	6,557.89
CF34280	Secretaria de Subdirector	5,754.79	5,940.88
T06027	Capturista	5,467.23	5,651.36
CF53453	Chofer de Director	5,467.23	5,651.36
T16005	Laboratorista	5,193.22	5,379.59
CF34004	Secretaria de Jefe de Departamento	4,940.34	5,125.80
T05003	Bibliotecario	4,696.48	4,885.40
S08011	Técnico de Mantenimiento	4,696.48	4,885.40
A03004	Almacenista	4,478.27	4,669.58
S06002	Intendente	4,478.27	4,669.58
S14001	Vigilante	4,332.99	4,332.94

PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
E13013	Profesor Titular "A"	19,034.05
E13010	Profesor Asociado "A"	13,104.59
E13011	Profesor Asociado "B"	14,696.38
E13012	Profesor Asociado "C"	16,469.59
E13001	Profesor de Asignatura "A"	334.94
E13002	Profesor de Asignatura "B"	380.97
E1303	Técnico Docente Asignatura "A"	246.69

Para el caso de Profesor de Asignatura "A" y "B" y Técnico Docente Asignatura "A", los importes están expresados en Horas-semana-mes

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Jefe de Departamento	14,791.80	26,499.42
Jefe de División	19,965.35	34,077.38
Subdirector de Área	15,367.49	38,432.52

Director de Área	30,352.69	53,038.57
Director General	48,452.00	79,261.10

El Instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables

Las prestaciones previstas para los servidores públicos estarán sujetas al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública

XIV. Instituto Tecnológico Superior de Champotón

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	
		MÍNIMO	MÁXIMO
CF12027	Ingeniero en Sistemas	8,663.95	8,818.46
CF33116	Técnico Especializado	7,835.21	7,984.36
P01002	Analista Especializado	7,450.65	7,597.44
P13006	Medico General	7,450.65	7,597.44
P16004	Psicólogo	7,450.65	7,597.44
AO1001	Jefe de Oficina	7,085.94	7,229.97
T06018	Programador	7,085.94	7,229.97
CF53455	Secretaria de Director General	7,085.94	7,229.97
P01001	Analista Técnico	6,371.74	6,557.89
CF34280	Secretaria de Subdirector	5,754.79	5,940.88
T06027	Capturista	5,467.23	5,651.36
CF53453	Chofer de Director	5,467.23	5,651.36
T16005	Laboratorista	5,193.22	5,379.59
CF34004	Secretaria de Jefe de Departamento	4,940.34	5,125.80
T05003	Bibliotecario	4,696.48	4,885.40
S08011	Técnico de Mantenimiento	4,696.48	4,885.40
A03004	Almacenista	4,478.27	4,669.58
S06002	Intendente	4,478.27	4,669.58
S14001	Vigilante	4,332.99	4,332.94

PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
E13013	Profesor Titular "A"	19,034.05
E13010	Profesor Asociado "A"	13,104.59
E13011	Profesor Asociado "B"	14,696.38
E13012	Profesor Asociado "C"	16,469.59
E13001	Profesor de Asignatura "A"	334.94
E13002	Profesor de Asignatura "B"	380.97

E1303	Técnico Docente Asignatura "A"	246.69
-------	--------------------------------	--------

Para el caso del Profesor de Asignatura "A" y "B" y Técnico Docente Asignatura "A", los importes están expresados en Horas-semana-mes

PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR

PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Jefe de Departamento	14,791.80	26,499.42
Jefe de División	19,965.35	34,077.38
Subdirector de Área	15,367.49	38,432.52
Director de Área	30,352.69	53,038.57
Director General	48,452.00	79,261.10

El Instituto retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos y las contribuciones de seguridad social, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables

Las prestaciones previstas para los servidores públicos estarán sujetas al marco normativo de la Dirección General Adjunta en materia de remuneración, dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública

XV. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Tabulador 2011	Sueldo	COMPENSACION	Total
Director General	50,000.00		50,000.00
Subdirector de Área	33,051.00	3,000.00	36,051.40
Jefe de División	25,856.15		25,856.15
Jefe de Departamento	18,331.58		18,331.58
Ingeniero en Sistemas	9,162.41		9,162.41
Técnico Especializado	8,295.74		8,295.74
Analista Especializado	7,893.74		7,893.74
Medico General	7,893.74		7,893.74
Psicólogo	7,893.74		7,893.74
Jefe de Oficina	7,511.96		7,511.96
Programador	7,511.96		7,511.96
Secretaria de Director General	7,511.96		7,511.96
Analista Técnico	6,813.66		6,813.66
Secretaria de Subdirector	6,172.58		6,172.58
Capturista	5,871.76		5,871.76
Chofer de Director	5,871.76		5,871.76
Laboratorista	5,589.36		5,589.36
Secretaria de Jefe de Departamento	5,325.71		5,325.71
Bibliotecario	5,075.91		5,075.91
Técnico de Mantenimiento	5,075.91		5,075.91
Almacenista	4,851.68		4,851.68

Intendente	4,851.68		4,851.68
Vigilante	4,501.93		4,501.93
Profesor de Asignatura "A"	348.02		348.02
Profesor de Asignatura "B"	395.85		395.85
Profesor Asociado "A"	13,615.67		13,615.67

XVI. Fondo Campeche y Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS
DEL FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Y DEL FONDO CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2012

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO
MANDOS DE ALTA DIRECCIÓN	DIRECTOR	\$55,000.00	\$57,000.00
	SUBDIRECTOR	\$42,000.00	\$44,000.00
	GERENTE A	\$31,001.00	\$33,000.00
	GERENTE B	\$28,500.00	\$31,000.00
MANDOS MEDIOS	COORDINADOR A	\$20,001.00	\$25,500.00
	COORDINADOR B	\$16,001.00	\$20,000.00
	COORDINADOR C	\$14,000.00	\$16,000.00
	ASISTENTE	\$11,000.00	\$15,000.00
	AUDITOR	\$13,500.00	\$16,500.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$11,001.00	\$14,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$8,001.00	\$11,000.00
	CAJERO A	\$7,001.00	\$11,000.00
	CAJERO B	\$5,000.00	\$7,000.00
	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$6,501.00	\$8,000.00
PERSONAL OPERATIVO	CHOFER	\$6,000.00	\$9,000.00
	ANALISTAS	\$5,001.00	\$6,500.00
	OFICIAL DE COBRANZA A	\$7,001.00	\$10,500.00
	OFICIAL DE COBRANZA B	\$4,600.00	\$7,000.00
	RECEPCIÓN	\$5,000.00	\$7,000.00
	AUXILIAR TECNICO	\$4,200.00	\$5,000.00

XVII. Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre nómina.

Nómina General 2012

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación Garantizada)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Mando de Alta Dirección	Director	36,000	54,000
	Subdirector	31,500	45,000
	Gerente de Promoción	18,900	31,500
	Gerente de Administración y Cartera	18,900	31,500
	Representante de Sucursal	13,500	24,500
	Subgerente de Administración	11,250	18,000
	Subgerente de Cartera	11,250	18,000
	Coordinador de Ejecutivos	8,100	15,750
	Coordinador de Cobranza	6,300	12,150
	Coordinador Jurídico	8,100	13,500

Mando Medio	Contador General	5,400	8,100
	Ejecutivo Mesa de Control	5,400	8,100
	Coordinador de Programas Especiales	4,950	8,100
	Coordinador de Promotores	6,300	10,800
Personal Operativo	Administrador T1 STAFF	4,950	7,650
	Promotor Sefico	4,500	7,200
	Ejecutivo de Promoción	4,950	7,650
	Promotor/Verificador	4,500	7,200
	Auxiliar Ejecutivo	2,700	4,950
	Auxiliar de Promoción	2,700	4,500
	Auxiliar de Recursos Humanos	2,700	4,950
	Auxiliar Administrativo	2,700	4,950
	Auxiliar Contable	2,700	4,500
	Volante Operativo	2,520	5,400
	Cajeros	3,600	6,300
	Guardavalores	2,700	5,400
	Ejecutivo de Formación	3,150	6,300
	Ejecutivo de Cartera	3,600	6,300
	Ejecutivo de Cobranza	3,600	6,700
	Oficial de Cobranza	2,700	4,500
	Asistente	3,150	5,400

El personal está bajo el régimen de honorarios asimilable a salarios.

Todos estos tabuladores que se detallan en este artículo quedan sujetos a las variaciones que determine, en su caso, el Sector Correspondiente, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos respecto del importe que se publique en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al área geográfica de esta entidad federativa y a las retenciones de la aplicación de impuestos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2011.

XVIII. Administración Portuaria Integral.

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO 2012

PUESTO	SUELDO 2012	AYUDA TRANSPORTE	Percepción Bruta		Percepción Neta		PREVISIÓN SOCIAL
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
			TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS		MENSUAL NETO		
ALTA DIRECCION							
DIRECTOR GENERAL	48,770.43	600.00	49,370.43	77,897.52	36,904.01	56,100.79	725.00
MANDO DE DIRECCION							
DIRECTOR DE AREA	36,085.25	600.00	36,685.25	36,685.25	28,367.76	28,367.76	725.00
GERENTE "A"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
GERENTE "B"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
GERENTE "C"	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
OFICIAL DE PROTECCION DE LAS INSTAL PORT	31,867.03	600.00	32,467.03	50,026.87	25,511.70	37,345.75	725.00
COORDINADOR DE GESTION CALIDAD Y CAPACITACION	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
CONTRALOR INTERNO	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
SUBDIRECTOR "A"	25,947.31	600.00	26,547.31	32,523.22	21,144.54	25,553.15	725.00
SECRETARIO PARTICULAR	20,817.77	600.00	21,417.77	21,417.77	17,360.31	17,360.31	725.00
ASESOR DE FINANZAS	20,817.77	600.00	21,417.77	21,417.77	17,360.31	17,360.31	725.00
MANDO MEDIO							
SUBDIRECTOR "B"	19,315.41	600.00	19,915.41	29,117.97	16,233.50	23,040.99	725.00
SUBGERENTE "A"	19,315.41	600.00	19,915.41	29,117.97	16,233.50	23,040.99	725.00
SUBGERENTE "B"	17,599.00	600.00	18,199.00	27,992.69	14,930.18	22,210.83	725.00
SECRETARIO TECNICO	17,599.00	600.00	18,199.00	27,992.69	14,930.18	22,210.83	725.00
AUDITOR DE GESTION/OFICIALIA DE PARTES	16,937.89	600.00	17,537.89	26,951.18	14,428.17	21,442.48	725.00
ADMINISTRADOR DE RECINTOS PESQUEROS	14,956.98	600.00	15,556.98	23,891.05	12,924.01	19,184.93	725.00

JEFES DE DEPARTAMENTO	14,415.72	600.00	15,015.72	23,056.46	12,513.01	18,569.22	725.00
RESIDENTE GENERAL/RESIDENTE DE OBRA	14,415.72	600.00	15,015.72	23,056.46	12,513.01	18,569.22	725.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
JEFE DE OFICINA "C"	10,923.87	600.00	11,523.87	19,491.59	9,861.53	15,911.68	725.00
RECAUDADOR	10,923.87	600.00	11,523.87	19,491.59	9,861.53	15,911.68	725.00
JEFE DE OFICINA "B"	9,903.33	600.00	10,503.33	15,543.86	9,086.61	12,914.05	725.00
JEFE DE OFICINA "A"	9,295.09	600.00	9,896.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
ANALISTA / QUEJAS COMPRAS	8,791.97	600.00	9,391.97	9,391.97	8,211.54	8,211.54	725.00
GESTION	8,186.91	600.00	8,786.91	8,786.91	7,731.28	7,731.28	725.00
SECRETARIA EJECUTIVA	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
AUXILIAR DE OFICINA	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
CHOFER DE LA DIRECCION GENERAL	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
AYUDANTES	6,440.40	600.00	7,040.40	7,040.40	6,296.69	6,296.68	725.00
SECRETARIA	6,019.73	600.00	6,619.73	10,697.06	5,933.17	9,233.72	725.00
RECEPCIONISTA	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00
CHOFER	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
APOYO A LA DIRECCIÓN	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR DE QUEJAS	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
EDECAN	4,134.92	600.00	600.00	4,734.92	4,433.25	4,433.25	725.00
PERSONAL OPERATIVO							
CAPITAN	9,473.69	600.00	10,073.69	10,073.69	8,752.64	8,752.64	725.00
GUARDAFARO "B"	9,473.69	600.00	10,073.69	10,073.69	8,752.64	8,752.64	725.00
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00

SUPERVISOR DE PLAYA BONITA	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
TOPOGRAFO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
COORDINADOR OPERATIVO	9,295.09	600.00	9,895.09	13,142.31	8,610.88	11,090.47	725.00
AUX DE SEÑALAMIENTO / JEFE DE CUADRILLA	9,034.06	600.00	9,634.06	9,634.06	8,403.69	8,403.69	725.00
BUZO	8,521.64	600.00	9,121.64	9,121.64	7,996.96	7,996.96	725.00
GUARDAFARO "A"	8,186.91	600.00	8,786.91	8,736.91	7,731.28	7,731.28	725.00
DIBUJANTE	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
SUPERVISOR DE EMBARCACIONES	7,220.91	600.00	7,820.91	12,404.22	6,949.52	10,530.02	725.00
MOTORISTA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
BITACOREROS	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA	7,166.07	600.00	7,766.07	7,766.07	6,904.95	6,904.94	725.00
SUPERVISOR DE GUARDIEROS	6,440.40	600.00	7,040.40	7,040.40	6,296.69	6,296.68	725.00
BODEGUERO	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00
MARINERO CARMEN	5,475.84	600.00	6,075.84	6,236.36	5,463.18	5,601.89	725.00
AUXILIAR BIRGADA DE MANTENIMIENTO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
MARINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
COCINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PLOMERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
SOLDADOR	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
ELECTRICISTA/ELECTRICO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
CARPINTERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00

ALBAÑIL	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR TECNICO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
INTENDENTE	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
VELADOR	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
JARDINERO	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
VIGILANTE	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PEONES	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
PEON BRIGADA	4,851.91	600.00	5,451.91	5,803.93	4,924.02	5,228.21	725.00
AUXILIAR APOYO PROYECTOS (1)	8,059.62	300.00	8,359.62	8,359.62	7,416.66	7,423.92	725.00
AUXILIAR APOYO PROYECTOS (2)	3,505.71	300.00	3,805.71	3,805.71	3,685.20	3,685.20	725.00

ANEXO 18.A
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROCESO PBR 2012		
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN	INDICADORES UTILIZADOS
TOTAL DEPENDENCIAS	5,221,660,525	43	307
03 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	86,767,491	1	12
04 SECRETARIA DE FINANZAS	96,363,392	5	31
05 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	19,009,627	3	20
06 SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,715,787	2	17
07 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	63,681,871	3	22
08 SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	57,422,745	4	25
09 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	21,771,731	4	23
10 SECRETARIA DE EDUCACION	3,214,938,484	4	21
11 SECRETARIA DE CULTURA	63,290,698	2	13
12 SECRETARIA DE SALUD	451,176,626	3	14
13 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	358,668,262	2	17
14 SECRETARIA DE TURISMO	57,052,282	1	14
15 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	418,189,412	5	57
16 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	27,434,390	1	6
17 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	249,939,631	1	11
20 DEUDA PUBLICA	9,495,735	1	0
21 PODER LEGISLATIVO	5,742,361	1	4
TOTAL ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	202,678,295	5	57
06 COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE (CGSPVYT)	44,571,137	3	36
07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA (CESP)	95,281,376	2	12
09 CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS (CENECAM)	62,825,782	*	9
TOTAL ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	2,333,794,851	40	252
01 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (CECYTEC)	163,244,271	1	11
02 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)	53,977,983	1	4
03 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACH)	271,705,966	1	4
05 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CONALEP)	47,083,768	1	6
06 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	42,918,618	1	3
08 INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESCARCEGA	14,479,285	1	4
10 FUNDACION PABLO GARCIA	38,266,098	2	19
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INIFEEC)	189,281,625	2	16
15 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	194,921,108	15	93
21 INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD)	1,037,968,991	1	10

22 SISTEMA DE ATENCION A NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE "VIDA NUEVA" (SANNAFARM)	19,500,406	2	10
23 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO (CAPAE)	220,355,541	5	24
25 COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI)	12,785,819	4	18
26 INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL (INDEFOS)	17,702,664	2	10
25 INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM)	9,602,708	1	20
TOTAL FIDEICOMISOS PÚBLICOS	152,000,000	4	20
01 FONDO CAMPECHE (FEFICAM Y FOCAM)	55,000,000	1	14
02 SOBRE NÓMINA	22,000,000	2	2
04 FIEDEICOMISO FONDO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE (FOFAECAM)	75,000,000	1	4
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	9
01 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	9

TOTAL DE EGRESOS EN PBR	8,703,928,076	94	645
--------------------------------	----------------------	-----------	------------

* EL PROGRAMA ESTA CONSIDERADO EN OTRA ENTIDAD POR COMPARTIR EL MISMO PROGRAMA.

ANEXO 18.B
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS TRADICIONALES
PROGRAMAS INCORPORADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROCESO TRADICIONAL	
	MONTO ASIGNADO	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSION
TOTAL DEPENDENCIAS	2,036,197,735	44
01 OFICINA DEL GOBERNADOR	166,901,476	
Secretaria Particular	56,409,052	1
Secretaria Privada	2,714,678	1
Secretaria de Coordinación	89,453,170	1
Representante del Gobierno del Estado en el D.F	17,119,540	1
Comisionado de Asuntos Internacionales	1,205,036	1
02 SECRETARÍA DE GOBIERNO	197,836,671	5
03 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	59,874,790	2
04 SECRETARÍA DE FINANZAS	39,976,574	2
05 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	27,505,121	3
06 SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	33,354,492	1
07 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	69,669,995	1
09 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	17,502,711	4
10 SECRETARÍA DE EDUCACION	219,973,788	4
11 SECRETARÍA DE CULTURA	45,722,201	4
12 SECRETARÍA DE SALUD	15,452,683	2
13 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	242,522,778	4
15 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD	3,000,000	1
16 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	122,226,418	1
18 CONSEJERIA JURÍDICA DEL GOBERNADOR	14,212,499	1
10 EROGACIONES ADICIONALES	1,000,000	1
20 DEUDA PÚBLICA	355,551,132	1

21 PODER LEGISLATIVO	161,319,883	1
22 PODER JUDICIAL	242,594,523	1
TOTAL ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,199,697,085	7
01 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	168,684,953	1
02 COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	21,739,330	2
03 COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	15,028,642	1
04 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (UAC)	560,433,587	1
05 UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (UNACAR)	322,121,924	1
06 INSTITUTO CAMPECHANO	111,688,649	1
TOTAL ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	36,261,056	6
01 PROMOTORA DE SERVICIOS COMERCIALES DEL ESTADO DE CAMPECHE (PROSERCO)	5,030,477	1
02 COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,715,140	1
03 JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA	1,743,132	1
04 COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL PARA EL PUEBLO INDIGENA MAYA	2,087,647	*
05 CONSEJO ESTATAL DE POBLACION (COESPO)	4,686,371	1
08 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO DEL ESTADO DE CAMPECHE	88,200	1
10 INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE	19,910,089	1
TOTAL ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	529,099,670	22
04 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (UTECAM)	21,899,172	1
06 INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)	10,606,000	2
07 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE (ITESCAM)	28,759,413	1
09 INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHAMPOTÓN	12,699,766	1
11 CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (COESICYDET)	2,654,254	1
12 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INIFEEC)	41,300,404	2
13 PROMOTORA DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	69,548,790	1
14 INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE (INEFAAC)	12,544,412	1
16 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDECAM)	76,374,886	2
17 INSTITUTO DE LA MUJER	9,370,946	1
18 INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUCAM)	9,325,832	3
19 HOSPITAL DR. "MANUEL CAMPOS"	90,677,277	1
20 HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE	37,079,488	1
24 ORGANISMO LIQUIDADOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INVICAM)	31,081,480	1
27 SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC)	21,438,569	1
29 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM)	44,564,074	
	44,564,074	1
30 INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	9,174,907	1
TOTAL FIDEICOMISOS PÚBLICOS	37,250,000	2
02 SOBRE NOMINA	28,000,000	1

FONDO DE GARANTIA	9,250,000	1
TOTAL ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	307,124,314	1
27 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	307,124,314	1
TOTAL TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	1,808,473,749	4
01 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	1,808,473,749	4
TOTAL	5,954,103,609	86

*PROGRAMAS QUE CONSIDERAN OTRAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES.

ANEXO 18.C
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
PROGRAMAS INCORPORADOS POR SECTOR GOBIERNO

SECTOR GOBIERNO	MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO PBR 2012	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN EN PBR 2012	DIFERENCIA RESPECTO AL MODELO FINANCIERO VIGENTE
EJECUTIVO	5,221,660,525	43	2,036,197,735
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0	0	1,199,697,085
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS	202,678,295	5	36,261,056
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	2,333,794,851	40	836,223,984
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	152,000,000	4	37,250,000
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	793,794,405	2	1,808,473,749
TOTAL	8,703,928,078	94	5,954,103,609

ANEXO 18.D
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA RESULTADOS
PROGRAMAS INCORPORADOS POR EJES DE DESARROLLO

EJE	MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO PBR 2012	PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN EN PBR 2012	DIFERENCIA RESPECTO AL MODELO FINANCIERO VIGENTE
EDUCACIÓN PARA EL PROGRESO	4,035,896,098	14	1,332,136,957
CRECIMIENTO ECONÓMICO	600,788,626	19	752,790,161
DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	2,231,953,832	35	418,746,498
GOBIERNO RESPONSABLE Y MODERNO	1,835,289,520	26	3,450,429,993
TOTAL	8,703,928,076	94	5,954,103,609

ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

NUMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
	PROGRAMAS EN PBR	8,703,928,076
1.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA Y COORDINADA	15,201,242
2.	RECAUDACION PUBLICA EFICIENTE	53,404,940
3.	PROGRAMA DE FISCALIZACION	11,931,334
4.	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION	8,700,143
5.	PROGRAMA CONTROL DEL GASTO PUBLICO	7,125,733
6.	PROGRAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE	92,552,929
7.	PROGRAMA DE DESARROLLO AGRICOLA	10,422,899
8.	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL	25,753,242
9.	PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO	9,952,801
10.	PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, INFORMATICA, CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	27,434,390
11.	CONVENIOS	7,380,277
12.	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	35,491,579
13.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	142,620,304
14.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLOGICA	163,244,271
15.	PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD	271,705,996
16.	PROGRAMA DE ACCION EN ATENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES	17,078,153
17.	PROGRAMA DE PREVENCION DE ADICCIONES	2,422,253
18.	PROGRAMA FONDO CAMPECHE	55,000,000
19.	PROMOCION TURISTICA	57,052,282
20.	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS)	5,742,361
21.	PROGRAMA DE MEJORA Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE	7,302,606
22.	PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA FAMILIA	21,496,198
23.	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/ADICCIONES	570,854
24.	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	23,247,988
25.	PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	595,437
26.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/EMBARAZO	7,643,353
27.	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9,416,558
28.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	8,889,141
29.	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN INTEGRAL	11,714,017
30.	PROGRAMA APOYOS ASISTENCIALES	10,392,145
31.	PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	9,611,440
32.	PROGRAMA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA	6,406,232
33.	MENORES DE CINCO AÑOS NO ESCOLARIZADOS, DESAYUNOS ESCOLARES Y SUJETOS VULNERABLES (RAMO 33 FAM)	60,769,344

34.	FAMILIAS EN DESAMPARO (RAMO 33 FAM)	11,737,411
35.	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	6,656,897
36.	PROGRAMA DE DESARROLLO 360° PYME	23,542,914
37.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	10,771,780
38.	PROCURACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO	3,403,230
39.	PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINUA	1,744,196
40.	DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL	86,767,491
41.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	14,479,285
42.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3,000,198
43.	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN APICOLA	8,101,061
44.	VIGILANCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	14,675,952
45.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,333,477
46.	IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL	6,283,335
47.	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR	4,189,777
48.	PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TÉCNICA	12,390,104
49.	PROGRAMA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE MAESTROS	16,680,484
50.	PROGRAMA DE INCEN-FOPREDEN	3,984,105
51.	CAMARONEROS DE ALTURA	6,740,598
52.	SECTOR PESQUERO RIBEREÑO	31,403,933
53.	ACUACULTORES	15,555,654
54.	PROTECCIÓN Y GARANTIAS AL PESCADOR	3,722,560
55.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)*	215,782,217
56.	EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA	47,083,768
57.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	3,039,564
58.	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL*	14,663,100
59.	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	223,019,716

ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
60	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	73,431,806
61	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIALIDAD	16,548,410
62	PREVENCIÓN DEL DELITO Y COMBATE A LA DELINCUENCIA	290,897,482
63	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTATAL Y CATASTRAL	9,602,708
64	ASUNTOS JURIDICOS Y SUPERVISION INTERNA DE LA ACTUACION POLICIAL	3,980,404
65	REINSERCIÓN DEL SENTENCIADO Y REINCORPORACION DEL ADOLESCENTE A LA SOCIEDAD	78,360,952
66	SUMINISTRO, ACTUALIZACION Y ANALISIS DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,981,669
67	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	1,419,677
68	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MEDIO INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	3,055,339
69	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	58,381,780
70	CONVENIO PEMEX	94,000,000
71	SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION MEDICA	215,322,278
72	ATENCION A LA DEMANDA	42,918,618
73	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA FAM NIVEL BASICO	114,311,943
74	PROGRAMA ESTATAL DE BECAS	23,251,098
75	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	15,015,000
76	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA FAM NIVEL SUPERIOR FEDERAL	74,969,682
77	PROGRAMA DE GESTION, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS; Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	17,622,283
78	PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	150,716,058
79	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)	44,017,200
80	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)	3,000,000
81	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (RECURSO ESTATAL)	5,000,000
82	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,037,968,991
83	PROGRAMA DE GESTION DE LA CULTURA	55,910,421
84	SEGURO POPULAR DE SALUD	232,000,000
85	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	53,977,983
86	VIH Y SIDA E ITS	3,854,348
87	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN NEUROMUSCULAR Y DE LENGUAJE	5,128,384

88	FONDO DE APORTACIONES A LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	3,181,678,119
89	DESARROLLO DE VIVIENDA	1,128,000
90	DESARROLLO DE SUELO	10,879,210
91	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA	105,000
92	EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE SUELO Y VIVIENDA	673,609
93	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	423,316,079
94	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS (FORTAMUN)	370,478,326
PROGRAMAS TRADICIONALES		5,954,103,609
1.	ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	28,683,006
2.	PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	11,293,568
3.	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	69,669,995
4.	PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	122,226,418
5.	EDUCAR A LA POBLACION EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS	4,621,500
6.	PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE	17,117,830
7.	PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	560,433,587
8.	EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	111,688,649
9.	PROGRAMA PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL ESTADO	5,030,477
10.	PROGRAMA SOBRE RESOLUCION DE CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y LOS PRESTADORES DE DICHOS SERVICIOS	2,715,140
11.	ASISTENCIA PRIVADA	1,743,132
12.	EQUIDAD DE GENERO	11,458,593
13.	PROGRAMA PARA COORDINAR LA POLITICA DE POBLACION	4,686,371
14.	PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPORTE	19,910,089
15.	PROGRAMA DE EDUCACION TECNOLOGICA SUPERIOR	12,699,766
16.	PROMOCIÓN AL DEPORTE	24,728,408
17.	DESARROLLO DEL DEPORTE	51,646,478
18.	PROGRAMA DE SALUD MENTAL	37,079,488
19.	PROCESO DE LIQUIDACION DEL INVICAM	31,081,480

ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
20.	PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION CON FINES DE ORIENTACION SOCIAL, CULTURAL Y CIVICA	21,438,569
21.	APOYO, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	17,119,540
22.	APOYO, ASESORIA TECNICA Y JURIDICA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	

	DEL ESTADO	14,212,499
23.	ARRENDAMIENTO Y PROMOCION DE RECINTOS QUE ADMINISTRA LA PROMOTORA DE ENVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE	69,548,790
24.	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES	168,684,953
25.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE	28,759,413
26.	REINCORPORACION DE LOS LIBERADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO A LA SOCIEDAD	88,200
27.	LEGISLAR	161,319,883
28.	PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA, SUPERIOR Y DE POSGRADO	322,121,924
29.	EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO	21,899,172
30.	DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	34,927,268
31.	ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL	90,677,277
32.	PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	56,801,441
33.	COMBATE A LA POBREZA Y A LA MARGINACION	24,947,522
34.	PROGRAMA DE ASISTENCIA PERSONAL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO	2,714,678
35.	PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON PEMEX	4,553,051
36.	IMPARTIR JUSTICIA	242,594,523
37.	PROGRAMA DE COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	56,409,052
38.	PROGRAMA DE GESTION URBANA SUSTENTABLE	500,000
39.	SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	22,617,273
40.	EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	3,294,163
41.	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	1,593,685
42.	PROGRAMA DE EVALUACION DE ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	1,152,468
43.	CONDUCCION DE LA POLITICA INTERNA	142,988,562
44.	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA	140,399,917
45.	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRA ESTATAL	16,772,861
46.	PROGRAMA DE EDUCACION	2,654,254
47.	PROGRAMA DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA	7,692,035
48.	PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTION EDUCATIVA	16,598,537
49.	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	4,531,812
50.	PROMOCIÓN SOCIAL	4,255,254
51.	EXPRESIÓN JUVENIL	538,766
52.	PLAN ESTATAL DE MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO	3,080,104
53.	PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE AREAS OPERATIVAS	10,665,785
54.	PROGRAMA DE CULTURA ECOLOGICA	2,604,354
55.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO	15,028,642
56.	PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PRIMARIA	169,381,274
57.	PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE OBRA ESTATAL	84,850,000
58.	POR UN MEXICO SIN REZAGO	8,906,000
59.	ALFABETIZACION HISPANOHABLANTE	1,700,000
60.	RECURSOS ESTATALES PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS	20,101,201
61.	PROGRAMA DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR OFERTA COMPLEMENTARIA	21,199,203
62.	ACTOS REGISTRALES DE LA CIUDADANIA Y DEL PATRIMONIO	23,300,260
63.	CAPACITACION, PRESERVACION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS	12,544,412
64.	ADMINISTRACION EFICIENTE	26,301,942
65.	COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS AREAS QUE AUXILIAN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO	89,453,170
66.	PROCURACION DE JUSTICIA LABORAL	15,200,897
67.	ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA Y SUPERVISION A LAS NORMAS TECNICOS JURIDICOS	11,595,025
68.	PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA LECTURA	10,528,936
69.	PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA	18,978,656
70.	PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL	3,791,358
71.	PROGRAMA DE ACCION CIVICA	12,423,251
72.	PUBLICACIONES OFICIALES Y COMPILACION DEL ACERVO HISTORICO	11,916,749
73.	MODERNIZACION	2,010,085

ANEXO 18.E
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ASIGNADO
74.	COMBATE A LA POBREZA (ALFABETIZACION, SALUD Y VIVIENDA)	14,915,000
75.	PROCEDES	537,683
76.	SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL A SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	44,564,074
77.	COORDINAR Y PROMOVER LAS RELACIONES DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	1,205,036
78.	ADEFAS	355,551,132
79.	EROGACIONES ADICIONALES	1,000,000
80.	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,594,679,154
81.	PROGRAMA DE APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	49,972,046
82.	APOYO A MUNICIPIOS	133,822,549
83.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A JUNTAS MUNICIPALES	30,000,000
84.	OPERAR LOS PUERTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	307,124,314
85.	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	3,000,000
86.	FONDO DE GARANTIA LÍQUIDA	9,250,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		14,658,031,685

* PROGRAMA CONSIDERADO EN DOS O MÁS EJES.